

DERECHO: ¿CUÁL DERECHO?

De la Constitución burguesa a la Constitución de nueva democracia

ÁLVARO BEDOYA SALAZAR

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CREAD LA DORADA – 2006.**

DERECHO: ¿CUÁL DERECHO?

De la Constitución burguesa a la Constitución de nueva democracia

ÁLVARO BEDOYA SALAZAR

Trabajo de grado como requisito para optar al título de Tecnólogo en
Administración Judicial.

Director

Dr. César Augusto Vásquez

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CREAD LA DORADA

2006

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD HUMANA	4
1.1 El Estado y el derecho	8
1.2 Derecho positivo y sistema político	12
2. ¿CUÁL ES LA PUREZA DEL DERECHO POSITIVO?	18
2.1 Quien gobierna hace la ley	23
2.2 La teoría pura del derecho, de Kelsen	26
2.3 Crítica a la teoría pura	31
3. SOBRE LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO COLOMBIANO Y SU CAMINO CONSTITUCIONAL	34

3.1 La América precolombina	35
3.1.1 ¿Qué había en el nuevo continente, a la llegada de los europeos?	36
3.1.2 ¿Cómo era Europa, y qué trajeron los distintos conquistadores al Nuevo Continente?	39
3.2 El Estado en la colonia	40
3.3 Órganos estatales de la colonia	42
3.4 Nuevo sistema de Estado en el mundo	45
3.5 La declaración de independencia	51
3.6 La Nueva Granada conquista la independencia	56
3.7 Regímenes constitucionales del siglo XIX	59
4. LA CONSTITUCIÓN DE 1886 Y EL TORTUOSO SENDERO DE SU VIGENCIA	61
4.1 La doctrina Monroe, ¿positiva o negativa?	62
4.2 La era de la revolución socialista mundial	66
4.3 1886: una Constitución conservadora	69
4.4 El robo de Panamá y los enclaves gringos	71
4.5 La dictadura de Reyes	72
4.6 Muerte de Rafael Uribe Uribe	74
4.7 Repercusiones de la primera guerra mundial	76
4.8 La masacre de las bananeras	78
4.9 Olaya Herrera	81
4.10 La revolución en marcha	82
4.11 La segunda guerra mundial	84
4.12 Asesinato de Jorge Eliécer Gaitán	88

4.13 1949, fundación de la República Popular China	89
4.14 Laureano Gómez, 1950-1953	91
4.15 Golpe militar	93
4.16 Alberto Lleras Camargo	96
4.17 La revolución cubana	97
4.18 Guillermo León Valencia	98
4.19 Carlos Lleras Restrepo	100
4.20 Reforma constitucional de 1968	101
4. 21 Misael Pastrana	103
4. 22 Alfonso López Michelsen	106
4. 23 Julio César Turbay Ayala	107
4. 24 Belisario Betancur	109
4. 25 Virgilio Barco Vargas	112
5. LA CONSTITUCIÓN DE 1991: CAUSAS Y EFECTOS DE UNA IGNOMINIA	116
5.1 César Gaviria Trujillo	116
5. 2 La resistencia civil	117
5. 3 El contenido de la Constitución	118
5.4 ¿Cuál derecho?	122
5.5 Justicia y seguridad privadas	124
5.6 La norma es la carencia de normas	128
5.7 Brutal ofensiva contra la clase obrera	130
5.8 Ernesto Samper	133
5.9 Andrés Pastrana	137

5.10 El área de libre comercio de las américas, ALCA	141
5.11 Álvaro Uribe Vélez	142
5.12 El TLC	145
6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	151
BIBLIOGRAFÍA	157

La Dorada – Caldas: Septiembre 29 de 2007.

A LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

Que día tan importante para todos los que hoy nos recibimos después de muchos esfuerzos título que nos acredita profesionalmente en varias áreas del conocimiento y de la ciencia, pero considero que es especial el gran logro que nos permitió la UNIVERSIDAD DE CALDAS, y es haber encontrado el método de investigación científica: Por que aquí, se concentra el avance del conocimiento, para ponerlo al servicio del pueblo y la nación, como dice el proverbio chino, “Que llevamos la Patria en el corazón y el Universo por horizonte”, por que de hay se deriva la pregunta general para diferenciar las múltiples formas del pensamiento ¿ DE DONDE PROVIENEN LAS IDEAS CORRECTAS? Obra de MAO TSETUNG, escrita en 1963 y que en uno de sus apartes nos dice: sera que: “¿Caen del cielo? No. ¿Son innatas? Tampoco. Sólo pueden provenir de la práctica social, de los tres géneros de práctica que se dan en la sociedad: la lucha por la producción, la lucha de clases, y la experimentación científica. El ser social del hombre determina su pensamiento. Y, a su vez, las ideas correctas características de la clase avanzada, al ser dominadas por las masas, se convierten en una fuerza material que transforma la sociedad y el mundo. En su práctica social, el hombre sostiene toda clase de luchas y extrae ricas experiencias tanto de sus éxitos como de sus fracasos “.

En mi caso particular agradezco a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de recibirme hoy como Tecnólogo en Administración Judicial, en el CREAD de la Dorada, Caldas. Y precisamente mi ingreso no solo en busca de conocimiento, sino fundamentalmente para propulsar la fundación de la sede de nuestra ALMA MATER, en la Dorada – Caldas, siendo esta la segunda ciudad del Departamento, que se erige en la cuenca media del Río Grande de la Magdalena, en el corazón de la Patria, para que cientos de hombres y mujeres se puedan educar en todas las ramas de la ciencia y la tecnología, hasta hacer de esta ciudad una gran metrópoli en producción y ciencia.

Respecto a mi tesis, genero un gran debate entre el alumno, y el calificador, por considerar el profesor, que mi argumentación y la base de referentes citados ya eran obsoletos y sin futuro, por que considera él, que el mundo marcha al contrario de las manecillas del reloj de la historia, que nunca se detiene, pero bueno: el objetivo de lo expuesto es critico precisamente para que sirva de herramienta para el debate, yo creo que el mundo y el universo marchan positivamente hacia la gran liberación del pensamiento humano y a la gran fraternidad universal. Su título es el

Derecho: ¿Cuál Derecho? De la Constitución burguesa a la Constitución de nueva democracia, la que dedico a la Universidad, a mis profesores, a mi esposa e hijos, en general a mi familia, y especialmente a mi partido. Como saludo a un nuevo amanecer, para mi patria y mi pueblo cito al Dramaturgo Alemán Bertod Brech que en 1930, escribió POBREZA Y LIBERACIÓN: “ El peor analfabeta es el analfabeta político, el que no ve, no habla, no participa de los acontecimientos políticos. El no sabe el costo de la vida, el precio del poroto, del pescado, de la harina, del alquiler del calzado o del remedio, depende de las decisiones políticas; el analfabeto político es tan ignorante que se enorgullece e hincha el pecho diciendo que odia la política. NO sabe que de su ignorancia política nace el prostituto y la prostituta, el menor abandonado, el asaltante y el peor de todos los ladrones que es el político corrupto, lacayo de las empresas nacionales y/o multinacionales.

Muchas gracias.

ALVARO BEDOYA SALAZAR – Alumno.

POBREZA Y LIBERACIÓN

El peor analfabeta es el analfabeta político, el que no ve, no habla, no participa de los acontecimientos políticos. Él no sabe el costo de la vida, el precio del poroto, del pescado, de la harina, del alquiler del calzado o del remedio, depende de las decisiones políticas; el analfabeto político es tan ignorante que se enorgullece e hincha el pecho diciendo que odia la política. NO sabe que de su ignorancia política nace el prostituto y la prostituta, el menor abandonado, el asaltante y el peor de todos los ladrones que es el político corrupto, lacayo de las empresas nacionales y/o multinacionales.

Bertold Brech
Dramaturgo Alemán 1930

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo de grado es indagar cómo debe aplicarse el derecho positivo para que los ciudadanos colombianos en su vida común y corriente, tengan garantizados los derechos fundamentales sin los enormes obstáculos procesales a que los somete la rama judicial. La tramitología, para la gran mayoría de nuestro pueblo, suele convertirse en la pérdida real de los derechos, porque para hacerlos valer debe ante todo costearse un profesional del derecho, pero como más del 60% del pueblo colombiano vive en la pobreza absoluta y el resto al borde de caer en ella, casi da lo mismo que existan o no en el papel.

Ante esta realidad, en la hermenéutica constitucional se ofrece todo un menú de derechos fundamentales que, como material escrito, es toda una obra literaria que puede competir en un concurso de novela de ciencia ficción, con la seguridad de ocupar el primer puesto, pero que no se traduce en realidad. Muchos analistas lanzan diatribas contra las difíciles condiciones socioeconómicas en las cuales se sumen miles de compatriotas. Esos mismos se llenan de terror y, por no perder sus privilegios, no dicen nada de las causas que producen tan inhumana situación.

De nuestra parte, y como no hay efecto sin causa, nos adentraremos en esta temática a través de la historia desde la aparición del Estado y el Derecho con decisión y sin cuartel, sin horario ni fecha en el calendario, manteniendo como marco teórico y referencial el trecho histórico recorrido desde la Constitución Burguesa, a la Constitución de Nueva Democracia: Hasta cumplir el esquema del proyecto propuesto, con el ánimo patriótico de ponerlo al servicio de los mejores hijos de Colombia, los trabajadores, y de los desposeídos y desplazados.

Son muchos y variados los aspectos críticos donde el ciudadano colombiano, al buscar respaldo en la estructura de la rama jurisdiccional esgrimiendo como espada y escudo los derechos fundamentales que le concede la Carta Magna, no puede hacer valer sus derechos constitucionales conculcados y así ha sido a través de la historia desde la formación misma del Estado de la Nación Colombiana hasta nuestros días. De ahí el nombre propuesto para este trabajo de grado: “El Derecho: ¿Cuál derecho?”.

Lo mismo ocurre con los derechos laborales. El artículo 25 de la Constitución Nacional dice:

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Ésta es la garantía constitucional, pero en el diario acontecer no se cumple ni se hace cumplir. Lo prueba el mismo DANE cuando informa en sus últimos boletines estadísticos que en las grandes ciudades el desempleo pasa del 21.5%, más aún si a esta situación se le suman los niveles de desempleo en las pequeñas y medianas poblaciones, la quiebra de la producción agropecuaria nacional y el despido masivo de los trabajadores del Estado. Siendo lo anterior un mero esbozo de la problemática, porque aún no se ha visto si en la liquidación de las prestaciones sociales existe un organismo que obligue al patrón a que, cumplido el tiempo de servicio, le pague al trabajador lo justo y reconozca de hecho sus derechos. Para este trabajador comienza es todo un vía crucis. Al ir a quejarse ante el Ministerio del Trabajo (Inspección de Trabajo, en la provincia), el trabajador narra su situación y exige que el empleador le pague las prestaciones sociales. El

Ministerio responde con la primera cita, con el objeto de conciliar el conflicto, pero el empleador no viene y tampoco a la segunda cita, ni a la tercera, y si las cumple, se limita a decir que no paga. El inspector levanta un acta donde hace constar que no hubo acuerdo, y se informa que el caso pasa a la jurisdicción ordinaria de lo laboral. Pero como el demandante, generalmente un despedido, necesita un abogado (profesional del derecho), no tiene con que pagar el servicio del jurisconsulto y tampoco, por ende, cómo hacer valer sus derechos. Y si levanta el dinero y demanda, se tiene que enfrentar a la congestión procesal ante el organismo judicial competente. Pasan los años y no hay fallo, y por lo tanto no hay derecho.

Esta situación apenas es una muestra y solo da una mínima idea de la realidad. Por ello, en este trabajo se pretende analizar quiénes producen las causas y cuáles son los efectos, efectos que llevan a miles de colombianos a la desprotección total por parte del Estado, en toda la extensión de la patria, respecto al cumplimiento de los derechos fundamentales que supuestamente dice garantizar la Constitución Nacional.

Sólo éste caso se convierte en toda una problemática, y hacia allá precisamente apunta el objetivo de este trabajo, buscando finalmente el qué hacer en defensa de los derechos económicos, políticos y sociales de las grandes mayorías del pueblo de la nación colombiana desde la formación misma del Estado de la Nación hasta nuestros días.

1. EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD HUMANA

Está definido ya que en el conocimiento acumulado de la humanidad, el movimiento de la historia se halla ligado directamente al desarrollo de las fuerzas productivas y los modos de producción, hecho que impulsa al avance, al progreso, a la revolución social, al cambio de las formas de producción y la propiedad de los medios para producirlas. Son aquellas fuerzas las que, en última instancia, definen dialécticamente la superestructura, es decir, el pensamiento social, las diferentes formas de gobierno, la formación del derecho y las constituciones.

¿Cómo surgieron las primeras sociedades? ¿Había Estado, había derecho, había Constituciones Políticas? lo explica el profesor Juan Brom,¹

El hombre empieza a trabajar usando un simple palo, o la piedra tal como la encuentra en la naturaleza; aprende después a aprovechar y mantener, y posteriormente a encender el fuego. De la simple piedra va derivando el hacha de mano y otros utensilios de piedra tallada y después pulida. Inventa la lanza y desarrolla más tarde otras armas arrojadas, que culminan en el arco y la flecha.

Toda la primitiva época de la humanidad se caracteriza por ser recolectora. En el mesolítico se domestican el primer animal, el perro. Posteriormente, el hombre aprende a cultivar plantas y a domesticar otros animales. También aprende el arte de la alfarería, el trabajo de los metales, inventa la rueda y el carro.

La organización primitiva del hombre es comunal, con igualdad de derechos y de prioridades entre todos los miembros del grupo. Todos participan en la recolección, la caza y la pesca. Solo hay una división de trabajo muy sencilla, fundamentalmente entre hombres y mujeres. Se

¹ BROM, JUAN. *Esbozo de historia universal*. Buenos Aires: Editorial Grijalbo S.A. 1986 - Pág. 29-180.

inicia apenas la existencia de artesanos especializados, en los mangos y aristas del paleolítico; posteriormente aparecen los alfareros metalúrgicos y otros especialistas.

Este estadio se conoce como comunismo primitivo. Estrictamente hablando, no ha nacido aún el derecho.

Este surge con la civilización, es decir, con la ciudad-Estado, en la llamada sociedad esclavista, sobre la cual dice Brom:²

La organización social es de poseedores y desposeídos, y destaca en ella la esclavitud, en la que unos hombres son propiedad de otros. También los productores libres viven en una situación muy mala, debido a lo barato del trabajo de los esclavos. El bajo costo de la fuerza de trabajo y el poco interés que lógicamente tienen los esclavos en la producción, frenan fuertemente el progreso. Hacia fines de la época, la esclavitud empieza a ser sustituida por el colonato, que hace al trabajador interesarse en el resultado de su labor.

La humanidad debe a la edad antigua una serie de avances. Se organiza el Estado, que tiene por función fijar las normas de las relaciones entre los grupos sociales. Dispone siempre de una fuerza armada, que le permite imponer sus decisiones. Aunque a veces favorece en algo a las capas pobres, el Estado de la Antigüedad está en lo fundamental al servicio de los esclavistas y demás capas ricas.

Y con el Estado, también las normas de la polis, la religión y su principal derivado, el derecho, que se sustenta en la propiedad privada y en la explotación de unos hombres por otros.

Nada cambió la situación en la Edad Media, sobre la cual afirma Brom:³

El sistema social se basa en la servidumbre, en la que el siervo no es propiedad personal de su señor, pero tampoco es un hombre libre. Los siervos tienen la obligación de entregar una parte de su trabajo, y

² Ibídem.

³ Ibídem.

también de laborar determinados días y realizar determinadas faenas para su señor. Encima de la masa de siervos se establece toda una pirámide de señores feudales, en la que siempre un señor debe obediencia y vasallaje al superior, hasta culminar en el emperador, aunque en la práctica los señores son generalmente casi soberanos. Sus dominios, los feudos, se caracterizan por su economía localista, producen casi todo lo que consumen y consumen casi todo lo que producen: el comercio es mínimo.

Como tampoco en la Edad Moderna, caracterizada ya por la existencia de Constituciones Políticas burguesas que le fijan al rey, hasta ahora soberano absoluto, ciertas limitaciones. Brom⁴ anota:

Hay una serie de luchas de ropaje religioso, que no usan la religión sino como pretexto.

Esto se nota claramente en las diferentes alianzas, que responden a los intereses de las casas gobernantes y muchas veces dejan de lado los aspectos religiosos que afirman defender.

Se produce una concentración cada vez mayor de poder, que da lugar al absolutismo, alianza entre el rey, los comerciantes y demás burgueses, para crear Estados nacionales amplios y fuertes, restringiendo o aboliendo la fuerza política de los señores feudales. Después, esto se modifica un poco en el llamado despotismo ilustrado, que es políticamente un absolutismo pero con un ambiente cultural más elevado.

El ascenso de la clase capitalista, mucho más notorio en esta época –llamada con razón la Era de la Revolución Burguesa Mundial se plasma, en el campo del derecho, en una serie de libertades democráticas individuales, justamente cristalizadas en la Declaración de los Derechos Humanos aprobada por la Revolución Francesa en 1789. Los derechos modernos encuentran ya aquí su cabal expresión, aunque tienen su raíz en las Cartas Magnas conquistadas por la incipiente burguesía europea desde los siglos XII y XIII.

⁴ Ibídem.

Sobre la Edad Contemporánea, anota Brom:⁵

El mundo sufre una profunda transformación en los siglos XVII, XVIII, y XIX. La época anterior había preparado el predominio de una sociedad mercantilista, pero había dejado intactas las bases de la sociedad medieval: seguían existiendo relaciones de servidumbre en el campo; no se habían abolido las soberanías locales, aunque ya se habían reducido; los gobiernos, en su mayoría, seguían sosteniendo su derecho a dirigir soberanamente por 'inspiración divina', los destinos de sus naciones y no se reconocían la idea de soberanía popular. [...] El periodo entre las guerras napoleónicas y la primera guerra mundial es la época del apogeo del capitalismo. Al principio del siglo XIX únicamente Inglaterra y Francia han abolido el sistema feudal; en estos cien años, el mundo se transforma en una unidad económica con fuerte interdependencia política: para 1910, prácticamente todos los países del mundo son capitalistas o dependen de países imperialistas. [...]

El siglo XX se caracteriza por sus grandes conmociones sociales. Si el periodo que termina con la primera guerra mundial había sido el del predominio del régimen de la empresa privada, a partir de la segunda década del actual siglo este sistema se enfrenta a graves crisis, que se manifiestan en todos los aspectos de la vida, hay una 'crisis' de los valores, que afecta la sociedad tanto en el aspecto económico como en el político, el ético y el cultural, principalmente. [...]

La época de 1918 a 1939, entre el fin de la primera guerra mundial, y el estallido de la segunda guerra mundial, se caracteriza por sus grandes conmociones políticas y sociales. Hay un fuerte descontento en las potencias vencidas. Las crisis económicas se extienden a todo el mundo, llevando periódicamente a la miseria y a actitudes violentas a grandes masas humanas. Y en medio de este batallar nace el primer Estado socialista de la Tierra, o sea, la fundación de una nueva forma estatal, de gobierno, de constitución, de derecho, de justicia, de propiedad, o sea que se da el paso en todos los sentidos de lo individual, a lo colectivo bajo la dirección de la clase obrera y su partido, es un nuevo amanecer para la libertad de los pueblos, la independencia y la grandeza de las naciones.

⁵ Ibídem.

Situación histórica que debe entenderse como el comienzo de la era de la gran revolución proletaria mundial, cuando en 1917, se funda la Unión Soviética, que nacionaliza la propiedad sobre los medios de producción. Estructura una economía socialista, que transforma el país en breve plazo de agrario retrasado en industrial avanzado.

1.1 El Estado y el derecho

Hecho el anterior esquema del desarrollo de las sociedades, viene ahora la pregunta: ¿cuando surge el Estado y al servicio de quién se mueve la maquinaria estatal, incluyendo el derecho y la justicia? Este aspecto de al servicio de quién será un pilar fundamental en el desarrollo del presente trabajo.

Federico Engels,⁶ en su obra *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, sienta las bases para la respuesta:

La codicia vulgar ha sido la fuerza motriz de la civilización desde los primeros días hasta hoy; su único objetivo determinante es la riqueza, otra vez la riqueza y siempre la riqueza, pero no la de la sociedad, sino la de tal o cual miserable individuo (...) Siendo la base de la civilización la explotación de una clase por otra su desarrollo se opera en una constante contradicción. Cada progreso es al mismo tiempo un retroceso en la situación de la clase oprimida, es decir de la inmensa mayoría. Cada beneficio para unos es por necesidad un perjuicio para otros; cada grado de emancipación conseguido por una clase es un nuevo elemento de opresión para la otra (...) y así como hemos visto, entre los bárbaros apenas puede establecerse la diferencia entre los derechos y los deberes, la civilización señala entre ellos una diferencia y un contraste que salta a la vista del hombre menos inteligente, en el sentido de que da casi todos los derechos a una clase y casi todos los deberes a la otra (...) En una palabra, introduce una hipocresía convencional que no conocían las primitivas formas de la sociedad, ni aun los primeros grados de la civilización, y que llega a su cima en la declaración: La explotación de la clase oprimida es ejercida por la clase

⁶ ENGELS, Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Moscú: Editorial Progreso. Obras Escogidas, C. Marx, y F. Engels. 1980. Pág. 471.

explotadora exclusiva y únicamente en beneficio de la clase explotada; y si esta última no lo reconoce así y hasta se muestra rebelde, esto constituye por su parte la mas negra ingratitud hacia sus bienhechores, los explotadores.

Continúa Engels⁷

Veamos el juicio que acerca de la civilización emite Morgan: 'Desde el advenimiento de la civilización ha llegado a ser tan enorme el acrecentamiento de la riqueza, tan diversas las formas de este acrecentamiento, tan extensa su aplicación y tan hábil su administración en beneficio de los propietarios, que esa riqueza se ha constituido en una fuerza irreducible opuesta al pueblo; la inteligencia humana se ve impotente y desconcertada ante su propia creación. Pero, sin embargo, llegará un tiempo en que la razón humana sea suficientemente fuerte para dominar a la riqueza, en que fije las relaciones del Estado con la propiedad que este protege y los límites de los derechos de los propietarios. Los intereses de la sociedad son absolutamente superiores a los intereses individuales, y unos y otros deben concertarse en una relación justa y armónica. La simple caza de la riqueza no es el destino final de la humanidad, a lo menos si el progreso ha de ser la ley del porvenir, como lo ha sido la del pasado. El tiempo transcurrido desde el advenimiento de la civilización no es más que una fracción ínfima de la existencia pasada de la humanidad, una fracción ínfima de las épocas por venir. La disolución de la sociedad se yergue amenazadora ante nosotros, como el término de una carrera histórica cuya única meta es la riqueza, porque semejante carrera encierra los elementos de su propia ruina. La democracia en la administración, la fraternidad en la sociedad, la igualdad de derechos, y la instrucción general, inaugurarán la próxima etapa superior de la sociedad, para la cual laboran constantemente la experiencia, la razón y la ciencia. Será un renacimiento de la libertad, la igualdad, y la fraternidad de las antiguas genes, pero bajo una forma superior.

V. I. Lenin,⁸ en su obra *El Estado y la revolución*, aborda el problema en forma descarnada:

El Estado es el producto y la manifestación del carácter irreconciliable

⁷ *Ibíd.*

⁸ LENIN, V. I. *El Estado y la revolución*. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1974.

de las contradicciones de clase. El Estado surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden objetivamente, conciliarse. Y viceversa: la existencia del estado demuestra que las contradicciones de clase son irreconciliables.

Continúa Lenin, citando a Marx:

Según Marx, el Estado es un órgano de dominación de clase, un órgano de opresión de una clase por otra, es la creación de un 'orden' que legaliza y afianza esta opresión, amortiguando los choques entre las clases.

Sobre el tema que se trata agrega José Stalin,⁹ en su obra *Cuestiones del leninismo*:

La historia conoce cinco tipos fundamentales de relaciones de producción: el comunismo primitivo, la esclavitud, el feudalismo, el capitalismo y el socialismo (...) En el comunismo primitivo aún no había surgido la idea de la propiedad privada sobre los medios de producción, exceptuando la propiedad personal de ciertas herramientas, que al mismo tiempo que herramientas de trabajo eran armas de defensa contra las bestias feroces. No existía aún explotación, no existían clases. (...) En el esclavismo el esclavista es el primero y fundamental propietario con plenitud de derechos. Ricos y pobres, explotados y explotadores, hombres con plenitud de derechos y hombre privados totalmente de derechos; una furiosa lucha de clases entre unos y otros tal es el cuadro que presenta el régimen de la esclavitud. (...) Bajo el régimen feudal durante este periodo, la propiedad privada hace nuevos progresos. La explotación sigue siendo tan rapaz como bajo la esclavitud, aunque un poco suavizada. La lucha de clases entre los explotados y los explotadores es el rango fundamental del feudalismo. (...) El capitalismo lleva en sus entrañas la revolución, una revolución que está llamada a suplantarse la actual propiedad capitalista sobre los medios de producción por la propiedad socialista (...) Bajo el régimen socialista, la base de las relaciones de producción es la propiedad social sobre los medios de producción.

Se toma como base de este trabajo, las anteriores definiciones sobre la aparición de la propiedad privada y del Estado y su papel como órgano de opresión de una

⁹ STALIN, José. *Cuestiones del leninismo*. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1974.

clase contra otra, y no como garantía de derechos y justicia para los hombres.

El mismo carácter reviste el derecho. Es innegable que su aplicación es y ha sido política de una clase para subyugar al resto, y no científica y dialéctica para llevar a la humanidad a la tierra prometida. Claro que existe una parte del derecho que por su carácter y su forma es científica, como lo es, por ejemplo, la investigación judicial, o la medicina legal, la grafología, la dactiloscopia, la prueba de ADN, el mapa del genoma humano y toda la tecnología de punta que sirva para que en el proceso de investigación no se condene al inocente sino al culpable, tal cual debe ser uno de los papeles fundamentales del Estado, vale decir, la aplicación recta de la justicia y el derecho, tanto más cuando ese Estado se precia constitucionalmente de ser un “Estado Social de Derecho”, pilar en que se asienta, por lo menos en teoría, el derecho positivo.

¿Qué es el derecho positivo? Germán Conde Betancur y Javier Gonzaga Valencia,¹⁰ profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, CREAD, de la Universidad de Caldas, dicen:

Derecho positivo es el conjunto de normas que realiza en cada comunidad jurídicamente organizada y en una determinada época de la historia, el ideal del derecho, según el concepto que se tenga de justicia.

Y Manuel Felipe Tamayo, en *Introducción a la ciencia del derecho*, agrega:

Es el derecho en vigor en cada país.

Debe agregarse que el derecho positivo es el derecho en vigencia, no sólo en un país sino también en una región determinada de un país o Estado. Así, se tiene que el Código de Régimen Político y Municipal de Caldas puede tener normas diferentes y legalizar algo que el Código similar de Cundinamarca o Antioquia

¹⁰ CONDE BETANCUR, Germán, y VALENCIA H. Javier Gonzaga *Principios generales del derecho*. Ediciones Universidad de Caldas. 1998.

prohíben, ejemplo típico: el chance.

1.2 Derecho positivo y sistema político

Hay una relación directa entre el derecho positivo y el sistema político vigente en determinada época. El marxismo distingue las siguientes etapas en la evolución política económica y social de la humanidad:

Régimen de la comunidad primitiva, en el cual se dieron dos etapas, la manada primitiva y la forma gentilicio-tribal o patriarcal, caracterizadas por la producción económica comunitaria.

Régimen esclavista, que surge de la aparición de la propiedad privada y la desigualdad de clases, constituyendo por consiguiente un modo antagónico de producción, basado en la esclavitud.

Modo de producción asiático, propio de los imperios de la Antigüedad y que constituye una línea separada dentro del proceso de evolución de las sociedades.

Régimen feudal, que sucede al esclavista y en el cual el medio de producción más importante es la tierra.

Régimen capitalista o burgués, en el que la industrialización, basada en la propiedad privada, genera la organización colectiva del proletariado.

Régimen socialista, en el cual el trabajo colectivo del proletariado coincide con la apropiación colectiva de los medios de producción.

El marxismo plantea como ley objetiva del desarrollo de la sociedad humana el carácter inevitable de la sustitución de un régimen social por otro más progresivo,

como fruto de un cambio revolucionario, que trasmite el poder de una clase a otra. Cada tipo de Estado y de derecho ha sido sustituido por otro, el esclavista por el feudal, y éste por el burgués.

Bottomore, citado por Jesús María Vallejo¹¹ en su tesis *Teoría constitucional*, ofrece una clasificación descriptiva de los tipos de sistema político. Es la siguiente:

Sociedades primitivas: 1. Sin una estructura diferenciada y permanente, pero con una fuerte influencia del parentesco y de la religión. Ciudades Estado; Imperios basados en las ciudades-Estado; Estados feudales Estados asiáticos con una burocracia centralizada; Estados nacionales: 1. Estados democráticos modernos. 2. Estados totalitarios modernos. Imperios basados en los Estados nacionales.

Salvo en la comunidad primitiva, donde no existe derecho propiamente tal, en los demás sistemas políticos el derecho se asienta sobre la base de la propiedad privada. Este rasgo le da su carácter distintivo.

Debe examinarse el sistema actual, capitalista, y definirse si el carácter del Estado y el derecho sigue siendo el mismo desnudado por Engels y por Lenin, es decir, instrumentos de opresión y de defensa de la propiedad privada de la clase dominante. El profesor Bernardo Ramírez Z.,¹² de la Universidad de Antioquia, sostiene lo siguiente:

En la sociedad capitalista los medios de producción son jurídicamente apropiables por los individuos, dado que la propiedad privada se encuentra establecida como un derecho con múltiples y complejas proyecciones. Por tanto, instrumentos y objetos de trabajo, se encuentran en poder de los individuos, pero no de, todos, ni siquiera de la mayoría, sino de una ínfima minoría, quedándole a la inmensa

¹¹ VALLEJO, Jesús María. *La concepción social de la teoría de Kelsen*. Tesis de grado, UPB de Medellín. 1981. Estudios de Derecho y Ciencias Políticas, U de A. Pág. 102 - 111

¹² RAMÍREZ ZULUAGA, Bernardo. *La igualdad ante la ley en la sociedad capitalista*. Medellín: Universidad de Antioquia. Estudios de Derecho y Ciencias Políticas, U d A. Marzo - Septiembre 1980.

mayoría solamente la posibilidad de vender su fuerza de trabajo, es decir, de emplearse a su servicio por el pago de un salario. Queda, así, la sociedad capitalista dividida en dos clases sociales fundamentales y con intereses antagónicos: la de los poseedores o propietarios de los medios de producción o de trabajo, y la de los no propietarios.

¿Cuál es el alma del sistema capitalista?, se pregunta el profesor Ramírez:¹³

Consecuencia lógica de las relaciones de propiedad existentes en la sociedad capitalista, que son de apropiación privada de los medios de producción, es el principio de la libertad de empresas, conforme al cual el establecimiento, organización, manejo y desarrollo de unidades de producción de bienes o servicios depende de los particulares, que no pueden ser, obviamente, sino quienes tienen en sus manos los instrumentos y objetos de trabajo, a los trabajadores que se vinculan a la producción en las empresas se les paga como contraprestación por sus servicios, un salario, el cual no es equivalente ni económica ni socialmente al valor del producto de su trabajo, pues sólo representa una mínima parte de él; el excedente se lo apropian los empresarios o patronos. En estas condiciones, la producción de los bienes materiales de existencia no se dirige a la satisfacción de las necesidades de todos los individuos componentes de la sociedad, como función primaria o principal, sino como medio de acumular riqueza y de saciar los deseos de comodidad, lujo y ocio del pequeño grupo de grandes propietarios, a costa de la explotación del trabajo y la miseria de los demás.

Resulta así que el sistema económico del capitalismo es verdaderamente antihumano, pues no funciona en razón de satisfacer a plenitud las necesidades vitales de todas las personas y asegurar su bienestar en todo sentido, sino que convierte la satisfacción de esas necesidades en objeto de explotación económica, esto es, de obtención de jugosas utilidades para los detentadores de los medios de producción. Inclusive, el comportamiento de la economía en un determinado periodo de ejercicio, tanto en conjunto, como a nivel de cada empresa, no se mide y evalúa en función del beneficio general para la sociedad, como balance o resultado más importante, sino en función del mayor o menor rendimiento obtenido por los empresarios.

En la apropiación del producto del trabajo de sus asalariados por parte de los patronos o propietarios de los medios de producción, excluida la pequeña parte con que se les remunera el despliegue de su actividad

¹³ Ibídem.

psicofísica, puede haber, y en verdad la hay, una justificación legal, porque la ley imperante en la sociedad capitalista no es más que la misma voluntad de la clase social predominante: la que ostenta el poder económico, a través del cual se obtiene, dirige y controla el poder político por múltiples canales y mecanismos sociales aparentemente democráticos o populares. Es ella, pues, la que determina el contenido, el alcance y la finalidad de las normas jurídicas, y las condiciones y procedimientos para su aplicación o efectividad. Lo que no hay, no podría haberla, es una justificación o legitimidad social, ya que la producción económica es un complejo proceso colectivo en el que participa toda la sociedad. Los mismos instrumentos y objetos de valor, actualmente en poder de pocos, han sido creados y perfeccionados por un trabajo anterior o pasado de cientos o milenios de años, igualmente colectivo o social. Por esta razón en la apropiación privada del mayor valor del producto del trabajo o plusvalía por parte de los detentadores de los medios de producción se da un verdadero despojo a la sociedad. Bien se expresó el impresor George Engel, uno de los mártires de Chicago, ante el tribunal que lo condenó a muerte: '¿En que consiste mi crimen? En que he trabajado por el establecimiento de un sistema social donde sea imposible que mientras unos amontonan millones, otros caen en la degradación y la miseria. Así como el agua y el aire son libres para todos, así la tierra y las invenciones de los hombres de ciencia deben ser utilizadas en beneficio de todos. Vuestras leyes están en oposición con la naturaleza y mediante ellas robáis a las masas el derecho a la vida, a la libertad y al bienestar.

El profesor Bernardo Ramírez¹⁴ demuestra aquí quién crea el derecho positivo en la sociedad capitalista y para quién lo hace, dejando ver palpablemente que en la práctica no existe igualdad ante la ley. Y concluye:

De la desigualdad económica se pasa a la desigualdad jurídica (...) En conclusión, en el régimen de la sociedad capitalista la pretendida igualdad ante la ley no existe; su enunciación como principio político o jurídico de tal formación económico-social no es más que una mentira, una ilusión, pura fantasía. Es que tal igualdad no existirá mientras no se asegure a todas las personas las condiciones económico-sociales que le permita a cada una no ser más que nadie, pero tampoco menos que ninguna. Pero cuando esto ocurra será porque la sociedad capitalista ha desaparecido.

¹⁴ Ibídem.

Puede finalizarse este capítulo con la visión y análisis sobre el Estado que brinda el profesor Jorge Enrique Robledo Castillo,¹⁵ quien afirma:

El Estado no ha existido siempre. Durante un lapso bastante más largo que el que tiene existencia, la humanidad se la pasó sin él. Igual ocurrió con la propiedad privada sobre los medios de producción, las clases sociales y la explotación del trabajo ajeno, otras invenciones de los seres humanos en su evolución. Pero también es cierto que esos pequeños grupos que vivieron en el comunismo primitivo, sin el Estado nunca hubieran podido superar las fases del salvajismo y la barbarie, con toda su carga de estrecheces materiales, ignorancia y prácticas culturales que espantan al mundo contemporáneo. Los que evolucionaron hacia la civilización lo lograron porque pudieron encontrar un mecanismo político que les permitió una cohesión de propósitos, controlando, así fuera mediante la coacción, las contradicciones entre las clases sociales que iban apareciendo. Las comunidades que no lograron hacerse a un Estado, en el mejor de los casos, no salieron del salvajismo y la barbarie. Y, en el peor, desaparecieron en el caos de unas contradicciones sociales internas exacerbadas o fueron sometidas al esclavismo por las que si fueron capaces de organizar un poder Estatal. Que esa centralización del poder, y del intervencionismo estatal que llegó con él, se hubiera logrado mediante la violencia y que el primer Estado conocido sea el esclavista, no le quita verdad al hecho cierto de que la humanidad no hubiera podido iniciar su marcha ininterrumpida hacia el progreso material y cultural sin la constitución de organizaciones estatales.

Y concluye Robledo,¹⁶ sobre la aparición y el papel del Estado en el desarrollo general de la humanidad, y cómo, y cuándo ha jugado un papel de organización y avance social y en manos de quién se convirtió en una herramienta de opresión contra pueblos y naciones:

Lo cierto es que el Estado terminó convertido en la principal fuerza del desenvolvimiento económico, porque tiene que acrecentar su papel en la medida en que la propiedad se concentra y las relaciones sociales se hacen más grandes y complejas. Por ello, retóricas a parte, no resulta conveniente y ni siquiera posible limitar el papel del Estado capitalista a sus funciones de simple gendarme. Si así se hiciera, el naufragio de la

¹⁵ ROBLEDOS, Jorge Enrique. *www.neoliberalismo.com.co*. Bogotá: El Áncora Editores, 2000.

¹⁶ *Ibíd.*

economía se tornaría inevitable. De ahí que ni los neoliberales más fervientes se atrevan a proponérselo en serio y que haya empezado a ocurrir que nadie quiera asumir la responsabilidad de ese calificativo, entendido como una defensa a ultranza de las propuestas de Smith. A lo sumo, lo que se persigue con la privatización es colocar en poder de los particulares, y especialmente de los extranjeros, las propiedades gubernamentales o las partes de ellas que puedan ser rentables, feriendo a menos precio el patrimonio de la Nación, así como lesionando la soberanía nacional y dificultando las posibilidades de lograr un desarrollo auténtico. A decir verdad, lo que se discute en este momento en las neocolonias no es si el Estado interviene o no en la economía, si no al servicio de quién lo hace: si en favor del capitalismo nacional no monopolista o en favor de los monopolios, principalmente extranjeros.

2. ¿CUÁL ES LA PUREZA DEL DERECHO POSITIVO?

¿Está el derecho positivo incontaminado de toda influencia de clase? Para comenzar el análisis de la pregunta, que titula este capítulo, necesariamente debe hacerse un recorrido por la ruta de la historia y por la conformación de la organización social del hombre, en lo referente a sus derechos civiles, a la libertad, a los derechos sociales, a la igualdad y a la justicia, a la educación y a la ciencia y a su desarrollo cultural. Se seguirá la obra *El derecho de ser hombre*.¹⁷

Podría comenzarse con la frase de Mariano Moreno, juriconsulto argentino y uno de los próceres de la Revolución de Mayo de 1809. Expresó: “Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos a la libertad”.

La cual sirve de epígrafe de la obra citada.

Para recorrer el camino histórico propuesto, se desarrollará un glosario siguiendo el derrotero señalado por la obra, con el objeto de ampliar la base referencial, de cómo, cuándo, por qué y quiénes aplicaron determinadas normas como derecho positivo, en beneficio o en contra de un pueblo, nación o tribu:

Regla de conducta: Chang-Kong pregunta sobre la humanidad. Confucio respondió: –Cuando viajes, condúctete con todos como si acogieras a un huésped ilustre. Compórtate con la gente como si asistieras a un gran sacrificio. No hagas a otros lo que no quieras que te hagan a ti. No habrá entonces queja contra ti en el Estado ni en la familia. – Chang-Kong dijo: –Aunque yo sea inteligente, ¿puedo poner tus palabras en práctica?

¹⁷ MARTÍ, José, MORENO Mariano y otros (compil.). *El derecho de ser hombre*. París: Ediciones Sígueme, /UNESCO/Colsubsidio, 1973. Pág. 22.

Píndaro, poeta griego, escribió:

Hermanos: El Derecho de ser Hombre, El pensamiento griego coloca al hombre en un esquema en el que se contraponen el hombre y el Dios, el mortal y el inmortal. Pólux y Cástor son dos gemelos, nacido uno de ellos –Pólux– de la simiente divina, y el otro –Cástor– de simiente mortal. Herido el hermano mortal en combate, el hermano inmortal pide compartir su suerte.

Malik Ibn Anas, jurisconsulto sirio del siglo VIII, *El Derecho de ser Hombre*, expresa:

Está prohibido a un musulmán derramar su sangre si no es para la defensa de la justicia, y derramar la sangre del prójimo si no es para la defensa de la justicia.

El abate Siéyes, uno de los dirigentes de la Revolución Francesa, *El Derecho de ser Hombre*, manifiesta:

Si los hombres quisieran no ver en sí mismos sino medios recíprocos de felicidad, podrían ocupar en paz la tierra, su morada común, y marcharían juntos con seguridad hacia su objetivo común. Este espectáculo cambia si se miran como obstáculos unos de otros; pronto no les queda más opción que huir o combatir sin cesar. La especie humana no parece ya sino un gran error de la naturaleza.

Aristóteles, en la Constitución de Atenas, explicando que la fuente del poder es la elección:

El pueblo escoge, con los 10 comisionados que ya hay, otros 20 dentro de los que tienen mas de 40 años, los cuales han de jurar proponer lo que crean ha de ser mejor para la Ciudad, y lo propondrán para salvarla; y los demás, podrán hacer proposiciones también el que quiera, para que de entre todas elijan la mejor.

El cadí Abu Al-Yaman Mujir Aldin Al-Hambali, escritor musulmán del siglo XIV:

Diálogo entre un juez marroquí (cadí) y el representante del califa: Mohamed Chemsedim, el juez, fue como de costumbre al encuentro del nuevo representante del califa para darle la bienvenida. Este último, además de su guardia de honor, estaba acompañado por un grupo de campesinos que había capturado durante su viaje. Mohamed Chemsedim preguntó entonces cuál era el destino de los prisioneros. – Me propongo ahorcarlos, respondió el representante del califa. El juez le preguntó que con que derecho se iba hacer eso. –Son ladrones y asesinos, replicó el representante del califa. – ¿Se ha establecido de una manera legal la prueba de su culpabilidad?, hizo observar el juez. – No tenemos necesidad de establecerlas, replicó el representante del califa. –Matar deliberadamente a una persona de manera ilegal es algo que no se hará en mi presencia, prosiguió el juez. Debes más bien entrar a la ciudad, examinar cada caso y comprobar si los crímenes que se les atribuyen están bien comprobados. Sólo cuando esos crímenes estén materialmente comprobados, la ejecución estará justificada y será legal. El representante del Califa se resignó entonces y siguió la opinión del juez, que gozaba en esa época de una gran autoridad moral.

Carlos Marx,¹⁸ en *La guerra civil en Francia, contra el Estado*:

La maquinaria del Estado centralizado, con sus órganos militares, burocráticos, clericales y judiciales, tan omnipresentes como complicados, oprime en el cuerpo vivo de la sociedad civil como una enorme boa (...) todos los intereses, aun los más ínfimos, que resultan de las relaciones entre los diversos grupos sociales se vieron separados de la sociedad misma, independizados de esta y puesto en oposición a ella bajo la forma de interés del Estado, que administraban los sacerdotes de la divinidad estatal (Staatpriester), la jerarquía de los funcionarios(...) Todas las revoluciones no han hecho más que perfeccionar dicha máquina estatal, en vez de librarse de tan aplastante pesadilla.

Carlos Marx, sobre la Comuna, como la verdadera democracia:

La Comuna de París (1871) no fue una revolución contra tal o cual forma de poder del Estado, legitimista, constitucional, republicana o imperial. Fue una revolución contra el Estado mismo, ese aborto sobrenatural de la sociedad; fue la recuperación por el pueblo y para el

¹⁸ MARX, Carlos. *La guerra civil en Francia*. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras. 1976 Pág. 121 - 122.

pueblo de su propia revolución social. No fue revolución hecha para transferir ese poder de una fracción de las clases dominantes a otras, sino una revolución para quebrantar ese propio aparato horrible de la dominación de clase, sino una rebeldía contra esas dos formas que se confunden, pues la forma parlamentaria no es sino un aprendizaje engañoso del ejecutivo. El segundo imperio fue la forma completa del Estado usurpador. La Comuna fue su negación (...) Es la recuperación del poder estatal por la sociedad, de la cual ese poder se hace la fuerza viva en lugar de ser la fuerza que lo domina y la subyuga. Es su recuperación por las propias masas populares, que implantan su propia fuerza en lugar de la fuerza organizada para oprimirlas. La Comuna es la forma política de su emancipación social.

Jeremy Bentham, filósofo inglés, en *Principios de legislación*, en el título *Contra el derecho natural*, la exigencia legal:

La palabra derechos, lo mismo que la palabra ley, tiene dos sentidos; el propio y el metafórico. Los derechos, propiamente dichos, son criaturas de la ley propiamente dicha; las leyes positivas dan origen a derechos positivos.

Los derechos naturales son criaturas de la ley natural; son una metáfora que deriva su origen de otra metáfora.

Lo que es natural en el hombre son los medios, y facultades. Pero llamar derechos naturales a estos medios y facultades es también poner el lenguaje en oposición consigo mismo. Pues los derechos se establecen para asegurar el ejercicio de los medios y facultades. El derecho es la garantía; la facultad es lo garantizado.

¿Cómo podemos entendernos con un lenguaje que confunde con el mismo término cosas tan diferentes?

¿Dónde quedaría la nomenclatura de las artes si diéramos al instrumento que sirve para hacer un objeto el mismo nombre que el objeto hecho?

A los derechos positivos nos referimos siempre en un sentido jurídico; de los derechos naturales hablamos a menudo en un sentido que podríamos llamar antijurídico. Cuando se dice, por ejemplo, que la ley no puede prevalecer contra los derechos naturales, la palabra derechos se emplea en un sentido superior al de la ley, pues, al usarla así, reconocemos que hay unos derechos que van contra la ley, que la

derogan y la anulan. En este sentido antijurídico, la palabra derechos es el mayor enemigo de la razón y el más terrible destructor de los gobiernos.

No hay razonamiento posible con fanáticos armados de unos derechos naturales que cada uno entiende como le place y aplica como le conviene: De los cuales nada puede cederse ni limitarse; que son inflexibles, y al mismo tiempo ininteligibles; que están consagrados como dogmas, de los cuales es crimen apartarse. En lugar de examinar las leyes por sus efectos, en lugar de juzgarlas buenas o malas, las consideran en relación con estos pretendidos derechos naturales; esto es, sustituyen el razonar de la experiencia por las quimeras de sus propias imaginaciones.

En *las Instituciones de derecho*, de Gayo, jurisconsulto romano del siglo II, se lee:

Las cosas son o de derecho divino o de derecho humano: tal es su principal división. En la clase de las primeras están las cosas sagradas y las cosas religiosas; se incluyen también las cosas santas, como los muros; las puertas de la ciudad pertenecen así en cierto modo al derecho divino, las cosas de derecho divino no pertenecen a nadie; las cosas de derecho humano tienen ordinariamente un dueño. Sin embargo, pueden no tenerlo, por ejemplo, las cosas que dependen de una sucesión que no pertenece a nadie hasta que exista un heredero; las cosas de derecho humano son públicas o privadas. Las cosas públicas no tienen dueños, pertenecen a todos. Las cosas privadas pertenecen a los particulares.

Carlos Marx, en *El capital*, dice:

Echando a la cuneta la división de poderes tan preconizada por la burguesía y el sistema representativo que tanto entusiasma a esta, el capitalismo formula, como legislador privado y según su capricho, su poder autocrático sobre sus obreros en su código de fábrica. Pero este código no es sino la caricatura de la reglamentación social tal como la exigen la cooperación en grande y el empleo de medio de trabajo de comunes, sobre todo de las máquinas. Aquí, el látigo del conductor de esclavos se ve reemplazado por el libro de castigos del contraamaestre.

Todos estos castigos se resuelven naturalmente en multas y deducciones del salario, y el espíritu ladino de los licurgos de fábrica hace de manera que sacan todavía mas provecho de la violación que de

la observancia de sus leyes.

2.1 Quien gobierna hace la ley

Las citas anteriores permiten echar un vistazo grosso modo a las distintas formas de organización en que se han enmarcado las sociedades a través de la historia.

Al seguir ahora examinando el punto de para quién es el derecho, se parte de la base de que quien las crea y las aplica es el que gobierna. Y es en esa aplicación donde precisamente está el detalle, la esencia. No hay duda de que el derecho positivo en cualquier época, el que está vigente, el que se hace cumplir, es el dictado por el poder establecido, así no garantice los derechos fundamentales de los asociados. Es el que se impone por esa élite detentadora del poder, y así ha sido hasta nuestros días, aunque grandes convulsiones revolucionarias sellan cada página de la historia en la lucha general de los pueblos y naciones por la defensa de sus derechos y libertades.

Se interpretarán, así sea muy brevemente, las citas transcritas en el anterior íter título:

- ¿Sí será inteligente, quien se atreve a preguntarle a su sabio maestro si puede poner en práctica la dialéctica y la razón?
- Los únicos que podemos amar, sentir y odiar somos los de simiente mortal.
- La vida por la justicia y no la “justicia” contra la vida.
- La paz y el progreso de la humanidad se alcanzan si somos valientes y reconocemos, que los demás también aportan para nuestra propia vida.

- Es extraño que en la cuna de la democracia se llame a asamblea general al pueblo griego, en el ágora, para que elijan a sus representantes, menos los diez ya nombrados, y la pregunta es obvia: ¿quién los nombró?
- El delegado del califa, poder absoluto, es un simple asesino. El juez, en cambio, necesita de la plena prueba para decretar la muerte. De todas maneras el hombre se muere, así es la prueba.
- El Estado burgués, y aún más en su fase imperialista, la actual, es una máquina brutal para oprimir la sociedad.
- La verdadera democracia está representada en la Comuna de París, porque aplastó el Estado opresor de la minoría burguesa y feudal. Con ella se fundó el nuevo Estado, el de la mayoría, el del proletariado, el Estado socialista, en marcha a la fraternidad universal, el comunismo. Como lo dice Carlos Marx, la vida de la comuna fue efímera, pero de valor eterno.
- Nuestras cosas tienen dos formas de propiedad de dueños. Y son las cosas públicas, que son de todos, y las privadas que son del individuo. Las divinas no tienen dueño, son cosas de nadie.
- El sistema representativo actual es sinónimo de opresión contra los derechos de los pueblos y las naciones. Es el derecho de los presos de elegir cada cuatro años a su carcelero.

Se Abordará ahora el punto central que da el título al capítulo: la pureza del derecho positivo.

Los profesores Germán Conde Betancurt y Javier Gonzaga Valencia H.,¹⁹ en su obra *Principios generales del derecho*, U de Caldas, 1998, al entrar a explicar las distintas escuelas que siguen debatiendo sobre el tema, comienzan hablando sobre la escuela positivista:

Esta escuela del derecho tiene por objeto el estudio de las normas o el derecho positivo vigente, sin que se hagan consideraciones éticas o metafísicas. Cabe objetarle si el jurista se puede convertir en un instrumento del poder del Estado, lo que significa que en un momento dado puede llegar a convertirse en defensor de la tiranía y de las leyes injustas. No se puede desconocer la diferencia entre las normas jurídicas, las normas morales y la realidad social, pero hay que darles importancia a factores extrajurídicos como pueden ser los valores, el respeto a la dignidad de la persona humana, la adaptación de la norma a las condiciones sociales de cada pueblo, etc.

Acto seguido exponen resumidamente el pensamiento del señor Jellinek, acerbo crítico del positivismo, quien argumenta:

Si el derecho es pura creación del Estado y el jurista se debe limitar al estudio de su norma, sin entrar en consideraciones éticas y políticas, ¿cómo se concilia esta opinión con el principio fundamental del Estado de Derecho, según el cual el Estado debe ser sometido al derecho?

Sobre la tesis iusnaturalista, explican:

Según esta tesis, el derecho positivo debe ser valorado conforme a un ideal de justicia. Históricamente, el derecho natural ha cumplido funciones importantísimas aunque distintas y a veces opuestas. En ocasiones ha sido una idea conservadora de la estructura social y política existente. En otros casos, por el contrario, actuó de revolucionario, como ocurrió en el siglo XVIII.

Sobre la tesis sociológica del derecho nos dicen:

Estar de acuerdo en tomar en cuenta la realidad social, ya que

¹⁹ CONDE Betancur, Germán, y VALENCIA H. Javier Gonzaga, Op. Cit. U de Caldas, 1998.

consideran el derecho como un fenómeno social. Algunas tendencias han exagerado al no permitir ninguna valoración, sino simplemente una descripción.

2. 2 La teoría pura del derecho, de Kelsen

Una figura que, en la lucha entre las escuelas, merece particular atención es la de Hans Kelsen,²⁰ cuyas obras, tratados, tesis y ensayos han ejercido en Colombia una enorme influencia. Kelsen y sus seguidores, en el marco neokantiano, han creado algo así como una religión de la llamada teoría pura del derecho, siendo sus dos obras fundamentales –*Teoría pura del derecho* y *Naturaleza y sociedad*– los evangelios de la Biblia para muchos, Kelsen el dios y La Haya, su basílica principal, donde se reúne el tribunal internacional en el sínodo de los cardenales – magistrados y jurisconsultos–, que en vez de tiara y estola, tienen la toga y el martillo para sentenciar desde allí la suerte y la aplicación de la justicia para toda la humanidad, con sacerdotes y acólitos regados por todo el mundo, sin reconocer que la base fundamental del derecho internacional se debe acendrar es en el respeto a la autodeterminación e independencia de todos los pueblos y naciones de la Tierra. Y por ende, cada cual debe gozar del derecho a tener su propia Constitución y su propia organización del derecho y de las normas que rijan y orienten la sociedad, sin ninguna intervención extranjera.

El doctor Abel Naranjo Villegas, profesor de la UPB, en su tesis *La concepción social de la teoría de Kelsen*, Estudios de Derecho, Marzo de 1981, dice:

Para lograr una unidad de análisis en la vasta obra de Hans Kelsen, no es suficiente el escrutinio microscópico de las ideas en que se apoya su teoría pura del derecho. Conviene, pues, anticipar que no tiene esa pretensión alguna de las que he preferido para este recuerdo de su memoria al cumplir los cien años de su nacimiento. Una de esas ideas, con la plenitud de vigencia en nuestro tiempo, es aquella que encara el derecho como una ideología. No obstante que su teoría son las de una

²⁰ KELSEN, Hans. *Naturaleza y sociedad*. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1945. Pág. 27

total limpieza y purificación de la idea del derecho, para que no esté contaminada de ideología, ni de religión, ni de política ni de moral, ni de sociología, él mismo advirtió que no hay contradicción en que, simultáneamente, al confrontar el derecho con la realidad natural, aparezca ya como una ideología y sin embargo se proponga presentarlo como algo desprovisto de toda ideología.

Estos supuestos suyos tienen plena validez y fundamento en su obra *Naturaleza y sociedad*, en la cual plantea escrupulosamente la diferencia que existe entre la naturaleza y la sociedad, es decir, la estructura social en la que va involucrado el derecho, como una implantación que hace el hombre a la naturaleza.

De esta confrontación, en la que la naturaleza aparece regida por invulnerables leyes de casualidad y la sociedad por leyes de finalidad, concluye el sabio vienés su categoría de imputación como la correspondiente al derecho, en oposición a la categoría de causación, que corresponde a la naturaleza.

De ahí que inicie su especulación con el trabajo de la pureza metódica, que le sirve para limpiar la noción del derecho de todas las vegetaciones que ha ido acumulando en la confusión de los métodos. Mediante esa depuración del método separa todos los elementos de otras disciplinas como la política, la moral, la psicología, la sociología y hasta la justicia, como ajenos al derecho. Brota así el derecho como un orden normativo, o al revés de esta postulación, emerge la exigibilidad de un método que lo presente bajo la categoría de un 'deber ser'.

Como técnica social establecida para alcanzar determinadas finalidades humanas, el derecho en sí no tiene finalidad, sino que es el medio para otras finalidades que están más allá de él mismo y, por tanto, su conocimiento debe separarse radicalmente de los conocimientos adecuados de otras disciplinas. La normatividad lógica es la que compete al derecho que, reitera, es un 'deber ser'.

Se considera que la teoría de Hans Kelsen plantea un derecho tan puro, que no está concebido para hombres, sino para ángeles, lo que equivale a decir que no se puede aplicar en el planeta Tierra, donde habitamos los seres humanos, sino en el cielo, para las cohortes de querubines y arcángeles, que no sienten, ni sufren, ni comen, ni trabajan, porque son espíritus, como lo narra la mitología, no tienen forma corporal, no son materia: o sea, no existen. Ante esto, lo racional, lo

concreto, es que el derecho lo hacen los hombres para los hombres, contrario a las concepciones de Kelsen, con sus oníricas y puras visiones en forma de normas para el mas allá, mientras que nosotros luchamos y trabajamos por los derechos de los hombres en el mas acá, para que como especie eminentemente social nos podamos proyectar física, material e intelectualmente. Con miras a cumplir ese objetivo es que exigimos la plenitud de los derechos y libertades para todos los pueblos y naciones del orbe, y ese avance no lo podemos lograr en un mundo de esclavos, prisioneros bajo el dominio de un imperio, que no respeta derechos, ni normas, ni garantías, ni leyes, ni fronteras, ni Constituciones, ni pueblos, ni naciones.

A este Estado monstruoso, a este endriago, es al que sirven teorías individualistas y puras como las de Kelsen, sin mancha, como lo anota el profesor Naranjo,

Depurada, limpia y purificada la idea del derecho, para que no esté contaminada de ideología, ni de religión, ni de política, ni de moral, ni de sociología²¹.

Y como si fuera poco, advierte además Naranjo que no hay “contradicción”, y si así es la cosa, tampoco hay derecho.

Pero resulta que sí hay contradicción, y no de cualquier tipo, porque el señor Kelsen teoriza en defensa del capitalismo, y además, del capitalismo monopólico, cuyo dominio busca prolongar para siempre. Y así, la contradicción, profesor Naranjo, es de clase. La contradicción es entre los millones de hombres y mujeres oprimidos y esclavizados en todos los rincones de la Tierra, por un lado, y del otro, el imperialismo norteamericano, que hoy subyuga a todas las naciones y comunidades.

En este teatro de operaciones en el que la humanidad libra a diario las batallas por

²¹ En Estudios de Derecho, U de A. Marzo 1981, Pág. 27.

la libertad y los derechos, desde antes de Espartaco hasta nuestros días. Tanto sacrificio de los combatientes por la libertad no ha sido en vano, porque a través de los tiempos y en medio de portentosos estallidos populares se han desplomado muchos imperios.

La posición de Kelsen no aparece de la nada. Es una posición de clase, una escuela que en la historia de la filosofía tiene sus representantes y el más cercano es Kant, maestro de Kelsen, quien desarrolla sus posiciones sobre la filosofía crítica en tres tratados fundamentales, Crítica de la razón pura (1781), Crítica de la razón práctica (1788) y Crítica del juicio (1790). En el primero, Kant expone su doctrina del conocimiento; en el segundo, la ética; en el tercero, la estética y la teoría de la finalidad de la naturaleza.

En la primera de las tres obras, Kant expone la conocida tesis de la cosa en sí y refuerza su posición agnóstica cuando afirma que a la mente humana le es imposible llegar a conocerla.

En esta tesis de la cosa en sí, Kant es idealista²² afirma que, “Ni las percepciones de nuestros órganos sensoriales, ni los conceptos y juicios de nuestro entendimiento, ni los conceptos o ideas nos dan, ni pueden darnos, un conocimiento teórico de las cosas en sí”.

Kant fue un físico y astrónomo de enorme importancia. A él se le debe, entre otros muchos aportes, el descubrimiento de las nebulosas o nubes de gas estelar. Por otra parte, en sus concepciones sociopolíticas e históricas, Kant se alimenta de la Ilustración francesa e inglesa, en especial de Rousseau, y defiende la soberanía del pueblo. Pero como es un teórico de la burguesía alemana, y por tanto inconsecuente con su pueblo, llega a afirmar que, - Ibidem, “En realidad, la soberanía del pueblo es impracticable y la voluntad del pueblo debe subordinarse

²² En Enciclopedia Autodidáctica/ Color/ Vol. 2 : Págs. 482, 483 y 484. Edición 1996.

por completo al poder existente.”

Concepto que, en resumen, hace converger al debate sobre el derecho positivo como instrumento del poder establecido, es decir, lo que Kant propone es la rendición de los pueblos ante sus opresores.

La base real de las concepciones jurídicas de Kant, y su parte progresista, consiste en oponer el ordenamiento jurídico burgués, emanado de la propiedad privada, a la arbitrariedad y absolutismo feudales. Kant, entiende la libertad civil como el derecho del individuo a acatar sólo aquellas leyes con las que se declara conforme.

Lenin dice²³: “La crítica de la filosofía kantiana desde la izquierda se desarrolla fundamentalmente en el siglo XIX, por la doctrina materialista de Feuerbach y otros. Y, desde la derecha, vivo aún Kant, en el último decenio del siglo XVIII, el principal exponente fue Fichte”.

El otro gran pilar del idealismo en la filosofía clásica alemana, pero ya desde una posición dialéctica, es Hegel, uno de los más importantes filósofos del derecho. Es idealista, por cuanto centra la cuestión del avance humano en la autosuperación del pensamiento, en el desarrollo inmanente de las ideas por la vía de su negación. El proceso del desarrollo histórico constituye exclusivamente la realización del desarrollo de las ideas y se convierte por ello en una alegórica historia sagrada. Las representaciones políticas buscan en el pensamiento mismo las instancias de su realización y superación. Marx sostiene, por el contrario, que al ser la base económica la que origina las ideas y no a la inversa, es precisamente la realidad social la que decide sobre el real significado de estas últimas.

²³ En Historia de la Filosofía, Tomo I, De Editorial Progreso, Moscú 1980, Págs. 330 y 331.

La crítica de la teoría hegeliana del desarrollo histórico, la crítica de la teoría hegeliana del derecho y del Estado, así como la crítica de la teoría hegeliana de la conciencia y el papel de la filosofía convergen en la convicción marxista que la actividad abstracta del pensamiento debe concebirse de un modo práctico, histórico y real y no, como Hegel lo hace, como actividad espiritual que expresa las transformaciones de la idea al margen del mundo real.

El hombre –dice Marx en la Contribución a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel – “es el mundo de los hombres, el Estado, la sociedad”.

Esta consideración histórica y concreta del hombre como un ser real que actúa bajo las condiciones reales de la existencia material, bajo las condiciones reales de la sociedad de clases, se convirtió en el núcleo de la filosofía que Marx opuso a Hegel.

2.3 Crítica a la teoría pura

Debe mirarse dónde está situado ideológica e históricamente Hans Kelsen, y para ello se sigue al profesor Nelson Saldanha, de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Pernambuco, Recife, Brasil, en su tesis *Sobre la obra de Kelsen: breves anotaciones críticas*. Dice el profesor Saldaña:²⁴

Se puede hablar ahora del ‘caso Kelsen’ un tanto como Nietzsche – hablo del ‘caso Wagner’, una ocurrencia cultural de mucha importancia que entre tanto, por eso mismo, tiene que ser comprendida en un contexto histórico. En el caso de Kelsen, un contexto bastante representativo, como son las coordenadas del liberalismo maduro y en crisis, el cosmopolitismo vienés y las sofisticaciones teóricas de la fenomenología, del neokantismo y del neopositivismo.

Saldaña sitúa a Kelsen dentro del neokantismo, una corriente multicolor donde

²⁴ SALDANHA, Nelson. *Breves anotaciones críticas (sobre la obra de Kelsen)*. En *Estudios de Derecho*, órgano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, Vol. XL, No. 99. Marzo de 1981.

juegan los intereses de distintos sectores burgueses y pequeño burgueses, cuya política es el del mimetismo de los camaleones liberales, las concesiones y la reforma, desde la extrema derecha hasta la extrema izquierda. En conjunto sus ataques están dirigidos contra el marxismo, y su misión es refutar teóricamente la doctrina marxista. Como lo dice Friedrich Albert Lange, en su libro *El problema obrero*²⁵.

El pedido social de la nueva corriente es demostrar que el problema obrero y con él, en general, el problema social, puede ser resuelto sin revoluciones.

Pero el profesor Saldanha también sitúa a Kelsen como neopositivista, aquella escuela que sostiene como objeto de su filosofía que todo lo que sabemos del mundo es obra de las ciencias empíricas concretas y que la filosofía no puede decir del mundo ni una palabra más de lo que dicen de él las ciencias particulares, así no ofrezcan una visión panorámica del cosmos. Su tarea consiste en analizar lógicamente los postulados de la ciencia y del sentido común con los que puede expresarse nuestro conocimiento del mundo. Los idealistas se valen de la falta de palpabilidad para negar la realidad objetiva de los microobjetos, para convertirlos en símbolos matemáticos. Aquí ocurre lo que decía Lenin: “La materia desaparece, quedando solo las ecuaciones”.

Existen semejanzas, desde luego, pero también enormes diferencias entre las ciencias físicas y sociales. Mientras que el objeto de estudio de los científicos físicos exhibe una estoica indiferencia con respecto al paradigma en curso, el objeto de estudio de los científicos sociales no puede mantenerse indiferente ante él.

No puede haber una ciencia social pura en el mismo sentido en que existe una

²⁵ Citado por, V.I. LENIN, en su obra: *Materialismo Y Empirocriticismo*, Cáp. IV, numeral (1), La crítica del Kantismo desde la izquierda y desde la derecha. Págs.245 a 260. Ediciones en lenguas extranjeras, Pekin, 1974.

ciencia física pura. Es inútil tratar de hallar leyes sociales que los seres humanos vayan a obedecer al igual que los planetas obedecen las leyes de Newton. En buena medida, lo que ha de guiar a los científicos sociales a la hora de optar entre programas de acción e investigación diferentes es su opción con respecto al futuro, reforzada por criterios éticos y políticos. Al intentar privar a la sociedad contemporánea de todo nexo con respecto a las alternativas del futuro, la teoría pura de la ciencia social no solo resulta intelectualmente embrutecedora, sino también tremendamente peligrosa.

Por lo tanto, lo que se ha tratado en este capítulo aclara con toda suficiencia que el derecho independientemente de una realidad social determinada, en la que juegan derechos e intereses contrapuestos, y, concretamente, en la época moderna, los del capital financiero internacional, por un lado, enfrentados a los de las naciones y pueblos. Por mucho que los exponentes de la elite impositiva del imperio traten de presentar las ideas jurídicas como puras y sin manchas, lo hacen en contra del mismo derecho y la razón. Como es precisamente la visión de Kelsen, que es tan pura que esclaviza, con las cadenas de la limpieza social de sus normas.

3. SOBRE LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO COLOMBIANO Y SU CAMINO CONSTITUCIONAL

Se hace necesario comenzar analizando los acontecimientos históricos que hicieron posible nuestra existencia como nación, buscando precisar lo atinente al Estado y al derecho. Se mantendrá como guía histórica la obra *Historia de Colombia*, de Jesús María Henao y Gerardo Arrubla.²⁶

Así como hay días que condensan años de historia y progreso, de combate y revoluciones sociales y científicas, también existen años y décadas de reflujo en que parece no ocurrir nada, como si no existieran en las páginas de la historia, porque las desfiguran en las penumbras de las oscuras y largas noches de la opresión. Pasan treinta, cuarenta años, y de repente los pueblos dan saltos gigantescos como los del Coloso de Rodas, y pulverizan a sus opresores, o les imprimen grandes avances al conocimiento y a la ciencia.

Uno de esos días de inmensidad universal y de ganancia para la humanidad es el 3 de agosto de 1492, fecha en que desde el puerto de Palos de Moguer o Palos de la Frontera despega el primer viaje hacia la profundidad del horizonte allende los mares, al espumoso ponto, al mar océano, que luego, desde las Islas Canarias, queda la espera de los vientos alisios que empujaran las naves rumbo a las Indias bajo el mando de Cristóbal Colon, el Almirante, el Capitán de altura. Las tres carabelas, la Niña, la Pinta y la Santa María, navegan al ritmo de los vientos, unas veces raudas y otras tan lentas que llevan a la angustia y la desesperación, la que produce la quietud y la lejanía de la tierra madre que ya no se ve, ni tampoco la tierra de las Indias, objetivo de la expedición. Hasta el día 12 de

²⁶ HENAO, Jesús María, y ARRUBLA Gerardo. *Historia de Colombia*. In *Extenso y Compendio*, Impreso en COLOMBIA, en los Talleres Editoriales de Librería Voluntad, S.A., Bogotá, 1950.

Octubre de 1492, en ese amanecer, cuando el grito del marinero Triana, desde el palo mayor de una de las carabelas, cuando dice: ¡Tierra!, la angustia se mantuvo.

Ese fue el día en que se les atravesó América, el novísimo Continente, y así se completó el mapamundi de la casa común de toda la humanidad. Es un hecho revolucionario que destruyó fantasías y creencias, y abrió el campo para el desarrollo de la ciencia, el progreso y la libertad. Como lo canta, más que lo escribe, el historiador y maestro Germán Arciniegas,²⁷ En su obra – América Mágica (1959) “*América es el continente de los mil colores, la Tierra donde se conjugaron todas las razas*”. Ello no ceja la confusión, ni materializa la independencia ni mucho menos la libertad de los pueblos que después de mucho errar encontraron la tierra prometida en este nuevo continente. Aun así, la Isla de Guanahaní es la puerta de entrada a un nuevo mundo, el cimiento de la democracia burguesa para los americanos del Norte, y el de la consolidación del feudalismo para los del Sur. Pues apenas pusieron sus pies los españoles sobre esta tierra, impusieron el feudalismo, que ya en la mayor parte de Europa estaba en disolución. Y cuando caló la cruz, hirió gravemente a los dioses de América para imponer su religión.

El descubrimiento de América fue en esencia un hecho positivo, porque rompió el aislamiento bárbaro en que se hallaban incas, aztecas y demás pueblos precolombinos y trajo la cultura y la ciencia del Renacimiento, la lengua escrita, el uso del hierro y demás avances de la civilización. Este hecho permitió que América se integrara al desarrollo general de la humanidad, esa misma humanidad que en nuestros días sigue aprendiendo del descubrimiento de América y del tesón de nuestros pueblos.

3.1 La América precolombina

²⁷ ARCINIEGAS, Germán. Véanse: América, tierra firme (1937). Biografía del Caribe (1945). El revés de la historia (1980). América mágica (1959). El nuevo diario de Noé (1969). Diccionario Enciclopédico – Ilustrado – Alfá- Nauta. Ediciones Nauta, S.A. 1995.

3.1.1 ¿Qué había en el nuevo continente, a la llegada de los europeos?

No fue en estas tierras donde se dio el proceso de origen del hombre. Aquí llegó de distintas formas el hombre moderno (*Homo sapiens sapiens*), unos a las costas del Océano Pacífico, en el extremo sur del continente, arrastrados por los vientos y las corrientes marinas en sus endeble embarcaciones; otros, como los vikingos, a la parte más al norte del Océano Atlántico; y otros, según la tesis hoy más aceptada por la ciencia, pasaron por el Estrecho de Behring, siguiendo el viaje de las manadas. Hace unos 25 mil años se interrumpió ese puente, lo cual obligó a que se desarrollaran las culturas propias de América con características muy distintas a las formas sociales y culturales de organización en el viejo continente, y en general, a las del mundo conocido hasta entonces.

La base económica preexistente era la agricultura, cuya producción fundamental era el maíz, uno de los aportes fundamentales de América a la alimentación de la humanidad, porque este cereal solo se conocía aquí, como también la papa, la yuca, el cacao, la vainilla, el tomate, el ají y el frijol, entre otros. Los aborígenes americanos no tenían animales domésticos, como el caballo o el burro, razón por la cual jugó un papel muy importante el trabajo del hombre. En América no se utilizaba la rueda y tampoco metales como el hierro y el bronce, ni conocieron el arado. Pero eran expertos en la extracción y proceso del oro y la plata. En suma, estas sociedades vivían de la agricultura, la pesca y la cacería.

Pero a pesar de tantas deficiencias, los aborígenes construyeron grandes ciudades que albergaron sociedades tan organizadas como la de los incas, los aztecas y los mayas, desarrollaron la astronomía y las matemáticas, hasta llegar a manejar el concepto del cero, que no dominaron ni los griegos. Los mayas desarrollaron incluso un sistema mnemotécnico, manejado en libros códices, que guardaban en salas especiales para su consulta y manipulación centralizada, pero a pesar de estos avances, los españoles los encontraron en la Edad de Piedra y

en el estadio que Lewis Morgan llama barbarie superior.

El desarrollo productivo y de organización fue desigual. La mayoría de los pueblos subsistían en estadios muy atrasados, así como surgieron culturas más avanzadas, sobre todo en México y Guatemala, ya en camino a la formación de un Estado.

La estructura política del imperio azteca puede ser calificada como monarquía constitucional: el soberano era elegido del seno de una familia determinada, pero mantenía un consejo de representantes de los sectores más importantes de su organización social y administrativa, que se reunía con regularidad y tomaba las decisiones que requerían los asuntos públicos.

En cambio la de los mayas era teocrática y estaba fundamentada en los mandatos de una religión dualista, en la que el bien y el mal libraban una batalla permanente. Alcanzaron un gran desarrollo cultural. La península de Yucatán se expandió como su centro principal.

El imperio inca, en Perú, estaba organizado política y culturalmente desde hacía muchos siglos. Sus soberanos, también en proceso de consolidación del aparato estatal, habían desarrollado una administración centralizada que se ejercía desde Cuzco, la capital, situada a orillas del lago Titicaca. La organización social estaba basada en los ayllu, o sea, en tribus o clanes. Tanto el inca, como los representantes administrativos mayores, así como los gobernadores de las cuatro provincias en que se dividía la extensión territorial, vivían en la capital y hacían parte como ministros del equipo de gobierno, el Gran Consejo.

En la sociedad inca, todo ciudadano tenía la obligación de servir al Estado, de acuerdo con sus capacidades, y el gobierno debía velar por el bienestar de sus súbditos. En cada ayllu, la tierra era un bien colectivo, la propiedad individual no

existía y en tiempos de paz, todo individuo tenía asegurado su trabajo, su alimentación y su salud. Cuando se hacía viejo, el Estado lo tomaba a su cargo.

Estas sociedades primitivas, relativamente desarrolladas, cultivaban sus prácticas religiosas, basadas en los sacrificios de seres humanos en honor de sus dioses, actos que costaron la vida a miles de hombres y mujeres de las tribus hostiles a las que sometían en las guerras de expansión, o de jóvenes de su propio pueblo que eran escogidas para inmolarlas en sus ritos.

A la llegada de los españoles, estas tres civilizaciones eran las más desarrolladas en sus formas de gobierno, administración y derechos.

En el resto del continente florecieron también otras culturas, unas más avanzadas que otras, localizadas en lo que hoy son Colombia, Panamá, Costa Rica y Nicaragua, y jugaron un papel importante en lo cultural, lo económico y lo administrativo. Eran sociedades de producción agrícola organizada para suplir sus propias necesidades. La forma de gobierno era el cacicazgo, y desarrollaron un incipiente comercio, a través del trueque.

En Colombia, las más destacadas fueron las de los tairona, los quimbayas, y los muiscas. Dentro de este grupo solo alcanzaron a desarrollar la cultura de la piedra los de la zona de San Agustín, en el Huila, y los tairona, en la Ciudad Perdida de la Sierra Nevada de Santa Marta.

En un nivel quizá más atrasado aún, el de los simples recolectores y cazadores, se hallaban las tribus nómadas de Norteamérica; las de las costas, como los caribes, las del Chocó, las del Brasil y buena parte del resto de América, lo que demuestra una vez más, que las formas y medios de producción definen en todos los niveles y en todos los tiempos la forma de organización social y política de la vida de los pueblos.

3.1.2 ¿Cómo era Europa, y qué trajeron los distintos conquistadores al Nuevo Continente?

Una cosa fue el descubrimiento, y otra distinta la conquista, empresa de saqueo, sometimiento y esclavitud. La Europa del siglo XVI, derrotada la Revolución de los Comuneros, quedó encerrada en una economía feudal y en el oscurantismo de la Contrarreforma y la Inquisición.

La Italia renacentista había servido de puente para restablecer el comercio entre las metrópolis europeas y los pueblos musulmanes. Con tanto frenesí, que la época fue señalada como mercantilista. Por sus rutas se movían las especias, los tintes, las alfombras, los metales. Esta fue la causa del surgimiento de ciudades de comerciantes en toda la cuenca del Mediterráneo, como Génova –no se olvide que Colón era genovés–, Nápoles y sobre todo, Venecia, en Italia. El avance de los turcos otomanos segó el comercio mediterráneo y obligó a buscar una salida por el occidente: el Descubrimiento.

Fue España la inicialmente beneficiada. Pero los Austrias, la dinastía dominante, se convirtieron en el pilar de la reacción. Aplastaron la manufactura árabe-judía, muy floreciente en Toledo y otras ciudades, y erigieron a la Inquisición como supremo tribunal absolutista. Las pruebas se montaban a punta de tortura, para castigar a quienes se atrevían a pensar por fuera de sus lineamientos o a quienes proponían métodos científicos para el progreso de la ciencia y la organización social. En nombre de su dios, cometieron varios crímenes de lesa humanidad. Quemaron vivo en Roma a Giordano Bruno, por combatir el pensamiento escolástico. Y pusieron preso y condenaron a Galileo Galilei, obligado a abjurar del sistema heliocéntrico, contrario al propagado por la Iglesia, el llamado sistema geocéntrico.

En los siglos XIV y XV se destaca el desarrollo de la cultura renacentista, que sienta las bases para la ciencia moderna.

3.2 El Estado en la colonia

Es en medio de este hervor científico como se da el descubrimiento de América, hecho que convierte a España en el imperio más poderoso de los siglos XVI y XVII. El imperio de los Austrias, sobre cuyos dominios nunca se ponía el sol, comienza a decaer a finales del siglo XVII, y es Francia la que alcanza ahora la hegemonía, en pleno Siglo de las Luces. Pensadores como Diderot y muchos otros coronan la obra máxima de la Ilustración, la Enciclopedia, que resume el saber de la época.

Lo que España establece en sus colonias americanas es el régimen feudal, principalmente sobre las instituciones de la encomienda y la mita semiesclavista. El interés primordial del imperio era la consecución rápida de riquezas en oro y plata y la exacción tributaria de los pueblos indígenas sometidos. Y así, comienzan a llegar a España cantidades de riqueza, contando con el control de los grandes territorios, más la mano de obra explotada, hecho que fortalece el feudalismo en la metrópoli. Este régimen se prolongó por más de tres siglos.

En América, todas las tierras pertenecían a la corona, que las entregaba en concesión mediante cédulas reales, de las que eran beneficiarios fundamentalmente los burócratas y nobles, representantes directos del rey y de la Iglesia Católica, como quedó establecido en el Código de Indias de 1680, que además reglamentaba las leyes de alcabala, rígido impuesto que cobraba el fisco real sobre todas las ventas y permutas; el quinto real, que se aplicaba a la producción y comercio de minerales, como el oro, la plata, piedras preciosas y perlas; el almojarifazgo o avería, que se cobraba por la importación y la exportación; el tributo, que pagaban los indígenas en moneda o productos

agrícolas; el diezmo, impuesto eclesiástico que se pagaba por la propiedad de la tierra, la producción agrícola y las cabezas de ganado; la sisa, un porcentaje que el vendedor le quitaba al comprador en pesas y medidas en las ventas menores; el impuesto de la Armada de Barlovento, con el objeto de defender los puertos del Caribe de los ataques de los piratas; la mesada, media anata y valimientos, que eran los distintos descuentos que se les hacían a los empleados públicos; los estancos, que pesaban sobre los productos que vendía exclusivamente la corona, que imponía los precios a su antojo. Finalmente, para dar remate a un régimen legal excesivamente tributarista, los cargos públicos se compraban y vendían.

En este mismo código, el régimen colonial impone a los indígenas la ley que los definía como vasallos libres, pero considerados como menores de edad, necesitados de protección, regulados por instituciones que determinaban su vida y su trabajo, tales como el repartimiento, que se impuso violentamente obligando a los nativos a prestar servicios personales a los colonizadores, o también en minas el cultivo de la tierra, y la cría de ganados, etc. La encomienda: el colonizador estaba autorizado para ejercer control sobre grupos de nativos, disponiendo a su arbitrio de familias enteras para su servicio y explotación. La mita: forma de organización de los nativos que fue adecuada por los españoles para obligarlos a trabajar en las minas.

Los resguardos indígenas: consistían en una extensión de tierra que se entregaba a los grupos de nativos, gobernados por un cabildo, que organizaba el reparto de las tierras, y el cacique se entendía con los españoles. La esclavitud: como el dominio que ejerció España sobre nuestro territorio fue tan sanguinario e inhumano, aunado a las pestes que trajeron los conquistadores desde el Viejo Continente, la población nativa de América se redujo al punto que culturas enteras desaparecieron. Ante la urgencia de continuar el saqueo de nuestras riquezas, los españoles impulsaron a mediados del siglo XVI el negocio de la captura de negros en África, para venderlos como esclavos en América. A la Nueva Granada fueron

traídos más de un millón de hombres desarraigados de sus tierras y sus familias. Eran los descendientes de los bravos bantúes, quienes después fueron los hombres que buscaron su libertad en los palenques, o poblados de cimarrones. La mayoría de los esclavos fueron localizados en las zonas mineras del Cauca, Antioquia, Chocó y la Costa Atlántica, y en las haciendas de los españoles. Los esclavos no tenían ningún derecho y eran considerados una simple mercancía. Ante la ley tuvieron un trato inferior al de los indios, y donde se hacía alguna referencia a ellos era para combatir su rebeldía y mantenerlos enfrentados con los indios, con el objeto de que no se unieran contra España.

3.3 Órganos estatales de la colonia

Para ejercer su dominio sobre América los reyes crearon diferentes órganos administrativos, fiscales y judiciales. El principal, en un comienzo, fue la Real Audiencia de Santa Fe (1550-1564). Dependía del Virreinato del Perú y se encargaba de los asuntos administrativos y judiciales. La conformaban unos magistrados llamados oidores, y como tal escuchaban reclamaciones, pero los fallos eran para su propia conveniencia y la de sus protegidos.

La Presidencia del Nuevo Reino (1564-1605) se creó con el objeto de separar las funciones administrativas de las judiciales, ante la inoperancia de las audiencias y oidores.

Los Presidentes Militares (1605-1719) fueron un órgano creado con el objeto de desarrollar las tácticas y operaciones militares para la defensa del territorio de los ataques e invasiones de Holanda, Inglaterra y Francia. No tenían facultades para impartir justicia. Esta fue la época de la construcción de importantes obras de infraestructura como las murallas para la defensa de los puertos, los caminos, el Canal del Dique, edificios públicos, escuelas, y colegios; Y además se adelantó la persecución contra las tribus guerreras, aún no sometidas, principalmente contra

los caribes, opones, carares, marquetones, nutibaras, pentágoras y pijaos, quienes fueron literalmente aniquilados.

Además se organizó la Casa de la Moneda en Santa Fe, el Tribunal de la Inquisición en Cartagena, y se fundaron varias poblaciones como El Socorro, Girón, Bucaramanga, Quibdó y Barranquilla.

El primer intento de virreinato se dio entre 1719 -1724, que no se pudo consolidar, lo cual obligó a reinstalar la presidencia hasta 1740. El virreinato definitivo surgió en 1740 y terminó en 1810, con el Grito de Independencia.

El Estado colonial ejercía su poder político a través de las Gobernaciones, las Alcaldías y los Cabildos. El Cabildo era el centro del poder local o municipal y los alcaldes se elegían por el voto exclusivo de los españoles.

Los hechos más sobresalientes en esta etapa fueron el levantamiento de los Comuneros y Expedición Botánica.

El movimiento revolucionario de los comuneros estalló el 16 de marzo de 1781, en la provincia del Socorro. Este día Manuela Beltrán, arrancó el edicto en el cual se decretaba nuevos impuestos; y en medio del respaldo popular la lucha insurgente se extendió a todo el reino de la Nueva Granada. Capitaneada por José Antonio Galán, al punto que cuando las fuerzas comuneras llegaron a Zipaquirá, contaban con un ejército de más de veinte mil hombres. Allí se encontraron con los comisionados de la Real Audiencia, encabezados por el arzobispo- virrey Caballero y Góngora, los cuales entraron a discutir las capitulaciones que presentó el capitán Francisco Berbeo, quien se hizo a la vocería de la insurgencia y firmó el pacto con Caballero y Góngora. Las autoridades aprobaron solemnemente las capitulaciones, que luego fueron desconocidas.

De este episodio se debe reconocer que a pesar de la traición de Berbeo, fue el primer documento dictado por el pueblo como reivindicación de sus derechos y rechazo al vasallaje intolerable ejercido por los españoles contra nuestra estirpe y nuestra tierra.

Las exigencias de este documento eran: la supresión del impuesto de barlovento, de las guías, del ramo de barajas, del estanco al tabaco, de los impuestos que cobraban los curas por bautizos, entierros y matrimonios, y además, que no se nombrara a los indios como servicios en las fiestas, que se le devolvieran las tierras de su pertenencia; y lo más importante que no se elevara el precio del aguardiente y cesaran las alcabalas a los frutos de la tierra. Exigían tierras francas y pastos para las paradas de los arrieros y el derecho al viandante para demoler cercas, y que se nombrara a los criollos en cargos públicos como el de los corregidores y los representantes de la Justicia Mayor, y que se desterrara al Visitador Regente.

Por esta misma época se dieron varios levantamientos, como el de los mineros de Antioquia, precursores de la libertad de los esclavos, y el levantamiento de Tupac Amaru en el Perú, también en 1781.

Estas batallas comuneras sientan los basamentos de la lucha precursora por la libertad y la independencia de la patria colombiana y de América Latina.

La Expedición Botánica, organizada en 1783 y dirigida por José Celestino Mutis y otros destacados hombres de ciencia, como Eloy Valenzuela, Francisco José de Caldas, Francisco Antonio Zea y Jorge Tadeo Lozano, trazó el derrotero de la gesta independentista al vincular a la clase dirigente criolla al pensamiento burgués y a la ciencia, lo más avanzado de la humanidad en la época. De este trabajo científico tuvo conocimiento el sabio alemán Alejandro Humboldt, quien afirmó que era necesario y básico para conocer con precisión las raíces de

América y en especial de la Nueva Granada.

Varios de los expedicionarios jugaron un importante papel en la gesta precursora y libertaria de nuestra tierra. En la gesta emancipadora inscribieron sus nombres para la posteridad Antonio Nariño, Francisco José de Caldas, Camilo Torres, Antonio Villavicencio, Fermín Vargas, Policarpa Salavarrieta, Antonia Santos y Manuela Beltrán, entre otros paladines.

3.4 Nuevo sistema de Estado en el mundo

La nueva forma económica que se impone es el capitalismo, que da fundamento a otro régimen de organización social, basado en el desarrollo industrial y el intercambio comercial. Son abolidos los derechos feudales en el campo y desaparecen del escenario las soberanías feudalistas, para dar paso a los Estados nacionales y, posteriormente, al reconocimiento del derecho de los pueblos a darse su propio gobierno. En otras palabras, al reconocimiento de la soberanía popular.

Este proceso se da con mayor o menor fuerza en los diferentes países e imprime su carácter fundamental a la organización social de los pueblos, en pleno apogeo de la Revolución Industrial.

En 1649, Inglaterra da el paso hacia el nuevo orden cuando Oliverio Cromwell, al mando de su ejército, derrota al rey Carlos I, quien es decapitado. Cromwell gobierna en nombre del pueblo desarrollando leyes que fundamentan la industria y el comercio. En 1660, se restablece la monarquía pero ya sobre la base de un gobierno parlamentario, de donde se deriva el dicho de que en Inglaterra el rey reina, pero no gobierna.

En 1774, las trece colonias inglesas de Norteamérica se declararon en rebeldía

negándose a pagar impuestos a la metrópoli. Los ejércitos insurgentes, bajo la dirección de Jorge Washington, obtienen la independencia después de más de ocho años de lucha y de combate en su propio territorio. España y Francia, rivales de Inglaterra en la lucha por el reparto del mundo, dan un fuerte apoyo a las colonias libres de América del Norte. La nueva Nación se organiza como federal y elige como presidente a su libertador, Jorge Washington.

Sin que el anterior acontecimiento deje de tener su preponderancia histórica, el hecho que estremece toda la estructura social del planeta es la Revolución Francesa, en la última década del siglo XVIII, La convocatoria de los Estados Generales, hecha en 1789 por Luis XVI, se transforma en levantamiento popular.

Como resultado, el pueblo en armas se erigió en Asamblea Constituyente, que abolió la monarquía absoluta y suprimió los derechos feudales. La nobleza se vio obligada a renunciar a sus privilegios. Se proclamaron los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se repartieron las tierras y se reprimió violentamente a la aristocracia, campaña que culminó con la ejecución de Luis XVI y de su esposa, la austriaca María Antonieta.

En 1799, Napoleón Bonaparte se apodera del gobierno de Francia, inicialmente como cónsul y después como emperador. Fue él quien fundamentó las conquistas de la revolución con el Código Napoleónico. Como conquistador de varios territorios europeos, impuso los fundamentos de los Arcontes Franceses, que debilitaron el poder del feudalismo en todo el continente.

El siglo XIX conoce el auge de la Revolución Industrial. La maquinaria a vapor sustituye a la herramienta, y las fábricas a la producción artesanal. Con estas nuevas bases aumenta la producción, pero también las grandes concentraciones de la nueva clase, el proletariado industrial, llevada por el afán de la ganancia rápida a la máxima expresión de la explotación por los capitalistas, con su política

conocida como liberalismo salvaje. Fueron tiempos difíciles para los cientos de miles de obreros. La jornada de trabajo se prolongaba día y noche, sin límite de horario para hombres, mujeres y niños, y sin ninguna prestación social. Los obreros eran llevados a la muerte prematura en medio del hambre y la miseria. Eran hombres que no veían la luz del sol, porque la jornada comenzaba en la madrugada y terminaba cerca de la medianoche, como lo narra Émile Zola,²⁸ en su obra *Germinal*, al mostrar la vida en los socavones de las minas carboníferas de Francia, en poblados como Deux Cent Quarante:

¿Cómo? ¿Que de quién es todo esto? No se sabe. De gentes. Y con la mano señalaba un punto vago, un lugar ignoto y remoto, poblado por esas gentes para quienes los Maheu golpeaban la vena desde hacía más de un siglo. Su voz había adquirido una especie de miedo religioso, era como si hablase de un tabernáculo inaccesible donde se escondía el dios ahíto y acucillado al que todos daban su carne, y al que nunca habían visto.

- ¡Si al menos se comiera pan en abundancia! –repitió por tercera vez Étienne, sin transición aparente.
- ¡Maldita sea! ¡Si encima comiéramos siempre pan sería demasiado hermoso!

Todo este apogeo de industrialización, fundamentalmente en Inglaterra, no solo lleva a la producción de grandes cantidades de artículos manufacturados, sino también a gigantescos avances en la ciencia, la tecnología y la organización social. Los Estados nacionales brindaron un marco adecuado para la expansión de la economía. Sus Constituciones ungían a la burguesía capitalista como nuevo amo de los nuevos esclavos, los obreros.

La fundación de la primera república democrático-burguesa en América, la patria de Washington, Jefferson y Paine, y de quienes redactaron la Declaración de Independencia de Estados Unidos el 4 de julio de 1776, tuvo enormes

²⁸ ZOLA, Emile. *Germinal*. Madrid: Espasa-Calpe S.A., 1994.

repercusiones en el resto del continente, que recibió también la influencia directa de la Revolución Francesa y de la Declaración de los Derechos del Hombre. Para tener en cuenta su incidencia en la formación de nuestro propio Estado y nuestra Constitución, debe mirarse su contenido en la obra *El derecho de ser hombre*.²⁹

Tenemos por evidente en sí mismas estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que están dotados por su creador de ciertos derechos inalienables; que, ante estos, están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para asegurar esos derechos, se instituyen entre los hombres gobiernos, los cuales derivan sus justos poderes del conocimiento de los gobernados; que cada vez que una forma de gobierno se pone en contradicción con estos fines, el pueblo tiene derecho a modificarla o abolirla y a establecer un nuevo gobierno, basándolo en los principios y organizando sus poderes de la forma que estime más apropiados para conseguir su seguridad y su felicidad. La prudencia, ciertamente, exige que los gobiernos establecidos desde mucho tiempo no sean alterados por motivos livianos y pasajeros; en consecuencia, la experiencia ha mostrado siempre que la humanidad está más dispuesta a sufrir, mientras los males sean soportables, que a imponer su derecho aboliendo las formas a las que está acostumbrada. Mas cuando larga serie de abusos y usurpaciones, persiguiendo invariable el mismo objeto, ponen en evidencia el propósito de someterla a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, rechazar tal gobierno y establecer nuevas garantías para su seguridad futura.

Para la libertad de los pueblos de América Latina no fue menor la grandeza precursora de Antonio Nariño. Su actividad conspirativa fue intensa desde 1793, cuando fundó la Imprenta Patriótica, donde se imprimía El Papel Periódico de Santafé de Bogotá, cuyas ediciones estaban dedicadas a llevar al público las noticias y los análisis de los grandes acontecimientos en la vida, organización y avance del conocimiento, la ciencia y la libertad de los pueblos, tanto en América como en Europa: Cuando llegó a sus manos el texto en francés de Los derechos del hombre, contenidos en la obra Historia de la Asamblea Constituyente de Francia, escrita por Galat de Montjoie, Nariño la tradujo para su publicación como

²⁹ MARTÍ, José, MORENO, Mariano y otros. Op. Cit.

fundamento teórico de la gesta libertaria de los pueblos indoafrolatinos, amantes de la libertad. El preámbulo dice:

Los representantes del pueblo francés constituido en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los Derechos del Hombre son únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en su declaración solemne los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, presente constantemente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo, pudiendo ser en cada instante comparados con la finalidad de toda institución política, sean más respetados; a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas en adelante en principios simples e indiscutibles, contribuyan siempre al mantenimiento de la Constitución y a la felicidad de todos.

Además de estos dos acontecimientos que reconocen los derechos inalienables del hombre, también contribuyó al fortalecimiento de la gesta libertaria de la América Latina, como detonante de los gritos de independencia, la invasión napoleónica a España y Portugal en 1807.

En el proceso de independencia de los pueblos de América de los regímenes colonialistas de Europa no existió una política ni un programa general que diera garantía para que una sola nación latinoamericana enfrentara la lucha libertaria y los retos del futuro, frente a las imposiciones del viejo mundo.

Lo contrario sucedió en el norte. Las trece colonias anglosajonas formaron los Estados Unidos de Norteamérica, que, basándose en las teorías económicas de Adam Smith, llegaron a convertirse en un tiempo relativamente corto en una potencia industrial capitalista.

Smith es el célebre autor de Investigaciones sobre la naturaleza y las causas de las riquezas de las naciones, obra en la que plantea que el trabajo es la fuente de

la riqueza y el valor, y eleva el libre comercio a la categoría de principio.

De los Virreinos y Capitanías Generales que formaban la América Hispánica surgieron tantas repúblicas como la división impuesta en los 300 años de yugo ibérico. Una vez independizadas, nunca optaron –por muy diversas razones– por el camino del desarrollo industrial y comercial de una nación democrática-burguesa, como fue el caso de Inglaterra, Francia, Alemania y Norteamérica, sino que mantuvieron casi intactas las viejas instituciones heredadas del vasallaje español, mientras internamente se disolvían en guerras intestinas, entre unos pocos que querían avanzar y un puñado que solo se interesaban en mantener sus blasones y la propiedad de grandes extensiones de tierras improductivas.

En la formación de nuestra nacionalidad y su basamento constitucional incidió en gran medida el pensamiento de los sectores avanzados y patrióticos, intelectuales como Camilo Torres, que en el Memorial de Agravios, redactado por él un 20 de noviembre de 1809, avalado por el Cabildo de Santa Fe y presentado ante la Junta Central de España, daba mayor cimiento a la causa libertaria al llamar a la unidad continental en la lucha por la independencia.

El Memorial es un juicio público que el precursor Camilo Torres hizo contra las arbitrariedades que cometía el gobierno colonial español, que desconocía los derechos democráticos. Dice lo siguiente:³⁰

¿De donde han vendido los males de España si no de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuándo se nos querrá tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios, que en la lejanía del pastor puedan volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del pueblo? ¿No se dará gusto en nada? ¿No tendrá el menor influjo en el gobierno, para que así lo devoren impunemente sus sátrapas como tal vez no ha sucedido hasta aquí? Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos, ¿cuándo lo seremos? ¿Cuando el mal no tenga

³⁰ HENAO, Jesús María, y ARRUBLA Gerardo, Op. Cit.

remedio? ¿Cuando los pueblos cansados de opresión no quieran sufrir el yugo? (...) ¡Igualdad, santo derecho a la igualdad; justicia que estribas en esto y en dar a cada uno lo que es suyo! (...) ¡Quiera el cielo que otros principios y otras ideas menos liberales no produzcan los funestos efectos de una separación eterna!

Todo este manantial de efervescencia libertaria se alimentaba ideológicamente de los planteamientos de Rousseau, quien expone como base de su doctrina, expuesta en *El contrato social*, la teoría que se resume en su famosa frase “El hombre nace bueno y es la sociedad la que lo corrompe”. Así como también de las ideas defendidas por Montesquieu, en su máxima obra *El espíritu de las leyes* (1748), donde profundiza sobre la división de los poderes, base de los regímenes parlamentarios modernos.

Con todos estos sacrificios sufridos por nuestro pueblo y por los precursores y adalides de nuestra libertad, la Nueva Granada proclama la independencia con el grito del 20 de julio de 1810. Y comienza nuestra vida institucional, con todos sus bemoles, unas veces con notas tan agudas que hieren y otras con notas tan graves que matan. Pero esto es inherente a la formación de toda nación, y más cuando han primado a lo largo de la historia los intereses de unos pocos en detrimento de los derechos e intereses de las grandes mayorías.

Tomando la anterior idea como premisa básica, se analizará entonces nuestra vida constitucional y el sinuoso camino de su formación.

3.5 La declaración de independencia

¿Por qué aparecieron tantas actas, proclamas y declaraciones de independencia?

Ya se ha tratado en este trabajo la situación que desde un principio malogró la existencia de una política y unos objetivos generales que permitieran la unidad latinoamericana, o al menos andina, como una sola nación. Una cosa fue lo que

ocurrió en Norteamérica y otra muy distinta lo sucedido en Iberoamérica. Allí fue una sola Declaración, la de Filadelfia, mientras que aquí aplicaron la declaratoria de independencia cada provincia por separado, e incluso cada municipio y cada cabildo, lo que llevó a la disgregación de esfuerzos y territorios. Se produjeron diferentes Constituciones para pequeños territorios, unas de formación centralista y otras federalistas, aunque todas, por lo general, de carácter democrático-burgués, así algunas continuaran reconociendo la autoridad del rey. Como ejemplo, se tienen las siguientes actas de declaración de independencia:

- Acta de independencia del Socorro, 11 de julio de 1810.
- Independencia de Cartagena, 11 de noviembre de 1811.
- Independencia de Cundinamarca, 19 de julio de 1813.
- Independencia de Antioquia, 12 de agosto de 1813.

Y sucesivamente, se promulgaron las de Santa Marta, el Chocó, Casanare, Neiva, Mariquita, Pamplona y Tunja. Casi todas establecieron juntas independientes de gobierno, y unas pocas, como Riohacha y Panamá, permanecieron fieles a la corona española. Este mismo fenómeno se dio en todas las provincias y Virreinos latinoamericanos. Lo consignaba el precursor Antonio Nariño, en alguno de sus artículos del periódico libertario *La Bagatela*, fundado por él después de salir de las mazmorras de Cartagena, donde estuvo encarcelado por la traducción de los Derechos del hombre.

Para finales de 1811, Nariño escribía lo siguiente:³¹

En una palabra, desde Quito, Cuenca, Guayaquil, Panamá, Cartagena, Santa Marta y Maracaibo, hasta el Orinoco estamos rodeados de enemigos. ¿Y nosotros qué hacemos? (...) Acalorarnos sobre palabras, disputar con argumentos muy bonitos sobre nuestros derechos, solicitar empleos, honores, rentas y también soberanías, que las hay en

³¹ *Ibíd.*

abundancia. Más parece nuestra revolución un pleito sobre tierras, que una transformación política para recuperar la libertad. Hay más papeles en el día en el reino sobre los linderos de las provincias, que en las antiguas audiencias sobre los lindes de las haciendas.

Siendo así, se debe reconocer que Antonio Nariño fue un hombre de mucha grandeza y que tenía la claridad universal sobre el qué hacer. Planteaba construir una poderosa nación, sobre bases democrático-burguesas, con un Estado centralizado y bajo una Constitución basada en los derechos del hombre. Era un hombre de carácter revolucionario, y puede decirse, como lo define Erich Fromm,³² en su tesis sobre *El carácter revolucionario*: “El carácter revolucionario es capaz de decir no. O para expresarlo de otro modo, el carácter revolucionario es una persona capaz de desobedecer; es alguien para quien la desobediencia puede ser una virtud”.

Después del Grito de Independencia de 1810, la Junta Suprema de Santa Fe llamó a las Provincias del Nuevo Reino a que enviaran a sus diputados o representantes, con el fin de establecer un gobierno para todo el país: Pero varias provincias hicieron lo contrario. Proclamaron el federalismo, y propugnaron un gobierno y una Constitución para cada territorio. Sólo cinco atendieron la invitación hecha por la junta central, y con estos delegados se reunió el primer Congreso en diciembre de 1810.

En 1811 se funda el Estado de Cundinamarca decretado por el Colegio Constituyente. Don Jorge Tadeo Lozano fue el primer Presidente, reemplazado más tarde por Nariño. En 1812, el Estado de Cundinamarca se declaró en guerra civil. El enfrentamiento se dio entre las fuerzas dirigidas por el presidente Antonio Nariño, que como partidario de establecer un gobierno central en la capital representaba el Partido Centralista, y los contrarios, que proclamaban como

³² FROMM, Erich. *El carácter revolucionario*. En Cuadernos de Arte, Ciencia y Literatura, Bandera Roja, N° 1, julio de 1980.

necesario el sistema federal. Estos últimos, reunidos en Villa de Leiva el 4 de octubre de 1812, fundaron las Provincias Unidas de la Nueva Granada, de las que fue elegido presidente Camilo Torres. Este hecho desencadenó la primera guerra civil. Entraron en combate las fuerzas federalistas comandadas por Baraya y las centralistas dirigidas por Nariño. Con avances y retrocesos para las unas y las otras.

Mientras en el sur eran ejecutados varios patriotas, como Joaquín Caicedo, por orden del gobierno español de Quito, Manuel Rodríguez Torices, al mando de fuerzas patriotas, arrojaba a los españoles de la provincia de Santa Marta.

Los más destacados precursores de nuestra lucha libertaria fueron entregados a las fuerzas realistas que intentaban la reconquista. El mismo Simón Bolívar entregó a las fuerzas realistas de Puerto Cabello al general Francisco Miranda, y para cerrar el traidor acuerdo pidió para él, en el negocio con el capitán de la Marina española, Monteverde, un pasaporte para salir sin problemas de Venezuela. Así fue como apareció en Cartagena en noviembre de 1812.

En el sur, entre tanto, los pastusos exigían la cabeza del general Nariño, nuevamente prisionero de los ejércitos realistas. El traidor de Pasto fue el coronel Ignacio Rodríguez, quien no combatió, dejando abandonado en las cárceles de la Colonia al más grande combatiente, legislador y precursor patriota de nuestra épica libertaria.

Estos episodios tienen que ver con la forma como un puñado de traidores siempre han estado listos para vender los derechos del pueblo colombiano y la soberanía de nuestra nación. Y lo grave del asunto es que la traición apátrida parece haberse transmitido genéticamente, de modo que de un traidor han nacido cientos de traidorcillos. Esta es la causa por la cual no se ha podido gozar de plena soberanía y libertad, a pesar de las enconadas batallas por imponer distintas

formas constitucionales o de reformar constantemente las existentes, tendencia que aún perdura.

Bolívar se fortalece en Cartagena, donde recibió fundamental respaldo con armas, municiones, soldados y oficiales de la talla heroica de Rafael Urdaneta, Atanasio Girardot, Luciano D'Eluyer, Francisco de P. Vélez, José María Ortega, Antonio Ricaurte y Hermógenes Maza, y otros de no menor talla, como Mercedes Ábrego de Reyes, quien entregó sus hijos y su vida al servicio de la patria. En distintas palabras, los males que pesan sobre la nación no han sido ni serán por falta de valor y patriotismo de los mejores hijos de Colombia. Así como tantos de nuestros fundadores entregaron su sangre por la libertad de los pueblos, se aspira a continuar sus huellas en la lucha por nuestra propia libertad.

Todos estos sucesos se dieron antes de 1815. Se declaró también la independencia de Antioquia, en la cual don Juan del Corral decretó a poco la libertad de los esclavos. Y la Ciudad Heroica de Cartagena resistió el sitio implacable tendido por el Pacificador Pablo Murillo. La ciudad solo pudo ser tomada después de 106 días de firme y patriótica resistencia.

En 1816, finalmente, cae Santa Fe, como parte del plan de la reconquista española bajo el mando del general Morillo, quien impone nuevamente el Virreinato, y da inicio al llamado régimen del terror.

En este mismo año, las fuerzas libertarias se reorganizaron para poder resistir la arremetida criminal de los ejércitos invasores del imperio. Nación contra imperio: ese parece ser el sino de la patria en las dos últimas centurias.

Morillo creó Los siguientes tribunales lo cual da una idea del régimen legal imperante:

- Consejo de Guerra Permanente: compuesto por oficiales del ejército invasor.
- Junta de Secuestros: que despojaba a los patriotas de todos sus bienes.
- Concejo de Purificación: organismo donde se pedía clemencia, para que al reo lo liberaran del cargo de insurgente. Es cuando aparece en América la enfermedad del cipayismo.
- Tribunal de Sangre: era el que se encargaba de ejecutar en el cadalso a quienes luchaban por la libertad.

Estas eran básicamente las instituciones judiciales perfeccionadas por España contra el pueblo granadino, con el objetivo de reimplantar su dominio.

En las páginas de la historia están registrados los nombres de miles de hombres y mujeres que pagaron con la vida su decisión de luchar por la independencia de la patria.

3.6 La Nueva Granada conquista la independencia

Hubo dos hechos que le dieron fuerza a la gesta por la liberación. Son ellos:

El viaje de Bolívar a Jamaica, saliendo desde Cartagena. Allí los ingleses le dieron apoyo a la causa que él encabezaba. Pasó también a la naciente República de Haití, donde recibió el respaldo generoso del señor presidente de esta hermosa isla caribeña, señor Alejandro Petion.

En Jamaica es donde Bolívar se escribe la famosa carta, que ha dado para tantas interpretaciones, las que en su mayoría son cuentos idílicos de quienes le imputan

a la mencionada misiva epistolar y a su autor una capacidad mágica a Simón Bolívar. Y como de interpretarla se trata, puede decirse que el 6 de septiembre de 1815, Bolívar le responde a los requerimientos hechos por el señor Henry Cullen sobre la situación de América Latina frente a la dominación de España. Lo que realmente escribe Bolívar fue un informe a la inteligencia británica para el manejo de los enfrentamientos que los ingleses tenían con España por apoderarse de las rutas marítimas y controlar el comercio y el transporte de materias primas. Bolívar, después de rendir un amplio informe, le pide a Inglaterra ayuda en beneficio de la obra emancipadora de América Latina. Refuerzos que llegaron en 1817, con más de cinco mil hombres en armas de la Legión Británica.

El segundo hecho no es menos importante: la organización disciplinada de los cuerpos militares patriotas, emprendida por el general Francisco de Paula Santander en los llanos del Casanare y por el general José Antonio Páez en los llanos de Apure. Fueron ellos los que desde allí formaron el ejército libertario, que después de varias batallas y enormes sacrificios y penalidades libraron la batalla central que había de garantizar nuestra independencia. Esta comenzó en dos frentes: en el Pantano de Vargas, batalla que prosiguió el 7 de agosto de 1819 en el Puente de Boyacá, que le rompieron el alma al invasor español; mientras la otra parte del combate se libraba en las planicies de Samacá, Boyacá. En estos dos frentes los realistas sufrieron la derrota y así se consolidó el camino de la formación de nuestra República, campañas que también dieron existencia independiente a los pueblos hermanos de Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia. Así comenzó lo que hoy conocemos como vida republicana, con una producción artesanal paralizada, un comercio inundado de mercancías inglesas y una carga para el pago de los préstamos a la Gran Bretaña, como costo de la Guerra de Independencia, con intereses tan usureros que no permitieron nuestro desarrollo económico y menos la organización estable de una Constitución y unas normas que hicieran posible el fortalecimiento de una nación demoburguesa. Lo de Britania no fue gratis, en síntesis, y aun menos los supuestos buenos oficios de Sir

Henry Cullen.

Puede asegurarse, como lo manifiesta José Martí, en *El derecho de ser hombre*:³³

Libertad es el derecho que todo hombre tiene a ser honrado, y a pensar y hablar sin hipocresía (...) Hay hombres que viven contentos aunque vivan sin decoro. Hay otros que parecen como en agonía cuando ven que los hombres viven sin decoro a su alrededor. En el mundo ha de haber cierta cantidad de luz, como ha de haber cierta cantidad de decoro. Cuando hay muchos hombres sin decoro, hay siempre otros que tienen en sí el decoro de muchos hombres.

Esos son los que se revelan con fuerza terrible contra los que roban a los pueblos su libertad, que es robar a los hombres su decoro. En esos hombres van miles de hombres, va un pueblo entero, va la dignidad humana. Esos hombres son sagrados.

Y sobre la formación del sistema representativo, comenta J. J. Rousseau, citado por Orlando Vásquez Velásquez:³⁴

No ha sido nunca más que un remedio para salir de paso, sólo justificado por su fácil realización. La idea democrática exige que el pueblo ejerza, él mismo, su soberanía. Aplicada al problema constituyente, esta idea lleva a la siguiente solución: la Constitución será elaborada por una Asamblea Constituyente, pero sólo será jurídicamente perfecta tras ser sometida a la ratificación del pueblo y adoptada por este. Este procedimiento fue seguido para la adopción de la Constitución Francesa de 1791.

Guillermo Tell, símbolo de la libertad suiza, dice en la carta enviada al gobernador extranjero Gessler:

Aquel a quien todos temen, teme a cada uno. El orgullo se aniquila a sí mismo, y contra él se vuelven todas las flechas. Jamás preferiré la servidumbre a mis días. Una vida sin libertad me es una carga (...) Tell ha asumido la defensa de los derechos de los hombres, alzándose sin

³³ MARTÍ, José, MORENO, Mariano. Op. Cit. *El Derecho de ser Hombre*, Pág. 134.

³⁴ VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, Orlando. *La real Constitución Política de Colombia*. Medellín: Ediciones de la Universidad de Antioquia, 1985.

temor con los bandidos desenfrenados; que ello sea mi honor y mi salario.

Teniendo estas definiciones como fundamento de la libertad, del derecho de los pueblos a la independencia y a la formación soberana de sus normas constitucionales; se verá entonces los actos que fundamentalmente le han dado vida a la existencia normativa y constitucional de nuestra nación.

3.7 Regímenes constitucionales del siglo XIX

- Gran Colombia (1819-1830): El 17 de diciembre de 1919, el Congreso de Angostura aprobó la Constitución de la República de Colombia. El nuevo Estado se llamó Gran Colombia, compuesto por los territorios de Venezuela, Colombia y Ecuador. Pronto se dieron enfrentamientos y conflictos, y con la muerte de Bolívar se disolvió la Gran Colombia.
- República de la Nueva Granada (1831-1858): Esta Constitución fue heterogénea en su carácter, pues alrededor de ella se agruparon distintas vertientes de la clases sociales que se disputaban el poder político, dentro de las cuales estaban los antiguos bolivarianos, los partidarios de un gobierno centralista, los federalistas, la Iglesia Católica, los terratenientes, los propietarios de esclavos y los comerciantes, grupos con distintos intereses económicos y cada uno exigiendo representación institucional. Este fue el detonante de las guerras civiles entre las clases empeñadas en romper la estructura colonial y las que lo defendían, principalmente la Iglesia y los terratenientes. La Carta introdujo algunos cambios encaminados a insertar el sistema capitalista en auge en Occidente y a estimular un desarrollo económico-político basado en la libre empresa y el libre cambio, dentro de un Estado laico y federalista.
- Confederación Granadina y Estados Unidos de Nueva Granada (1858-

1863): En esta Constitución, las provincias se transformaron en Estados federales con el nombre de Confederación Granadina, conformada por los Estados soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander: En 1860 estalla una guerra civil comandada por el general Tomas Cipriano de Mosquera, guerra que se sostuvo hasta 1863 y terminó con el triunfo revolucionario. Mosquera entró a Bogotá en 1861, y tras la Constitución de Rionegro, fue nombrado presidente de los Estados Unidos de Colombia. Durante su mandato, dirigió la defensa de las fronteras nacionales al rechazar militarmente una invasión de los ecuatorianos contra el territorio nacional. Esta forma constitucional se ejerce entre 1863 y 1886.

En este periodo, después del de Mosquera, el gobierno que más se destaca es el del señor Manuel Murillo Toro, en sus dos periodos, el primero entre 1864 y 1866, y el segundo entre 1872 y 1874. En este último periodo fundó el primer telégrafo y el Diario Oficial.

- En 1880 fue elegido Rafael Núñez, como resultado de unos acuerdos entre el sector retrógrado del Partido Liberal y el Partido Conservador de Holguín y Caro. Núñez fue reelegido en 1884, y convocó al Consejo de Delegatarios de las Provincias con el fin de redactar una nueva Carta, la cual le dio vida a la Constitución de 1886, cuya estructura fundamental fue dar al país el nombre de República de Colombia, con centralización política y descentralización administrativa. Es el tema que se tratará en el siguiente título.

4. LA CONSTITUCIÓN DE 1886 Y EL TORTUOSO SENDERO DE SU VIGENCIA

Se hace indispensable analizar algunos hechos de la situación internacional que contribuyeron, unos negativamente y otros en forma positiva a cualificar el desarrollo normativo de una nación como Colombia, que en la realidad no ha tenido vida independiente para planificar y aplicar una política interna que garantice los derechos y libertades del 95% o más del pueblo colombiano.

Primero, porque no logró funcionar como una verdadera democracia una vez definida la confrontación con el régimen colonial y feudal del imperio español.

Segundo, estar por un buen periodo de tiempo bajo la presión de las agencias privadas y gubernamentales del imperio británico, para el cobro de las acciones en las batallas por la independencia y el afianzamiento de sus intereses económicos sobre nuestros recursos y rutas comerciales. Y tercero, porque desde comienzos del siglo XX se afianzó aquí la hegemonía estadounidense, un tremendo escollo que se mantiene hasta el día de hoy.

Las influencias positivas comienzan con la Guerra de Independencia librada contra la monarquía inglesa por las colonias norteamericanas.

Como ya se ha visto, una cosa fue la Declaración de Independencia proclamada en Filadelfia por Washington, Jefferson y Franklin y que dio cimiento a la formación de su propia nación bajo una Constitución federalista adecuada a la ya afianzada autonomía de los distintos territorios, y otra totalmente distinta el Grito de Independencia en las colonias iberoamericanas. Ganada la batalla final contra los ingleses, Estados Unidos inicia una época de florecimiento industrial y agrícola

y de continua expansión territorial. A finales del siglo XIX, le compraron Louisiana a Francia y La Florida a España. Esto, más que una compraventa, reflejó la posición dominante de Estados Unidos frente a las debilitadas naciones continentales europeas, posición reflejada en la célebre Doctrina Monroe.

4.1 La doctrina Monroe, ¿positiva o negativa?

La Doctrina Monroe, de contenido claramente anticolonialista, tiene su origen en el mensaje del presidente James Monroe al Congreso de 1823, que se resume en lo siguiente: Que cualquier tentativa de reconquista y de colonización de los países liberados de la América Hispano-Portuguesa sería considerada por Estados Unidos como una amenaza y un golpe a su propia independencia.

Esta proclama se presenta como expresión de solidaridad continental, y así lo fue en la realidad, aunque el comportamiento de Estados Unidos, sobre todo a partir de la guerra hispano-norteamericana de 1898, lejos ya de ser solidario con los países del sur, se torna cada vez más agresivo y expansionista.

Ya se habían dado puntadas en tal sentido, cuando en 1848 la casta gobernante gringa decidió dar un primer golpe imperial al ordenar a sus tropas invadir a sangre y fuego el territorio de México, anexándose después de la victoria los Estados mexicanos de Tejas, Nuevo Méjico, Alta California, Arizona, Nevada y Colorado –donde ya se daba de hecho, hay que reconocerlo, una activa colonización estadounidense, por medios económicos, extensión territorial igual al territorio actual de la República Mexicana.

Sobre este tema dice el profesor Luis Guilaine,³⁵ en su obra *La América Latina y el imperialismo americano*, lo siguiente:

³⁵ GUILAINE, Luis. *La América Latina y el imperialismo americano*. París: Imprenta de la Vda. de Ch. Bouret, 1928.

La iniciativa del presidente de los Estados Unidos correspondía entonces al sentimiento de todas las nuevas Repúblicas del sur y del nuevo imperio del Brasil, que adhirieron luego a la doctrina de solidaridad proclamada por Washington.

Además esta doctrina no ha sido una concepción espontánea del presidente Monroe. Ya en 1810, el chileno Juan de Egaña, y en 1815, el gran demócrata norteamericano Henry Clay, habían formulado el tal principio cuya proclama ha sido sugerida más tarde, según dicen, por el colombiano Torres al presidente Monroe. También fue inspirada por Canning, el hombre de Estado liberal inglés, quien juzgando la América perdida irremisiblemente para Gran Bretaña, había resuelto hacer caer el proyecto de reconquista de la Santa Alianza sobre América española enderezando contra ella la oposición de los Estados Unidos.

Así pues, en el origen, la doctrina Monroe era un principio defensivo inspirado únicamente a salvaguardar y a garantizar solidariamente la independencia de todos los nuevos Estados del Continente americano contra una vuelta ofensiva de Europa, que había sido echada de él.

Las tres Américas descansaron unánimemente en esta doctrina tutelar y protectora que consolidaba su libertad; pero la ilusión americana no tardó en desvanecerse desde la mitad del siglo XIX. América Latina pudo hacer la engañosa constatación de que, si la Doctrina Monroe protegía su integridad contra las ambiciones coloniales de Europa, esta doctrina no le daba ninguna garantía contra las empresas expansionistas e imperialistas de la República anglosajona que la había proclamado.

En 1845 el Presidente de los Estados Unidos, Polk, amplifica y fija la Doctrina Monroe, por medio de declaraciones prohibiendo cualquier cesión de territorio, aun voluntaria, y la aceptación de un protectorado por un Estado cualquiera del hemisferio americano. Es entonces cuando empieza a descubrirse la Doctrina Monroe: pues esta cesión de territorio y esta aceptación de protectorado no son prohibidas por la doctrina así amplificada, sino tocantes a una potencia no americana; pero no se opone a ella en lo que concierne a las relaciones de las Repúblicas americanas entre sí. El mismo presidente Polk infligió la primera y cruel experiencia de ello a Méjico en tiempo de la guerra de 1848 y del Tratado Guadalupe-Hidalgo, por el cual los Estados Unidos vencedores obligaron a México a ceder toda la región norte de su territorio desde Tejas hasta California. Polk hasta pensó tomar el Yucatán, estado del sur de México.

El principio formulado por la Doctrina Monroe –“América para los

americanos”– tomaba ya el carácter de una espada de dos filos, sirviendo a la vez para defender a las Repúblicas suramericanas contra Europa y para sujetarlas a la República protectora. Terminó siendo traducido así: “América para los americanos... del Norte”.

Y aun esta protección no evitó a las Repúblicas hispanoamericanas un número de intervenciones europeas, a las cuales no hicieron los Estados Unidos ninguna oposición, tales como el bombardeo de las costas de Chile por la armada del almirante español Méndez Núñez en 1864, la expedición francesa a México y aun en el principio de este siglo (el XX), el bloqueo pacífico de las costas de Venezuela (1902-1903) por las armadas inglesa, alemana, e italiana, con el fin de apremiar al dictador Castro a que diese satisfacción a las reclamaciones extranjeras. (...) Los americanos del Norte tienen una mística particular, se puede decir, positiva, un ideal utilitario que los lleva a creer que su política del dólar es en cierto modo su famosa Golden Rule extendida a todo el Continente. Ellos mandarían reinar allí así, como una nueva edad de oro, la paz y la prosperidad material bajo su tutela inspirada de lo que llaman Goodwill, su buena voluntad, y admiran muy sinceramente que las Repúblicas del sur no se enseñen del todo prontas a hacer a esta política, a este ideal, el generoso sacrificio de su independencia nacional.

A pesar de las intenciones tan benévolas de la política del dólar, las Repúblicas latinas no pueden olvidar sin embargo que es esta misma política que arrastró a Panamá a Colombia, a pesar del Tratado de 1848, y que mostró que la gran República anglosajona no vacila en violentar el derecho y en desplazar un tratado, cuando lo quiere su interés superior, que representa ella de buena gana como siendo él de la humanidad.

Se aclara que: El tratado al cual se refiere el profesor Luis Guilaine, es el firmado entre la Nueva Granada y Estados Unidos de América en Bogotá el 12 de diciembre de 1846, canjeado en Washington el 10 de junio de 1848, sobre garantía, neutralidad y libre tráfico por el istmo de Panamá. Este tratado fue violado por los Estados Unidos en 1903, respaldando a un puñado de vende patria para desmembrar a Colombia, impidiendo que ejerciéramos nuestra soberanía en el istmo. Se conoce en la historia como tratado Mallarino-Bidlack.

Es esta política imperialista inaugurada por el robo de Panamá, desmembrado a la

fuerza de Colombia, lo que inaugura una nueva época en el Hemisferio, en contravía de la Doctrina Monroe. Época que ha sido llamada neocolonial, puesto que el dominio estadounidense se ejerce de preferencia por medios económicos, ante todo la exportación de capital y el control de los mercados y los recursos estratégicos.

En 1861, los Estados del Norte declararon la guerra contra los separatistas estados del Sur, que se negaban a abolir la esclavitud. El enfrentamiento, denominado Guerra de Secesión, duró cuatro años y terminó con el triunfo de las fuerzas del Norte.

La guerra dio un impulso vertiginoso a la industria militar, como lo narra Julio Verne³⁶ en su novela *De la tierra a la luna*. Dice en su primer capítulo:

Fundado el Gun Club, puede imaginarse lo que produjo en el terreno de la artillería el genio americano. Las máquinas de guerra adquirieron dimensiones colosales, consiguieron enormes distancias y produjeron un número de víctimas hasta entonces desconocido, por ejemplo, el cañón Rodman, que alcanzaba doce kilómetros y era capaz de aniquilar a 150 caballos y 300 hombres, o el mortero inventado por J. T. Maston, secretario perpetuo del Gun Club, cuyo disparo de prueba, por error, mandó al otro mundo a 337 personas.

La anterior cita, traducida a buen romance, significa que en el Gun Club se formó y se especializó la panda imperialista yanqui, que han cometido toda clase de vejaciones contra nuestros pueblos; y es este, y no otro, el obstáculo primordial que no ha permitido que Colombia se desarrolle y crezca en beneficio de su pueblo, y que las garantías normativas sean la verdadera representación de nuestra vida independiente, de los derechos y libertades de los asociados sin ninguna injerencia extranjera.

³⁶ VERNE, Julio. *De la Tierra a la Luna*. Bogotá: Editorial Litografía Imperio, 2001.

Con el Tratado de París, firmado entre la España derrotada y la Unión Norteamericana, Estados Unidos se adueñó de Puerto Rico y sometió a Cuba, mediante la Enmienda Platt, a una especie de protectorado. Washington se arroga imperialmente el “derecho” de registro e intervención en los asuntos internos y externos de la nueva República. Después, el 18 de noviembre de 1903, el presidente Teodoro Roosevelt se toma a Panamá, territorio inalienable de la patria colombiana, y se apodera de la Zona del Canal, esgrimiendo un leonino documento, conocido como Tratado Hay-Bunau-Varilla. Las tropas estadounidenses invadieron también a Haití y a República Dominicana, sometida a registro financiero, y más tarde a Nicaragua, obligando al gobierno a firmar un tratado que le entregaba a Estados Unidos el control de una franja de su tierra con el objetivo de construir otro canal interoceánico. Fue a punta de fusil como Washington logra controlar todo el movimiento en el Caribe, las Antillas y el Golfo de Méjico.

4.2 La era de la revolución socialista mundial

Mientras estos sucesos pulverizaban la libertad e independencia de Nuestra América, otros acontecimientos de trascendencia histórica estremecían todo el andamiaje social de la Tierra. Los embates de la lucha proletaria se habían anunciado en Europa desde el año 1848, fundamentalmente en París. Es allí, con la Revolución de Febrero, donde se inician las grandes batallas del proletariado, la nueva clase en la arena social, batallas que habrán de marcar la Era Contemporánea o Era de la Revolución Socialista Mundial, que apenas comienza y quizá dure siglos. Las metas del proletariado como clase para sí fueron condensados por Carlos Marx y Federico Engels en el Manifiesto del Partido Comunista, programa científico tendiente a dirigir a la sociedad hacia la revolución socialista, para que así podamos vivir en una Tierra donde todos los pueblos y naciones tengan relaciones en pie de igualdad y beneficio recíproco, como premisa básica para que brote la verdadera libertad y democracia para toda la

humanidad, en medio del avance social.

Es la época, cuando la clase obrera deja de actuar como una clase en sí y comienza a penetrar en el devenir histórico como clase para sí y, en concreto, se presenta en batallas donde el partido proletario está al mando, en alianza con las clases sociales patrióticas que amen la independencia nacional, que defiendan la producción nacional, tanto industrial como agropecuaria y agroindustrial, que amen la ciencia y la investigación científica y, en especial, la defensa de los derechos y libertades de las amplias masas populares.

Es, en síntesis, lo que se conoce como Revolución de Nueva Democracia, escalón previo al socialismo. Para ello, el nuevo Estado habrá de garantizar constitucionalmente en forma efectiva y práctica las libertades de las clases laboriosas.

El fuego primigenio de la nueva Era se enciende el 18 de mayo de 1871, cuando en medio de la guerra franco-alemana, florece la Comuna de París. Es la primera vez que el proletariado toma el poder político sobre la Tierra. Las masas populares se levantaron heroicamente y crearon la Comuna, una forma de organización republicana que garantizaba a todos los ciudadanos trabajar en las diferentes ramas de la producción y de la ciencia en beneficio del progreso económico, social y político de todos los asociados. Así se demostró en la práctica que ante el avance revolucionario de los pueblos oprimidos se puede demoler la vieja máquina del Estado burgués e instituir la dictadura del proletariado. La revolución comunera de París constituye el alba de la gran revolución social que liberará para siempre a la humanidad de la sociedad de clases. Este capítulo glorioso de la Revolución Proletaria Mundial fue escrito con la sangre de miles de hombres y mujeres fusilados alevemente y sin juicio en el muro del cementerio Pere Lachaise.

Mientras aún se combatía con fragor en las barricadas y trincheras de París, Marx³⁷ escribió: En su obra – La Guerra Civil en Francia - “El París de los obreros, con su Comuna, será eternamente ensalzado como heraldo glorioso de una nueva sociedad. Sus mártires tienen su santuario en el gran corazón de clase obrera. Y a sus exterminadores la historia los ha clavado ya en una picota eterna, de la que no lograrán redimirlos todas las preces de su clérigalla”.

De esta batalla se derivan muchas luchas, unas victoriosas, otras reprimidas o avasalladas por las fuerzas que desde los oscuros socavones de la reacción desean perpetuar para siempre la explotación del hombre por el hombre.

Uno de esos crímenes fue el que cometió el gobierno yanky contra los obreros de Chicago el 1º de mayo de 1886. Miles de trabajadores habían decidido irse a una huelga levantando la bandera reivindicatoria de la jornada máxima de trabajo de 8 horas diarias, bandera con la cual los trabajadores de Europa y Estados Unidos se enfrentaban a la clase poseedora de los medios de producción. El gobierno urdió todo un complot sanguinario contra los dirigentes del movimiento, que al final fueron sometidos a juicio y ahorcados. Los reos se comportaron a la altura, como lo prueba la proclama desafiante lanzada por Auguste Vicent Theodore Spies, de profesión impresor (y periodista), ante el tribunal que lo condenó a muerte:

¡Podéis, pues, sentenciarme, honorable juez, disponer mi muerte, pero no impediréis que el mundo sepa que en el estado de Illinois, en este año del señor de 1886, ocho hombres fueron condenados a muerte sólo porque no han perdido la fe en un futuro mejor, por creer en la victoria final de la libertad y la justicia! (...) Ya he expuesto mis ideas. Ellas constituyen una parte de mí mismo. No puedo abominar de ellas, ni tampoco lo haría aunque pudiese. Y si pensáis que habréis de aniquilar estas ideas, que día a día ganan más terreno, enviadnos a la horca. ¡Si una vez más aplicáis la pena de muerte por el delito de atreverse a decir la verdad –os desafiamos a que demostréis que hemos mentado alguna vez–, yo os digo que si la muerte es la pena que imponéis por proclamar

³⁷ MARX, ENGELS, LENIN. *Intervención de Carlos Marx sobre la comuna de París*. En *Sobre la Comuna de París*, - La Guerra Civil en Francia - Moscú: Editorial Progreso. 1972, Págs. 318 y 319.

la verdad, entonces estoy dispuesto a pagar tan alto precio, orgullosa y bravamente! ¡Llamad a vuestro verdugo! ¡Ahorcadnos! ¡La verdad crucificada en Sócrates, en Cristo, en Giordano Bruno, en Juan Huss, en Galileo, vive aún! ¡Estos y muchos otros nos han precedido en el pasado! ¡Estamos prestos a seguirles!

4.3 1886: una Constitución conservadora

Una vez definido el marco internacional prevaleciente en las postrimerías del siglo XIX, se pasa ahora a analizar el contenido y las secuelas de la Constitución colombiana de 1886.

Aunque ya se ha hecho referencia profusa al acontecer histórico en la formación de nuestro Estado nacional, en los sucesos internos que precedieron el nacimiento del régimen constitucional de 1886 se debe remarcar que fue el remate de una guerra civil en extremo sangrienta y que decidió, mucho más que la Guerra de los Mil Días, la contienda entre los dos bandos, el burgués y el terrateniente. Fue, en esencia, una Constitución conservadora, cuyo único mérito fue el haber conformado una República unitaria, poniendo fin al federalismo que amenazaba con disolver nuestra nacionalidad.

La Constitución de 1886 fue redactada por una Comisión de Delegatarios compuesta por dirigentes como José María Samper, Rafael Reyes, Miguel Antonio Caro, Felipe Paúl y otros.

El preámbulo señala el ámbito unitario de la nación:

La nación colombiana se reconstruye en forma de República Unitaria. Destaca que la soberanía reside esencial y exclusivamente en la nación, y de ella emanan los poderes públicos, que se ejercerán en los términos que esta Constitución establece.

La fórmula primordial fue centralismo político y descentralización administrativa.

La Constitución de 1886 sufrió varias reformas, pero estuvo vigente como norma de normas durante ciento cinco años. Los actos reformativos más destacados son los de 1910, 1918, 1836, 1945, 1958, 1968, 1977, 1986 y 1991.

En 1899 estalló la Guerra de los Mil Días, canto de cisne del radicalismo liberal, que fue aplastado por el gobierno unionista. La contienda terminó el 21 de noviembre de 1902 con la firma de la paz a bordo del Wisconsin, navío militar de la armada norteamericana que por mañosas asechanzas se encontraba anclado en el puerto de Colón, departamento colombiano de Panamá. Con la derrota, fracasaba otro intento de revolución democrático-burguesa.

Desde entonces, muchos dirigentes liberales e históricos –tal como eran conocidos los conservadores opuestos a Caro y a Holguín– no cesaron de alertar sobre el creciente peligro que representaba el intervencionismo norteamericano. Uno de ellos, el general liberal Lucas Caballero, actor en el conflicto y firmante del armisticio. Le escribía al general Benjamín Herrera, cabeza de los revolucionarios:³⁸

Y sobre todo reflexione usted respecto a lo mermada que está la soberanía nacional de Colombia con la intervención americana aquí, en Panamá, donde con estos o los otros pretextos nos impiden decidir de nuestros destinos en nuestro propio territorio. Este debate bélico nuestro va ya largo para la impaciencia de los yankees y con cualquier desliz, como usted me lo anunció, Panamá viene a ser dependencia americana.

Puede calificarse este periodo como uno de los más oscuros de nuestra historia, por la forma tan cipaya y vendepatria como los gobiernos unionistas, entre ellos el de Marroquín, entregaron la soberanía de la nación a un gobierno extranjero al

³⁸ CABALLERO, Lucas. *Memorias de la Guerra de los Mil Días*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, Editorial ABC, 1980.

ceder sin lucha y bajo soborno, hoy comprobado, el departamento de Panamá.

4.4 El robo de Panamá y los enclaves gringos

El atentado contra la soberanía nacional se firmó el 22 de enero de 1903, entre el señor Tomas Herrán, quien actuaba como secretario encargado de la embajada colombiana en Washington actuando en representación del presidente Marroquín, y Mr. Hay, secretario de Estado de Estados Unidos. Mediante el vergonzoso Tratado, Colombia le permitía a Estados Unidos la construcción del Canal de Panamá en una zona que pasó a ser territorio norteamericano y reconocía la “independencia” de una llamada República de Panamá.

En las noticias de prensa de la época aparecieron muchos artículos y declaraciones de organizaciones y hombres que patrióticamente defendieron la soberanía y la unidad nacional, como lo hizo el senador colombiano nacido en Panamá, Juan Bautista Pérez, quien escribe el 12 de mayo de 1903, en el diario El Nacional, lo siguiente:

Herrán ha ultrajado la magestad de Colombia. Una bofetada al rostro de la Patria le ha estampado esa mano sacrílega al estampar esa firma en semejante convenio. Ante la obra de Herrán, se queda uno absorto, abismado, no sabiendo qué nos confunde más, si la vileza de nuestro apoderado diplomático, o su imbecilidad como negociador. El baldón que Herrán ha echado sobre el nombre de Colombia, ese no se borrará jamás. Para criminal de esa laya, la horca le viene chica.³⁹

Pero a pesar de las denuncias, de la protesta y la ira del pueblo en todas partes, los traidores cocinaron la venta y separación del Istmo, el 3 de noviembre de 1903. Como este baldón no se borrará jamás, precisamente el pasado 3 de noviembre de 2006 se cumplierón ciento tres años de esta afrenta. Que sea este el momento

³⁹ VILLEGAS, Jorge, y otros. Sucesos colombianos. 1900-1924. Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 1976.

histórico para que levantemos la bandera por la reunificación pacífica de la Patria, que ante tal vileza, tendrán que respetar todas las naciones de la Tierra. Es el derecho inalienable del pueblo colombiano a exigirle a la comunidad internacional un territorio como el de Panamá, arrebatado violenta y criminalmente por el imperio norteamericano y sus lacayos, y para lograrlo, hemos de fortalecer los bastiones patrióticos por la segunda independencia de la nación colombiana.

Después del golpe de Panamá, los gobiernos solo se preocuparon durante toda la pasada centuria por legislar en beneficio de los intereses yankys, para facilitar el saqueo y explotación sin tasa ni medida de nuestros recursos humanos y naturales, además de la violenta opresión a la clase obrera y en general al pueblo trabajador.

Así es que desde principios de siglo comenzaron a penetrar nuestras fronteras las empresas monopólicas del imperio, que en su primera arremetida ocuparon miles de hectáreas en la cuenca del mar Caribe y otras muchas miles en el Magdalena Medio. En el departamento del Magdalena se instaló como amo y señor la United Fruit Company. Y en la zona de la Concesión de Mares, alrededor de Barrancabermeja, la Tropical Oil Company, subsidiaria de la Standard Oil de Nueva Jersey.

Durante este siglo de ignominia, no todo ha sido oscuridad. El pueblo colombiano ha librado numerosas batallas en defensa de la independencia y de sus derechos democráticos, especialmente los que ha abanderado la clase obrera en la ciudad y en el campo, los estudiantes, la burguesía nacional y muchos otros sectores patrióticos, conscientes de que los grandes males que padece la nación se han derivado en lo fundamental de la dominación del imperio gringo sobre Colombia.

4.5 La dictadura de Reyes

El 7 de agosto de 1904 llegó al gobierno Rafael Reyes, quien optó por disolver el Congreso y por citar una espuria Asamblea Nacional, que se instaló el 15 de marzo de 1905, la cual aprobó reformas a la Constitución de 1886: suspendió la condición vitalicia de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y eliminó el cargo de vicepresidente, autorizando al ejecutivo a nombrar por decreto su reemplazo en ausencias temporales. Estos cambios normativos abrieron el camino hacia la reforma constitucional que se ejecutó en 1910. Además impulsó la formación de un ejército profesional y para cumplir esta tarea encargó al general Rafael Uribe Uribe. Es de anotar que sectores del antiguo radicalismo vieron en esta actitud de Uribe Uribe, comandante del ejército liberal en la Guerra de los Mil Días, un acto de traición. Le tacharon también su actitud obsecuente frente al Tratado Herrán-Hay. Ambas acusaciones quizá pesaran en el asesinato de que fue víctima después.

El gobierno de Reyes les entregó ventajas a los norteamericanos al reconocer a Panamá como nación soberana pidiendo por el atraco una pírrica indemnización a Estados Unidos. En junio de 1909, Reyes abandonó el país y encargó del gobierno al señor Jorge Holguín, en medio de grandes protestas populares. Este declaró el estado de sitio con el objetivo de reprimir el movimiento patriótico adelantado por vastos sectores de la población.

El 3 de agosto el Congreso de la República nombró como sucesor de Reyes al general Ramón González Valencia.

Es de anotar que este gobierno reconoció el 31 de agosto de 1909 la primera personería jurídica sindical, que le correspondió a la Sociedad de Artesanos de Sonsón, Antioquia. Hasta esa fecha aún tenía validez la Ley de Indias, en lo fundamental un código para el manejo de esclavos y la llamada tutoría a los nativos indoamericanos. Solo en 1915 la ley 57 permitió la codificación de los derechos laborales de la clase obrera colombiana.

El gobierno del general González, bastante breve, convocó una Asamblea Nacional Constituyente y esta, el 15 de mayo de 1910, nombró como presidente de la República al señor Carlos E. Restrepo, quien gobernó hasta 1914.

La Asamblea Constituyente revirtió la reformas de 1905 y reafirmó el carácter centralista de la Constitución de 1886, redujo el periodo presidencial a cuatro años, estableció límites para evitar el incumplimiento de las normas constitucionales y las leyes por parte del presidente, fijó límites para el establecimiento del estado de sitio y prohibió la aplicación de la pena de muerte.

Propició además la separación de las ramas del poder público, amplió las funciones del legislativo y las de la Corte Suprema de Justicia en la guarda de la Constitución, estableció la Jurisdicción de lo contencioso administrativo y sentó algunas bases para el intervencionismo del Estado en la economía.

El señor José Vicente Concha fue elegido para el periodo de 1914 a 1918. Este fue el primer presidente elegido por sufragio universal.

La situación que desató la Primera Guerra Mundial llevó a este gobierno a tomar medidas como la Ley 25 del 1 de septiembre 1914, que redujo el gasto público y suspendió la ejecución de obras públicas. La medida hizo que creciera el desempleo y se redujeran los salarios, lo que concitó protestas airadas de la ciudadanía, encabezadas por comerciantes, empresarios y trabajadores.

4.6 Muerte de Rafael Uribe Uribe

El 14 de octubre de 1914 fue asesinado Rafael Uribe, quien en sus primeras intervenciones en el Congreso, como representante a la Cámara, había fustigado

el pensamiento feudal. Solía argumentar:⁴⁰

Colombia está dividida en opresores y oprimidos. El interés privado es egoísta, imprevisor, transitorio. Los ricos sólo son depositarios de los bienes de la comunidad y de seguir contando con la abnegación de los pobres. Debemos redimir a los pobres de la esclavitud embrutecedora de la miseria. Abrasemos la causa de los pobres. El poder central depositario de los recursos es indispensable para corregir desigualdades y vencer la naturaleza. Protejamos la industria. Demos asistencia social y eliminemos la caridad. Hagamos la reforma agraria y urbana, suprimamos los abusos, extirpemos los parásitos, destruyamos todo intento de tiranía.

En la primera etapa de su vida política, Uribe invitó al Partido Liberal a que “bebiera en las canteras del socialismo”. Su voz clamaba justicia y fraternidad, en planteamientos recopilados en el compendio de discursos como representante a la Cámara.

Debe tenerse en cuenta que esta muerte se urde quizá en los círculos radicales del liberalismo, en represalia por la actitud conciliadora adoptada por Rafael Uribe Uribe ante el gobierno de Rafael Reyes y la francamente proimperialista ante la entrega de Panamá. Recuérdese que las negociaciones propiciadas por el gobierno de Reyes para buscar una indemnización por el departamento Panamá obligaron al dictador, no a renunciar, sino a abdicar en junio de 1909, tras un largo reinado. Uribe Uribe asumió una actitud francamente proditoria, con la tesis de que el capital norteamericano jugaba un papel positivo. Tal posición lo aisló de los sectores avanzados y patrióticos de su propio partido y, según se sospecha, fue la causa inmediata de su muerte.

Las leoninas negociaciones entre el imperio del Norte y la camarilla gobernante en Bogotá fueron finalmente avaladas, el 6 de abril de 1914, por el ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Francisco J. Urrutia, en representación del

⁴⁰ URIBE, URIBE. Rafael. *Discursos*. 2ª. Ed. Medellín: Beneficencia de Antioquia, octubre de 1978.

gobierno de Carlos E. Restrepo, y por Austin Thompson, como representante del gobierno de Estados Unidos. Urrutia, embaído, reconoció la separación de nuestro territorio por la suma de 25 millones de dólares, maravedíes con los que el imperio pagó la traición: Judas vendió a su maestro, pero tuvo el valor de ahorcarse. No quienes vendieron dolosamente nuestra patria, pues unos, como Rafael Reyes, salieron huyendo, mientras que sus áulicos ejecutaban el engaño contra el pueblo de la nación. Estos no tuvieron el valor de ahorcarse, porque el honor no cabe en el alma de los filibusteros. Salieron saltando como renacuajos a disfrutar del bodrio del atraco, felices porque habían guillotinado la patria.

4.7 Repercusiones de la primera guerra mundial

Entre 1914 y 1918 se desarrolló la Primera Guerra Mundial, básicamente una contienda entre los distintos imperialismos, todavía de corte colonialista, y ante todo entre el imperio británico, que dominaba el planeta, y el naciente y agresivo imperio alemán, que pretendía abrirse paso. En 1917, en pleno fragor de esta confrontación, el proletariado ruso y las fuerzas patrióticas y democráticas, dirigidos por Lenin y su Partido Bolchevique, derrotaron la opresión del zarismo feudal y establecieron el régimen de los soviets, comités de obreros, campesinos y soldados.

Con el nacimiento de la Unión Soviética, en 1922, se fundó el primer Estado socialista de la Tierra, sistema bajo el cual la propiedad sobre los medios de producción pasa de ser privada a ser social y los productos creados se distribuyen con arreglo al trabajo, o sea que quien no trabaja, no come. El Estado responde por los servicios básicos de toda la sociedad como lo son la educación y la salud.

Sobre la grandeza histórica de la Revolución de Octubre, narra el escritor

norteamericano John Reed⁴¹ lo siguiente:

Lejos de ser una fuerza destructiva, me parece que los bolcheviques eran en Rusia el único partido con un programa constructivo y capaz de imponer ese programa al país. Si no hubiesen triunfado en el momento en que lo hicieron, no hay apenas duda para mí de que los ejércitos de la Alemania imperial habrían entrado en Petrogrado y Moscú en diciembre, y de que un zar cabalgaría de nuevo sobre Rusia. (...)

Independientemente de lo que se piense sobre el bolchevismo, es innegable que la Revolución Rusa es uno de los grandes acontecimientos de la historia de la humanidad, y la llegada de los bolcheviques al poder, un hecho de importancia mundial. Así como historiadores se interesan por reconstruir, en sus menores detalles, la historia de la Comuna de París, del mismo modo desearán conocer lo que sucedió en Petrogrado en noviembre de 1917, el estado del espíritu del pueblo, la fisonomía de sus jefes, sus palabras, sus actos. Pensando en ellos, he escrito yo este libro.

Durante la lucha, mis simpatías no eran neutrales. Pero, al trazar la historia de estas grandes jornadas, he procurado estudiar los acontecimientos como unos cronistas concienzudos que se esfuerzan por reflejar la verdad.

Hecho tan trascendental repercutió en toda la estructura social y política del planeta. Nuestra nación no fue ajena a él, y a partir de esa fecha se avivan la organización y la lucha de los trabajadores de la ciudad y el campo.

En las elecciones de 1918, y hasta 1921, fue elegido presidente el Sr. Marco Fidel Suárez. Los últimos ocho meses de este gobierno los asumió el designado, Sr. Jorge Holguín, ante la renuncia del Sr. Suárez, en medio de huelgas y batallas de la clase obrera en todo el país, batallas que obligaron a su administración a expedir la Ley 21 de 1920, por medio de la cual se reglamentó el derecho de huelga, pero prohibiéndola en las actividades que involucrarán la prestación de servicios públicos. Puede decirse que se reglamentó el derecho de huelga, pero

⁴¹ REED, John. *Diez días que estremecieron al mundo*. Barcelona: Editorial Orbis S. A. - Biblioteca de Ciencias Sociales - HISPAMERICA – 1985.

para prohibirlo.

El gobierno de Suárez se destacó ante todo por la admiración a los amos del Norte, y de tanto hincar su rodilla logró dar el puntillazo final a la entrega del departamento de Panamá, cuándo el Congreso de Estados Unidos reafirmó el Tratado Urrutia-Thompson, mediante el cual Colombia recibió los 25 millones de dólares como pago por la entrega de nuestro Istmo, pero quedó obligada a firmar varias concesiones con las compañías petroleras gringas, tales como la Concesión Barco, en el Catatumbo, entregada a la Colombian Petroleum Company, Colpet, y la Concesión de Mares, a la Standard Oil Company de Nueva Jersey. Con la Ley 56 de 1918, la clase gobernante reformó todo lo referente a los impuestos y rentas del Estado, una reforma fiscal en beneficio fundamentalmente del capital monopólico imperialista.

Entre el año 1922 y hasta 1926 actuó como presidente el Sr. Pedro Nel Ospina, cuyo gobierno abrió las puertas y las ventanas de par en par a la inversión extranjera, con la tesis, expuesta por el ministro Esteban Jaramillo, de que era el capital extranjero el que nos iba a salvar. Su gobierno se conoce como el de la “danza de los millones”, pues buena parte de los 25 millones de dólares de la entrega de Panamá se invirtieron en obras de infraestructura, principalmente las vías y los ferrocarriles que demandaba el creciente comercio exterior.

El imperio del Norte sentó en forma sus reales al exigir que fueran reformadas las estructuras del Estado, para lo cual, en 1922, envió a la llamada Misión Kemmerer, que hizo aprobar la Ley 5 de 1923, que fundó el Banco de la República. El gobierno de Ospina creó además la Contraloría General de la Nación, el Banco Agrícola y la Superintendencia Bancaria, reorganizó el Ministerio de Hacienda y, mediante la Ley 83 de 1923, creó la Oficina del Trabajo, aunque no existía codificación laboral.

4.8 La masacre de las bananeras

Entre 1926 y hasta 1930 fue presidente el Sr. Miguel Abadía Méndez. Puede decirse que en la década de los veinte del siglo pasado la clase obrera colombiana libró múltiples batallas en defensa de sus derechos y reivindicaciones, tanto frente al sector privado, como al público, pero lo fundamental fueron luchas antiimperialistas contra la voracidad de las agencias monopólicas gringas, que fuera de saquear nuestro recursos naturales, impusieron con la complacencia apátrida de los gobiernos de turno un régimen esclavista contra los trabajadores.

De estas luchas se destacan las siguientes: la huelga de los trabajadores de la Tropical Oil Company en 1924. La huelga de los trabajadores del Ferrocarril del Pacífico en 1926. En 1927, bajo la dirección de Raúl Eduardo Mahecha, María Cano e Ignacio Torres Giraldo, se dio otra batalla de los trabajadores de la Tropical Oil Company, en Barrancabermeja, en la que fueron asesinados media decena de huelguistas. En noviembre de 1928 estalló la huelga de los trabajadores de la Zona Bananera del Magdalena, contra la United Fruit Company, de Boston, por negarse la empresa gringa a dar solución a un pliego de nueve puntos que demandaba aumento salarial y otras reivindicaciones básicas. Los gringos, fuera de explotar grandes extensiones de tierra, imponían una explotación sin límites contra los trabajadores colombianos. En el departamento, con la complacencia y la protección del gobierno, la compañía funcionaba como una República independiente. Tenía bajo su dominio y para uso privado ferrocarriles, puerto marítimo, ciudadelas y campamentos, mientras los obreros y sus familias vivían en insalubres muladares. El enclave de la United controlaba la vida en la región. A los trabajadores se les pagaba con bonos que emitía la misma compañía y que solo tenían valor en los comisariatos de la misma empresa, que además controlaban los precios de los artículos.

Ante el pliego de peticiones presentado por la organización de los trabajadores, la empresa se negó sistemáticamente a negociar, por lo cual los obreros, el 11 noviembre, declararon la Huelga. La empresa envió esquiroles a las plantaciones,

amparados por piquetes del ejército y la policía. El 5 de diciembre, el comité ejecutivo de la Unión Obrera citó a los huelguistas a una concentración en la ciudad de Ciénaga, donde se anunció la llegada del gobernador, funcionario que nunca apareció. Los obreros comenzaron a preparar para el día 6 de diciembre una marcha hacia Santa Marta, la capital.

En la noche del día 5 se presentó en la plaza de Ciénaga una tropa al mando del general Carlos Cortés Vargas, que informó a los huelguistas que la zona se declaraba bajo estado de sitio y ordenó dispersarse a los manifestantes. Ante la firmeza de los trabajadores, quienes con toda decisión se reagruparon bajo las consignas “¡Abajo el imperialismo yanqui!” y “¡Viva Colombia Libre!”, el general Cortés ordenó abrir fuego en la madrugada del 6 diciembre de 1928. Al final de este dantesco episodio, el gobierno de Miguel Abadía Méndez anunció oficialmente que los acontecimientos de Ciénaga habían dejado 13 muertos y 19 heridos. Pero las comisiones de investigación, como la encabezada por Jorge Eliécer Gaitán, en representación del Congreso de la República, descubrieron fosas comunes y se cree que las víctimas fueron más de 1.500, la más grave matanza de trabajadores en toda la historia del país.

Esta es la obra más destacada del cipayismo, encabezado por Miguel Abadía Méndez, en contra del pueblo colombiano y la soberanía nacional. El gobierno terminó siendo señalado como criminal y enemigo de la patria y enfangado por la denominada “gran depresión” de 1929, crisis que afectó la estructura económica mundial y que en nuestro país llevó a la quiebra decenas de miles de productores y paralizó las obras públicas, basados fundamentalmente en préstamos de agencias extranjeras. Así terminó la sanguinaria Hegemonía Conservadora, que en las elecciones de 1930 fue derrotada por el liberal Enrique Olaya Herrera, antes embajador en Washington y connotado testaferro de las empresas petroleras gringas.

4.9 Olaya Herrera

El primer gobierno liberal del siglo XX se inauguró el 7 de agosto de 1930. Hoy puede afirmarse que la nueva hegemonía no representó ningún avance de fondo en la revolución democrático-burguesa y, antes por el contrario, los gobiernos de Olaya, López Pumarejo, Eduardo Santos y Alberto Lleras contribuyeron a consolidar la dominación imperialista.

Durante este periodo se expidió la Ley 83 de julio 23 de 1931, por medio de la cual se legaliza la existencia de los sindicatos obreros, la cual permitió la fundación de la Confederación Nacional de Empleados, que tuvo vida hasta 1949.

Mientras el gobierno atendía el conflicto fronterizo con el Perú, debió hacer frente también a la depresión económica de 1929, lo cual resquebrajó la incipiente producción Nacional. Fiel al principio de que es el capital extranjero el que nos va a salvar, la Ley 37 de 1931 otorgó ventajas a manos llenas a la inversión de la banca fiduciaria norteamericana, desminuyéndoles a las trasnacionales los impuestos y regalías que debían pagar por la extracción, producción y transporte del petróleo y derivados. Esta misma ley les entregó grandes extensiones de nuestra tierra como zonas de reserva y además les quitó la obligación de vender el 20% de sus acciones a ciudadanos colombianos. Los liberó asimismo de la obligación de contratar como mínimo el 25% de trabajadores colombianos en la planta de personal.

Olaya Herrera adoptó como eje de su gobierno la aplicación de las recomendaciones imperiales de la Misión Kemmerer, la cual se había puesto en funcionamiento desde el gobierno de Pedro Nel Ospina. Fue así como se crearon varias entidades de carácter nacional, como la Caja de Crédito Agrario y el Banco Central Hipotecario, y se invirtió en obras de infraestructura como la ampliación del puerto de Buenaventura, la construcción del puerto de Barranquilla y otras más.

El nuevo régimen debía dar algunas garantías reivindicativas a los trabajadores, con miras a recabar su apoyo. Los avances logrados en materia laboral también deben mirarse no como un regalo de la cúpula liberal en el poder, sino como el fruto de las luchas de la clase obrera colombiana, no sólo reivindicatorias, sino también patrióticas y antiimperialistas.

4.10 La revolución en marcha

Alfonso López Pumarejo fue elegido presidente en 1934 para un periodo de cuatro años. Fue el segundo gobierno de la llamada República Liberal y se presentó ante los ciudadanos abanderado con la consigna de la “Revolución en Marcha”, cuatrienio que se presenta ante la historia como progresista, cuando lo cierto es que en el período se dio cumplimiento a las imposiciones que pesaban sobre el país en contra de la independencia y el interés nacional. Era el imperialismo quien imponía la llamada “modernización del Estado”, con el objetivo de que fuera el ente público el que sirviera de garante a sus manipulaciones económicas y al saqueo sin límite de nuestros recursos naturales y humanos.

En concreto, el gobierno de López reconoció constitucionalmente las exigencias del imperio. Por ejemplo, reformó la educación pero negó la autonomía universitaria, una de las banderas que el Partido Liberal había propuesto en las campañas electorales.

Con la Ley 200 de 1936 puso en marcha una espuria reforma agraria, que tan solo sirvió para engañar a los campesinos y contener el auge de sus luchas. No sin razón el jefe de la UNIR en ese entonces, un joven parlamentario llamado Jorge Eliécer Gaitán, calificó como gran farsa la consigna de la Revolución en Marcha.

También en 1936, el gobierno de López suscribió un tratado de libre comercio con Estados Unidos, antevente del TLC actual y con las mismas características. Fue

un acuerdo tan leonino y desventajoso, que el gobierno de Ospina Pérez se vio obligado a denunciarlo en 1948.

López, con el apoyo de las mayorías liberales en el Congreso, logró sacar adelante una reforma a la Carta de 1886, que definió la propiedad como una función social dándole vigencia a la expropiación, aun cuando en muy contados casos. Lo principal de esta reforma, a tono con la doctrina keynesiana que había puesto en boga el presidente norteamericano Franklin Delano Roosevelt, fue el haber establecido el derecho del Estado para intervenir en la economía. López se preocupó además por codificar en un cuerpo único la legislación laboral y por hacer algunas concesiones en este campo, principalmente para mantener de su lado, como en efecto lo logró, a la influyente Confederación de Trabajadores de Colombia, CTC, donde estaban aliados liberales y comunistas. Como una muestra, dio vida constitucional al derecho de huelga, pero restringiéndosela a los trabajadores de los servicios públicos. La tendencia laica se hizo notoria y López normatizó las relaciones entre Iglesia y Estado. Dispuso la libertad de enseñanza, dándole carácter gratuito a la educación en las escuelas del Estado. Definió y estableció el sufragio universal para varones, y para las mujeres el derecho de acceder a los cargos públicos.

En las elecciones de 1938 resultó elegido presidente de la República el señor Eduardo Santos Montejó, para un periodo de cuatro años, con votos del Partido Liberal y del Partido Comunista. El Partido Conservador no participó en la contienda.

El Partido Comunista había sido fundado en 1930 y creció de la mano del primer gobierno de Alfonso López. El de Santos, como agradecimiento a su genuflexo colaboracionismo de clase, desató una violenta persecución contra las organizaciones sindicales orientadas por el PC. En 1940 fueron expulsados de la CTC los dirigentes comunistas, lo que dejó la central sindical en manos del

gobierno liberal.

Uno de los hechos más importantes del cuatrienio fue la firma del pacto cafetero de Washington el 28 de noviembre de 1940, el cual permitió a los países productores de café la asignación de cuotas fijas para la exportación del grano hacia el mercado de Estados Unidos y Europa.

4.11 La segunda guerra mundial

La segunda conflagración mundial estalló en 1939 y concluyó en 1945. Enfrentó inicialmente a los dos bloques imperiales que dominaban el mundo o aspiraban a hacerlo: de un lado, los imperios británico y francés, y del otro, el Eje Nazifascista de Alemania, Italia y Japón. Posteriormente se sumaron la Unión Soviética y Estados Unidos, y se formó el gran bloque de los aliados, que incluía también a China, y que terminó siendo el vencedor.

La contienda pasó por dos etapas fundamentales. La primera, desde septiembre de 1939 hasta 1942, en la que se destaca la arrasadora arremetida del Eje con la invasión de pueblos y naciones en Asia, Europa y África. Y la segunda, que va de 1943 a 1945, cuando comienza la reconquista de los países aliados. El cambio en la correlación de fuerzas se dio fundamentalmente con la victoria del Ejército Rojo de la Unión Soviética, bajo la dirección del Mariscal de campo José Stalin, sobre los seiscientos mil soldados de la Alemania hitleriana en la batalla de Stalingrado.

Colombia tuvo una activa participación en el conflicto del lado de Estados Unidos. Una de las medidas del gobierno de Eduardo Santos fue ordenar el arresto de los ciudadanos alemanes, italianos y japoneses residenciados en Colombia, considerados peligrosos según una lista negra hecha por Estados Unidos, medida que incluyó la confiscación de los bienes que poseían los súbditos del Eje en nuestro territorio, confiscaciones que en algunos casos beneficiaron a las familias dinásticas, como fue el caso de los López con la empresa holandesa Handel

Maaschapi.

Finalizada la guerra, las naciones victoriosas crearon varias organizaciones de carácter internacional con el objetivo, según se proclamó, de abrir la puerta a un nuevo mundo en las relaciones entre los pueblos y naciones. Las más importantes, la Organización de las Naciones Unidas, ONU, fundada el 26 de junio de 1945 en la Conferencia de San Francisco; el Fondo Monetario Internacional; y su Banco Mundial. Estados Unidos logró consolidar una especie de Ministerio de Colonias para afianzar la hegemonía sobre el Hemisferio Occidental. Fue la Organización de Estados Americanos, OEA, con su principal herramienta, el Tratado de Asistencia Recíproca, TIAR, verdadera patente de corso que autorizaba el intervencionismo.

En las elecciones de 1941 salió elegido para un segundo periodo el señor Alfonso López Pumarejo, mandato que ejerció entre 1942 y 1945, cuando en el mes de julio presentó la renuncia.

Durante el segundo periodo, López impulsó varias reformas, fundamentadas en la reforma constitucional de 1945, como la integración de las tres ramas del poder público, que funcionan separadamente pero con colaboración armónica, según rezaba el artículo 45 de la Carta.

Basados en este acto reformativo se tomaron varias medidas reglamentarias para la actividad judicial y la función pública. Entre ellas, dar vigencia al decreto 2350 de 1944, por el cual se regulaban los conflictos colectivos de trabajo. Fue una medida de prudencia para evitar que una simple huelga derivara en matanzas y sangrientos enfrentamientos, pues antes del decreto, el Estado protegía a los esquirolas.

Con el decreto 2350 de 1944 se dispuso que cuando una huelga o un cierre de una empresa que prestara servicios públicos se prolongara por más de ocho días,

el gobierno citaría a las partes al Tribunal Seccional de Trabajo, para que asesorados por un representante de los trabajadores y otro por la parte empresarial, presentaran fórmulas de arreglo al conflicto. Esta etapa de los conflictos colectivos fue rápidamente modificada por la Ley 6ª de 1945, la cual, en su Artículo 57, prescribe:

Cuando una huelga o cierre de empresa que no sea de servicio público se prolongue por más de ocho días, el gobierno promoverá la constitución de un tribunal de tres miembros designados así: uno por los patronos, otro por los trabajadores y el tercero por el Ministerio del ramo. Este tribunal estudiara el conflicto y propondrá a las partes una fórmula de arreglo.

Estas acciones legislativas dieron una mejor estructura a la política en las relaciones obrero-patronales y reglamentaron aspectos tan importantes como la jornada máxima de trabajo ocho horas, el pago extra por trabajo nocturno, el pago de los días festivos y dominicales, las indemnizaciones por accidentes y enfermedades, la reglamentación para el pago de cesantías, la jubilación a los 55 años de edad o a los 20 años de trabajo, el derecho a la huelga y el fuero sindical como protección a los dirigentes sindicales.

Alfonso López fue obligado a renunciar en medio de acusaciones por la corrupción de su gobierno, en la que estaba involucrada su familia, como en el caso de la Handel y el asesinato de Francisco Pérez, alias "Mamatoco", en medio de intentos de golpe de Estado como el de 1943 y el fracasado de Pasto del 10 de julio de 1944, dirigido por el coronel Diógenes Gil. El 31 de julio de 1945, el Congreso le aceptó la renuncia y pasó a sucederlo el señor Alberto Lleras Camargo.

Durante su administración estallaron importantes batallas sindicales, la más importante, la huelga decretada por la Federación de Trabajadores del Transporte Fluvial, Fedenal, movimiento que paralizó la navegación por el río Magdalena y los puertos marítimos de Santa Martha, Puerto Colombia y Cartagena, movimiento

que se declaró a partir del 17 de diciembre de 1945. Al día siguiente el señor Lleras⁴² se dirigió a la ciudadanía por todas las emisoras:

En el país no hay sino un gobierno: el mío (...). Si los trabajadores no regresan hoy a sus labores recibirán sanción ejemplar. No puede permitirse que haya dos gobiernos: uno en el río Magdalena y otro en el resto del país.

Ante la firmeza de los trabajadores, el gobierno ordenó el despido masivo, canceló la personería jurídica y declaró ilegal la huelga. Bajo la protección del ejército, entraron tripulaciones de esquirolas a movilizar las naves. El movimiento fue disuelto a sangre y fuego. Así da al traste la llamada República Liberal con su demagógica posición de ser defensora del pueblo y la nación, y aún más, de presentarse como defensora de los trabajadores.

El Partido Conservador, entre tanto, en asocio con la Iglesia Católica, vio servida la oportunidad para oficializar la división de los trabajadores colombianos, al celebrar en Bogotá, el 12 de junio 1946, el congreso de fundación de la Unión de Trabajadores de Colombia, UTC.

En las elecciones de 1946, el Partido Liberal se presentó en medio de agudas divisiones entre dos candidatos, un sector encabezado por Jorge Eliécer Gaitán, y el otro por Gabriel Turbay. La división dio vía libre a la elección del candidato conservador, señor Mariano Ospina Pérez, gobierno que asumió el poder el 7 de agosto de 1946.

Este gobierno, como los anteriores liberales, llenó de dadas apátridas a las compañías petroleras norteamericanas, en lo referente a la exploración y explotación del recurso petrolero del país, a las que entregó el suelo y el subsuelo mediante el decreto 805 de 1947. Al mismo tiempo, la lucha patriótica de los

⁴² ESCOBAR URIBE, Ignacio. *Los conflictos colectivos en Colombia*. Bogotá: Editorial Temis, 1975.

obreros petroleros y de muchos otros sectores de la ciudadanía obligó al gobierno a expedir la ley 165 de 1948, la cual fue la base para la posterior fundación de la Empresa Colombiana de petróleos, Ecopetrol, creada por el Congreso el 27 de diciembre de 1949.

4.12 Asesinato de Jorge Eliécer Gaitán

El 9 de abril de 1948, en pleno gobierno de Ospina Pérez, se cometió en Colombia uno de los crímenes mas calculados y apátridas que se registre en nuestra historia. Porque era la voz de Jorge Eliécer Gaitán la real expresión del pueblo en defensa de sus derechos y libertades, incluyendo la defensa de la soberanía nacional. Era él quien denunciaba a los que entregaban nuestros recursos naturales y los derechos de los trabajadores al querer de las agencias de los monopolios norteamericanos.

Este crimen se comete en medio de la Conferencia Panamericana y la fundación de la OEA, con la presencia del general George Marschal, quien vino con el objetivo principal de someter a los pueblos de América Latina a los planes imperiales sobre la reconstrucción y modelo económico de la posguerra, imponiendo como política impulsar el macartismo y la persecución de los luchadores patrióticos que, como Jorge Eliécer Gaitán, denunciaban la entrega de la soberanía nacional a los planes del imperio. Y siendo así, todo apunta a las acciones policíacas norteamericanas y a un pequeño reducto de cipayos, quienes veían en Gaitán, al patriota, al defensor de los derechos del pueblo, como su principal enemigo.

Sobre este episodio, que marca nuestra historia, dice el Dr. Juan Pablo Arango Posada:⁴³

⁴³ ARANGO POSADA, Juan Pablo. *Gaitán: Defensor del pueblo y la nación*. En Revista Deslinde, Cedetrabajo, No.23, Bogotá, agosto de 1998.

Gaitán, fue el más importante líder nacionalista y democrático de la primera mitad del siglo XX. Como tal lo reivindicamos. La lucha por culminar sus propósitos nacionalistas y de justicia social continúa al orden del día. Corresponde proseguirla al más amplio frente conformado por los sectores sociales y políticos genuinamente comprometidos con una transformación estructural de nuestra patria que permita superar muchas falencias y sentar las bases para un desarrollo acelerado, independiente y al servicio de la mayoría de sus gentes. Las condiciones internas y mundiales favorecen esta brega, en razón de la exacerbación de las contradicciones ocasionadas por la apertura, así como por la mejor comprensión de cada vez más amplios sectores sobre la naturaleza imperial, antipopular y pauperizadora que el neoliberalismo esta mostrando en los planos nacional e internacional.

También durante el gobierno de Ospina Pérez, en julio de 1949, inició su intervención la misión del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento, BIRF, una agencia del Banco Mundial, dirigida por el norteamericano Lauchlin Currie, cuyo principal documento fue publicado con el título *Bases de un programa de fomento para Colombia* o simplemente *Informe Currie*. De hechos como este puede deducirse que las llamadas misiones preparadas por Washington, y fletadas por el Banco Mundial, aparecen en nuestra patria cada vez que el imperio viene a someter a nuestro pueblo a un saqueo más esclavizante.

4.13 1949, fundación de la República Popular China

Otro de los acontecimientos históricos que por su importancia estremecieron la estructura social de la Tierra fue la Revolución China. La República, Popular China se funda el 1º de octubre de 1949, bajo la dirección de Mao Tsetung y del frente unido encabezado por el Partido Comunista Chino, sobre la base de la alianza obrero-campesina, bajo una Constitución de Nueva Democracia, la cual representa los intereses del noventa y cinco por ciento o más de esta nación. Con la RPCH se funda un nuevo sistema estatal, bajo la dictadura conjunta de las distintas clases revolucionarias. Desaparece la vieja democracia, instrumento

mediante el cual ha ejercido la dictadura la burguesía.

Mao Tsetung⁴⁴ dice, en su obra *Sobre la nueva democracia*, lo siguiente:

Como sistema de Estado, dictadura conjunta de las diversas clases revolucionarias; como sistema de gobierno, centralismo democrático. He ahí la política de nueva democracia.

Y lo explica:

En cuanto al sistema de gobierno, se trata de la forma como se organiza el poder, la forma que una clase social determinada imprime a los órganos de poder que establece con miras a luchar contra sus enemigos y protegerse a sí misma. Sin órganos de poder que los represente no hay Estado. En las circunstancias actuales, China puede adoptar un sistema de Asambleas Populares: Asamblea Popular Nacional, provincial, distrital, territorial y cantonal, correspondiendo a las Asambleas Populares de los diversos niveles elegir los respectivos gobiernos. Pero este sistema debe fundarse sobre elecciones con sufragio realmente universal, que es un derecho igual para todos, sin distinción de sexo, creencia, fortuna, instrucción, etc. Solo un sistema electoral así dará a cada clase revolucionaria una representación acorde con el lugar que ocupe en el Estado, permitirá expresar la voluntad del pueblo, facilitará la dirección de la lucha revolucionaria y encarnará el espíritu de la nueva democracia. Esto es centralismo democrático, que puede poner en juego la voluntad de todo el pueblo revolucionario y luchar con la mayor eficiencia contra los enemigos de la revolución. El espíritu de 'no permitir que sea propiedad exclusiva de unos pocos', debe reflejarse en la composición del gobierno y del ejército; sin un sistema auténticamente democrático no podrá alcanzarse este objetivo, y no habrá correspondencia entre el sistema de Estado y el sistema de gobierno.

Mao Tsetung hizo grandes aportes a la lucha y la libertad de todos pueblos del mundo, pero el faro fundamental que orienta la lucha por el progreso de los pueblos oprimidos es la política de nueva democracia.

Mientras acontecimientos como la Revolución China impulsaban el avance de la

⁴⁴ MAO Tsetung. *Sobre la nueva democracia*. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1972.

humanidad, en Colombia el gobierno de Ospina desataba la más violenta persecución contra el pueblo, en especial contra las masas gaitanistas y contra la clase obrera. Al punto que faltando 15 días para las elecciones de junio de 1949, el Partido Liberal decidió retirar a sus ministros del gobierno por considerar que no existían garantías para el libre ejercicio de los derechos ciudadanos. Ospina, el mismo día, ordenó a la tropa la toma por asalto del Capitolio Nacional, clausuró el Congreso de la República y reafirmó el estado de sitio. Además, impuso la censura de prensa, el control sobre las llamadas telefónicas y los correos, modificó el régimen de votación de la Corte Suprema de Justicia y concedió a los gobernadores amplias facultades para el control del orden público. Quedó así perfeccionado el golpe de Estado contra los derechos y libertades del pueblo colombiano.

El Partido Conservador se presentó solo a elecciones. Sin rivales, fue elegido su candidato, el señor Laureano Gómez Castro, quien en la Segunda Guerra Mundial había expresado pleno apoyo al Eje Nazifascista y seguía siendo un firme defensor de la sangrienta dictadura que en España encabezaba el general Francisco Franco.

4.14 Laureano Gómez, 1950-1953

El 7 de agosto de 1950 toma posesión de la Presidencia el señor Laureano Gómez, ante la Corte Suprema de Justicia, porque el Congreso estaba clausurado y en plena vigencia el estado de sitio. Gómez, el candidato único y único dictador montó sus baterías para imponerle al pueblo colombiano el Estado confesional y fascista que traía en su ideario, fotocopiado de la dictadura franquista.

Bajo la dictadura de Laureano Gómez, las Guernica se extendieron por todo el país. Aún hoy, en cada atardecer, nos preguntamos: ¿Por quién o por quiénes doblan las campanas?

Se sabe que la violencia que se desató en Colombia desde la muerte de Jorge Eliécer Gaitán llegó a todos los hogares de una forma u otra. Los datos oficiales hablan de más de 300.000 muertos, que enlutaron nuestro suelo, lo cual frenó el desarrollo nacional y los derechos de los trabajadores. Por ende, en medio de esta tremenda sarracina, no se desarrolló la llamada “Justicia Social” de que tanto hablaban el régimen y la Iglesia.

Mediante los Decretos 2662 y 3747 de 1950, Gómez codificó toda la legislación laboral dispersa, como Código Sustantivo de Trabajo, que entró en vigor el 1º de enero de 1951.

El 16 de noviembre de 1950 se creó la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, y el 25 de agosto de 1951 revirtió a la Nación la Concesión de Mares, en Barrancabermeja, hecho que le dio fuerza a la consolidación de nuestra Empresa Colombiana de Petróleos, como triunfo de las batallas de la clase obrera en defensa de los recursos y la producción nacional. Es la fecha en que año tras año, los obreros petroleros celebran con el pueblo colombiano la existencia de esta empresa, la más importante de carácter estatal en el país.

En su calidad de designado a la Presidencia, el señor Roberto Urdaneta Arbeláez asumió la Presidencia a partir de 1951, ante la enfermedad de Laureano Gómez. Urdaneta, quien había oficiado como abogado de las empresas petroleras multinacionales, desde la Presidencia su principal ejecutoria fue legislar a través de decretos con fuerza de ley en beneficio de tales compañías y del capital monopólico norteamericano. Dictó por ejemplo el Decreto 3419 del 14 de noviembre de 1950, que suprimió las zonas nacionales de reserva a favor de las multinacionales: expidió el Código de Petróleos, que eximía a las compañías de la obligación de obtener permiso escrito de la Oficina de Registro para las exportaciones; suprimió la obligación de reintegrar a Colombia las divisas

obtenidas, y en caso de sí hacerlo, quedaban exentas de impuestos. Por último, les dio hasta 63 años a las concesiones para que explotaran el recurso a voluntad. Otro hecho que marca la entrega de nuestra soberanía al querer del imperio fue el envío del Batallón Colombia a la guerra de Corea, bajo el mando de los generales de la metrópoli.

4.15 Golpe militar

Cuando Gómez y Urdaneta impusieron una Reforma Constitucional amañada, un sector del Partido Conservador, encabezado por Gilberto Alzate Avendaño y Mariano Ospina Pérez buscó la ayuda de las Fuerzas Armadas, comandadas por el general Gustavo Rojas Pinilla. La respuesta del gobierno fue ordenar la destitución del general Rojas. Urdaneta se opuso y Gómez reasumió la Presidencia, manteniendo la orden de destitución. Esta no fue aceptada por el general, quien de facto asumió el mando del Estado, el 13 de junio de 1953.

Los actos preponderantes del gobierno militar fueron adelantar una campaña de pacificación del país, ante la represión desatada contra el pueblo colombiano por los gobiernos de Ospina y Gómez, que obligaron a cientos de compatriotas a organizarse en cuerpos armados de autodefensa, acción que se debe entender como un derecho inalienable de todas las formas de organización social por donde ha transitado la humanidad. Una nación o un pueblo tienen derecho a defenderse cuando se ven atacados por fuerzas tiránicas externas o internas, así como el hombre tiene derecho a contraatacar en su legítima defensa. Rojas acometió desde el principio un plan de desmovilización y reinserción, fundamentalmente aplicado a las guerrillas liberales que se desarrollaron en varias zonas del país, especialmente las dirigidas por Guadalupe Salcedo en los Llanos Orientales.

Este importante dirigente de la resistencia liberal en los Llanos, después de pactar con el gobierno de Rojas la desmovilización basada fundamentalmente en la

devolución de las tierras y bienes que habían sido arrebatadas por las bandas conservadoras, fue asesinado, según se dijo, por orden del propio gobierno.

Hechos como el anteriormente anotado tienen su origen en la verdadera catadura de Rojas, lo cual debe tenerse muy en cuenta al calificar su llegada y ejecución de su gobierno de facto. Porque su vida política y militar está signada por los servicios que prestó al servicio del imperio, dictadas desde Washington. Son muchos, por ejemplo: estando al mando de la Tercera Brigada, actuó en la represión del movimiento popular que se generó después del magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948. Operando con sus tropas contra el pueblo, fundamentalmente en el Valle del Cauca, estas actuaciones lo hicieron conocer nacionalmente, lo elevaron a altos cargos dentro de las Fuerzas Armadas y del Estado. Se desempeñó como ministro de Correos y Telégrafos del gobierno de Ospina entre 1949 y 1950, director de la Aeronáutica Civil, comandante general de las Fuerzas Militares, subjefe del Estado en la Junta Interamericana de Defensa, con sede en Washington y consejero militar de la embajada de Colombia en E.U. Participó además en la guerra de Corea, en el Comando General de las Fuerzas de las Naciones Unidas, en el cual se involucró Colombia al lado de los gringos.

Las medidas económicas y represivas que impuso generaron una gran resistencia civil, bajo el estado de sitio, y decretos con fuerza de ley, como el 2835 de septiembre de 1954 y el 2535 de septiembre de 1955, significaron una mordaza a la prensa y a la libre expresión como el cierre de los periódicos El Tiempo y El Espectador. El gobierno utilizó además la violencia estatal contra las manifestaciones estudiantiles en junio de 1954, y contra los ciudadanos que exigían el retorno a la vida constitucional de la nación, como los hechos de enero de 1956, a la salida de corrida de toros en Bogotá: También arremetió contra los trabajadores de la ciudad y del campo, y tratando de frenar la lucha popular, creó la Confederación Nacional de Trabajadores, CNT. Pero al no encontrar respaldo de la clase obrera, mediante el Acto Legislativo No 6 de 1954 ordenó la

ilegalización del Partido Comunista y de las organizaciones políticas que no se sometieran a su férula.

Ante todos estos hechos, la oligarquía creó el Frente Civil, que tuvo como bandera exigir el retorno a la normalidad constitucional, como la realización de elecciones libres. La alianza liberal-conservadora para derrocar al dictador militar se fundamentó en la Declaración de Benidorm, firmada entre Alberto Lleras Camargo y Laureano Gómez, y en el llamado Pacto de Marzo, en 1956. Así quedó montado el acuerdo bipartidista conocido como Frente Nacional. Ante estos acontecimientos, el 10 de marzo de 1957, Rojas Pinilla se vio obligado a dimitir, nombrando en su reemplazo una Junta Militar conformada por cinco miembros de las Fuerzas Armadas, generales Gabriel París, Rubén Piedrahita, Rafael Navas, Deogracias Fonseca y Luis Ernesto Ordóñez.

Esta Junta de Gobierno tomó posesión transitoria del poder con el objetivo de convocar a un plebiscito para una reforma constitucional. Los cinco generales, mediante el Acto Legislativo 0257 del 4 de octubre de 1957, citaron a este engendro que reforma la base misma de las instituciones democrático-burguesas, adoptando el régimen bipartidista liberal-conservador, que les otorgaba la paridad en los cargos públicos y la alternación presidencial por 16 años consecutivos. Fue un pacto no solo excluyente sino exclusivo de las castas dirigentes de los partidos liberal y conservador y el plebiscito podría resumirse en un solo punto: solo estas dos agrupaciones podrían hacer política y tomar parte en elecciones.

El primer domingo de diciembre de 1957 se llevó a cabo el plebiscito, para aprobar o desaprobar los 14 artículos del acto reformativo. La población, engañada, dio un sí abrumador.

4.16 Alberto Lleras Camargo

El primer mandatario del Frente Nacional, Lleras Camargo, tomó posesión el 7 de agosto de 1958 y para los siguientes cuatro años. Como el acuerdo inicial decía que la alternación se haría por doce años, los Conservadores reclamaron porque los liberales gobernarían ocho años y ellos solo cuatro. Lleras resolvió el problema de un solo plumazo. El Congreso, mediante el Acto Legislativo número 1 del 15 de septiembre de 1959, definió que a partir de 1962 y hasta 1974, se alternarían la Presidencia ambos partidos comenzando con un conservador, decretando además que en caso de salir elegido un presidente que no perteneciera a la oficialidad “conserberal”, sería nula la elección. Es de anotar que estos hechos son los que le presentan al pueblo colombiano como pleno ejercicio de la democracia. Acto seguido, los dos partidos se dedicaron a la reforma del artículo 121 de la Constitución vigente desde 1886. El país se había mantenido bajo el estado de sitio desde noviembre de 1949.

Las funciones del Congreso, clausurado por Ospina, fueron cumplidas por una Asamblea Nacional Constituyente, que actuó para los gobiernos de Ospina, Gómez y Rojas Pinilla: El artículo 121 de la Constitución decía que en caso de guerra con el exterior o de conmoción interna, el presidente podría, “Previa audiencia del Consejo de Estado y la firma de todos los ministros, declarar turbado el orden público y proceder a decretar el estado de sitio en parte o en toda la República de Colombia”.

El Congreso definió en el Acto Legislativo número 1 del 10 de diciembre de 1960: “El Presidente no podrá ejercer las facultades que le confiere el artículo 121, sin la previa convocatoria del órgano legislativo, en el mismo decreto en que se declarase turbado el orden público y en estado de sitio en parte o en toda la nación”.

Esto quiere decir que se reformó el régimen anterior para que todo siguiera siendo lo mismo, o como dice el dicho popular, “es el mismo vaso de agua pero con

panela” y con la Ley 141 de 1961, que le dio carácter permanente al Código de Justicia Penal Militar, se permitió que los militares juzgaran los delitos cometidos por los civiles en los Consejos Verbales de guerra. Este fue el fundamento principal de la dictadura cívico-militar, bautizada con el flamante nombre de Frente Nacional.

4.17 La revolución cubana

En el amanecer del 1º de enero de 1959 entró triunfante en La Habana el destacamento antiimperialista del pueblo cubano encabezado por Fidel Castro, Cienfuegos y el Che Guevara: Este acto, de trascendencia histórica, tiene su valor como un gran aporte a la lucha por la liberación de todos los pueblos americanos del yugo imperial norteamericano. El fermento venía incubando en la Isla por más de un siglo, desde José Martí, que prendió en el corazón del pueblo la llama antiimperialista y libertaria por la segunda independencia de Latinoamérica.

Este hecho estimuló en Nuestra América la formación de organizaciones políticas de distintas vertientes del pensamiento, pero que en lo fundamental apuntaban a la lucha patriótica contra el imperio norteamericano. En Colombia, para enfrentar y combatir el Frente Nacional, nacen, en 1960, organizaciones como el Movimiento Obrero Estudiantil Campesino, MOEC, en 1961 el Ejército Revolucionario Colombiano, ERC, y en 1962 el Frente Unido de Acción Revolucionaria, FUAR. Hasta Alfonso López Michelsen, quizá inspirado por la CIA, se apareció por esta época con el Movimiento Revolucionario Liberal, MRL.

Ante la presión de la lucha campesina, Lleras sancionó la Ley 135 del 23 de noviembre de 1961, sobre la Reforma Agraria. La ley creó el Instituto Colombiano de Reforma Agraria, Incora, y el Consejo Consultivo Social Agrario.

Se debe tener en cuenta que las centrales obreras UTC y CTC se alinearon al

servicio del Frente Nacional, y participaron activamente en la persecución y señalamiento de las organizaciones sindicales y dirigentes obreros que de una u otra forma luchaban por la independencia de la clase obrera y de la patria. Así se abrió el camino para que surgieran organizaciones obreras por fuera de las orientaciones confesionales y patronales impartidas por las camarillas vendeobreras de la UTC y CTC.

Lleras Camargo, durante su gobierno, se empeñó fundamentalmente en entregar la estructura del Estado colombiano a los mandatos de Estados Unidos. El 17 de agosto de 1961 firmó el programa titulado como Alianza para el Progreso.

Entre los puntos del mencionado programa se definían acuerdos como el del establecimiento de los llamados Cuerpos de Paz, que no eran otra cosa que la intervención directa de las agencias del imperio en todos los asuntos internos del Estado de la nación colombiana. Lleras, además, facilitó la entrada de Colombia a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Alalc, creada el 18 de febrero de 1960. Ante tantos servicios prestados al imperio, Lleras Camargo fue nombrado secretario general de la Organización de Estados Americanos, OEA.

4.18 Guillermo León Valencia

El segundo gobierno del Frente Nacional se posesionó el 7 de agosto de 1962 y fue hasta 1966. Lo encabezó el señor Guillermo León Valencia. En éstas elecciones aparecieron organizaciones de oposición al régimen bipartidista como la Anapo, dirigida por el ex dictador Gustavo Rojas Pinilla, y el MRL, orientado por Alfonso López M. Estos movimientos recogían sectores del descontento popular, pero no planteaban reivindicativos como la independencia nacional. Solo significaban fisuras dentro de la misma cúpula gobernante.

El gobierno de Valencia, pretextando la crisis económica generada supuestamente

por la caída del precio internacional del café, acudió al Fondo Monetario Internacional, y esta entidad, voraz herramienta del imperio yanky, aprovechando la genuflexión y la actitud pordiosera de estos gobiernos, le impuso a Colombia nefandas condiciones como las devaluaciones de 1963 y 1965, y normas laborales como la del tribunal de arbitramento obligatorio, para frenar el movimiento huelguístico en auge. Aun así, la clase obrera libró muchas batallas en defensa de sus derechos y la soberanía, como las de 1962, de los trabajadores petroleros y el magisterio nacional.

Siendo ministro de Trabajo el señor Belisario Betancur, el gobierno ordenó reprimir la huelga de los trabajadores de Cementos El Cairo, en Santa Bárbara, Antioquia, el 23 de febrero de 1963. Las descargas de la fusilería oficial cobraron la vida de 13 trabajadores y dejaron sobre la carretera numerosos heridos. Lo grave de este crimen de Estado, como ocurrió con el de las Bananeras en 1928, es que terminó archivado sin que la Justicia haya señalado responsabilidades de ninguna especie. Aún los asesinos andan sueltos y obrando bajo la protección del Estado de la nación, podría decirse, lo que refuerza el título de ésta tesis: cuál derecho y cuál justicia.

Estos pavorosos hechos generaron una creciente lucha obrera y campesina, que ante la traición de las camarillas vendeobreras de las centrales UTC y CTC, decidieron fortalecer el sindicalismo independiente.

Durante el año 1965 continuaron las protestas en contra de las medidas de estado de sitio adoptadas por el gobierno, entre ellas, la ampliación de la jurisdicción militar, la convocatoria de consejos verbales de guerra, la prohibición de las manifestaciones públicas, la censura a la prensa, el despido masivo de trabajadores sin justa causa y la creación de los antiobrereros tribunales de arbitramento.

Todas estas luchas de la clase obrera colombiana se libraron en medio de una aguda confrontación ideológica entre las posiciones aventureras de extrema izquierda, el revisionismo prosoviético, el colaboracionismo de las centrales patronales y la postura proletaria defendida por Francisco Mosquera Sánchez, quien el 1º de octubre de 1965, acompañado por otros 6 dirigentes revolucionarios, aprobaron el documento Hagamos del MOEC un auténtico partido marxista-leninista, que da inicio a una nueva época en el movimiento revolucionario colombiano. El documento rompe con las corrientes contrarias a la lucha, formas de organización, tácticas y estrategias de la clase obrera y llama a combatir contra las medidas esclavizantes del imperio norteamericano y sus lacayos.

4.19 Carlos Lleras Restrepo

Este gobierno se inicia el 7 de agosto de 1966 y llega hasta 1970. La base primordial de este régimen fue arremeter contra los derechos de los trabajadores, principalmente contra los del sector estatal.

Con la expedición del Decreto 939 de 1966, que recorta el derecho de huelga a 40 días, Lleras estableció los tribunales de arbitramento obligatorio, facultó a los patronos para que presentaran contraplegos, implantó el sistema de contratistas y creó el Fondo Nacional del Ahorro con las cesantías de los trabajadores del Estado. Dictó además los Decretos 3130 y 3135 de 1969, que clasificaba a los trabajadores del Estado en empleados públicos y trabajadores oficiales, una norma que apuntaba de paso a dar al traste con el pujante sindicalismo independiente, que cada vez ganaba más terreno.

Mediante del Decreto Ley 444 del 67 impuso el Estatuto Cambiario, que de hecho representaba una devaluación al establecer los controles sobre todas las importaciones, siguiendo las exigencias del FMI, entidad que le aprobó un crédito

de 60 millones de dólares.

El 14 de abril de 1967, Lleras ratificó la integración a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Alalc, acuerdo reafirmado el 26 de mayo de 1969, en Cartagena con el título de Pacto Andino, con la participación de Colombia, Chile, Ecuador y Perú, con el objetivo de adecuar el área como una zona de libre comercio al servicio de los monopolios norteamericanos.

4.20 Reforma constitucional de 1968

Para imponer esta Reforma Constitucional, el señor Lleras Restrepo, amenazó con su renuncia, que no le fue aceptada por el Congreso de la República, si bien los congresistas le impusieron al gobierno una especie de chantaje: seguirían utilizando los “auxilios parlamentarios” y, además, percibirían sueldo permanente y no por cada sesión, como se aplicaba hasta entonces. Con esta jugarreta como preámbulo, el Legislativo aprobó el Acto Legislativo No 1 de 1968, que creó la figura de la “emergencia económica” y mantuvo la declaratoria del estado de sitio. El decreto les dio vida a los institutos descentralizados.

Con el Decreto 755 de 1967, el gobierno creó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC.

Los decretos 3130 y 3135 iban en camino de destruir el sindicalismo independiente y golpearon severamente los derechos de contratación y de huelga de los asalariados estatales. En respuesta a toda esta andanada de recortes, en febrero de 1969 se creó en Ibagué el Comité Coordinador del Sindicalismo Independiente, con el objetivo de fundar una central sindical que representara los auténticos intereses de la clase obrera colombiana y desenmascarara las maniobras traidoras y conciliadoras de la UTC y CTC, como también la posición blandengue de la CSTC. Se busca fortalecer una central sindical independiente que orientara las luchas del pueblo colombiano por la segunda independencia de

la patria del yugo impuesto por el imperio yanky. El encuentro de Ibagué creó las condiciones para la fundación del Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario, MOIR, como organización del sindicalismo independiente, en septiembre de 1969, en Medellín.

En enero de 1970 se realizó en Bogotá el Encuentro del Sindicalismo Estatal, con el fin de enfrentar las medidas antiobreras y apátridas del régimen llerista. Esta reunión plenaria acordó realizar el Paro Nacional Patriótico. La UTC y CTC se ubicaron como siempre al lado del gobierno, y la CSTC, violando los acuerdos sellados en los diferentes encuentros, se bajó de la lucha alegando que no existían condiciones para la batalla obrera y popular. La Anapo acordó con el MOIR realizar el paro el 24 de abril de 1970. Pero la Anapo, al final, también se entregó al establecimiento. La clase obrera independiente, en constancia histórica, se fue a la batalla convencida de que cuando se trata de la defensa de los derechos y la independencia de la patria, no se puede retroceder. Varios sindicatos salieron al Paro, orientados por el MOIR, que agrupaba a los destacamentos obreros más avanzados luchando con firmeza y aprendiendo a no temerle a la represión ejercida por los enemigos del pueblo.

El gobierno de Lleras terminó en medio de las batallas obreras y en un auge de la lucha estudiantil. Lleras había ordenado disolver la Federación Nacional Universitaria y ordenado además la ocupación militar y el cierre de las Universidades Nacional y de Antioquia y la represión general contra el movimiento estudiantil en todo el país.

Pastrana perdió las elecciones de abril de 1970 con su más fuerte opositor, el ex general Rojas Pinilla. Pero el gobierno, como lo admitió muchos años después el ex ministro Noriega, cometió uno de los fraudes electorales más calculados y opuestos a la tan proclamada “democracia” por los detentadores del poder. Por encima de la voluntad de las mayorías nacionales, que eligieron a Gustavo Rojas

Pinilla, se cometió el dolo y se impuso a Misael Pastrana Borrero.

4. 21 Misael Pastrana

Se entroniza a Pastrana Borrero en medio del estado de sitio, el toque de queda, la ley seca y la represión generalizada. El nuevo presidente, como los anteriores, siguió al pie de la letra los derroteros trazados por el informe de la Misión Económica enviada a Colombia en 1970 por Banco Mundial, dirigida por Dragoslav Avramovic, programa que exigía reformas en toda la estructura del Estado, fuera de las que demandaba directamente el imperio a través del llamado Plan Currie, con las llamadas cuatro estrategias, obedientemente aplicadas por el gobierno. Las cuatro estrategias contenían lo siguiente:⁴⁵

La primera, desarrollo urbano a través de la construcción privada de planes de vivienda bajo el control del ahorro nacional en manos del sector privado. La segunda, el incremento de las exportaciones, de modo que permitieran el pago parcial de la deuda externa: La tercera, que sin reforma agraria se aumentara la producción agropecuaria: La cuarta, aumento progresivo de los impuestos y pago de los servicios públicos utilizando la upaquización de la economía.

Este mandato gobernó en medio de muchas luchas de los trabajadores encabezadas en lo fundamental por los trabajadores de la estatal petrolera Ecopetrol, agrupados en la Unión Sindical Obrera, USO, y las batallas de los estudiantes, luchas que se reprimieron en medio del estado de sitio vigente y la imposición de los consejos verbales de guerra. En abril de 1971, el gobierno había cerrado once universidades y muchas de ellas permanecían bajo ocupación militar.

Las batallas estudiantiles se oponían a la privatización de las universidades

⁴⁵ En Desarrollo Económico de Colombia, problemas y perspectivas, informe del Banco Mundial, Biblioteca Banco Popular, 1970 – Pags. 124 a 137.

públicas, pero prioritariamente la protesta era contra la creciente injerencia del imperio del Norte, que le estaba imponiendo a Colombia planes educativos en beneficio de los intereses estadounidenses. La batalla estudiantil se sumó a la lucha general del pueblo colombiano por su independencia. Fue una batalla patriótica contra el imperio y por la vigencia de una educación nacional, científica y de masas. Tal fue la consigna lanzada por la Juventud Patriótica en uno de los tantos encuentros estudiantiles.

El sindicalismo independiente se fue alimentando con las organizaciones que se retiraban voluntariamente de la UTC y CTC o eran expulsadas por ellas, en contubernio con el gobierno y las agencias sindicales gringas, como la CIOLS y la ORIT. Así ocurrió con el Sindicato de Telecom, acusado de estar dirigido por subversivos.

En medio de todas estas bregas se preparan las elecciones de mitaca de 1972, y el Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario, MOIR, toma la determinación de ir por primera vez a la batalla electoral, resaltando la importancia que tiene para los sectores más avanzados del proletariado colombiano participar en la campaña electoral, utilizándola como tribuna para educar y fortalecer el frente unido por la defensa de la patria.

La Anapo, que venía de ganar las elecciones de 1970 pero que no tuvo el valor civil de defenderlas, sufrió un retroceso mayúsculo, pues no pasó de quinientos mil votos. Tal descalabro permitió que los partidos tradicionales se sintieran fortalecidos y acentuaran su apátrida esquema de Frente Nacional.

En las elecciones del 21 de abril de 1974, las fuerzas independientes lograron crear las bases de un frente unido, conocido como Unión Nacional de Oposición, que proclamó como candidato presidencial al médico Hernando Echeverry Mejía.

El movimiento obrero levantó la bandera de unidad y combate. La propuso Francisco Mosquera, secretario general del MOIR, en el editorial del periódico Tribuna Roja, con el título *La hora es de unidad y de combate*,⁴⁶ que en sus principales apartes dice:

Concentremos todas las fuerzas contra las camarillas de la UTC y CTC y unifiquemos el movimiento sindical en una central obrera independiente. (...)

La división del movimiento sindical y la falta de una organización nacional gremial de todos los obreros colombianos es algo que debe preocupar a los revolucionarios y en especial a los marxistas-leninistas. El proletariado colombiano necesita con urgencia una organización que lo aglutine nacionalmente, que pueda defender sus conquistas, exigir sus derechos y fortalecer sus luchas. El proletariado necesita superar la división. (...)

La clase obrera de un país semifeudal y sometido a la dominación neocolonial del imperialismo yanqui, como es el caso de Colombia, se desenvuelve en circunstancias adversas para alcanzar su pleno desarrollo político. Las principales medidas del régimen buscan someter material y moralmente al proletariado a las más terribles condiciones de vida. Con la supresión de los derechos organización, expresión, movilización y huelga se les niega a los obreros toda posibilidad de defensa legal, y quienes lleven a la práctica el ejercicio de estos derechos son ametrallados o encarcelados. Pero el proletariado colombiano removerá todos los obstáculos, despreciará los peligros y sacrificios y se vinculará estrechamente a las amplias masas no proletarias con una política nueva, diametralmente opuesta a la caduca política de las podridas clases dominantes, que interprete con fidelidad las exigencias fundamentales del pueblo y sea un reflejo auténtico de la realidad y del curso histórico del país. (...)

A los explotadores les aterroriza la existencia de un movimiento proletario independiente. Por eso, además de reprimir y privar de sus derechos democráticos al proletariado, el imperialismo yanqui y sus lacayos colombianos pretenden sostener mediante el soborno y la coacción una organización sindical patronal. Es de público conocimiento el hecho de que la UTC y CTC reciben subvención de organismos financieros norteamericanos y del gobierno colombiano. El desarrollo de

⁴⁶ MOSQUERA, Francisco. *La hora es de unidad y de combate*. En Tribuna Roja, No. 8, Bogotá, diciembre de 1972.

una fuerza independiente y revolucionaria del proletariado implica una lucha aguda, permanente y decidida tanto contra la dominación imperialista como por borrar de las filas obreras a los oportunistas y agentes del imperialismo. Hay que convertir las organizaciones obreras en organizaciones revolucionarias al servicio de los intereses proletarios y populares.

Se anota que los dos párrafos anteriores pertenecen a la declaración aprobada por los obreros del MOIR en el pleno del Bloque Sindical Independiente de Antioquia, ya se mencionado en este trabajo. Y continúa diciendo Mosquera:

Pero la lucha de la clase obrera no la detiene nadie. el avance de las nuevas fuerzas que batallan contra las viejas y caducas. Las dificultades son temporales y serán superadas. En la actualidad una gran conmoción sacude de abajo hacia arriba todo el movimiento obrero. No hay un solo sindicato que escape de la tormenta. Es este un fenómeno favorable porque lo produce el avance de las nuevas fuerzas que batallan contra las viejas y caducas corrientes patronales y reaccionarias.

Esta contienda electoral arrojó como triunfador al candidato liberal Alfonso López Michelsen.

4. 22 Alfonso López Michelsen

El denominado “Mandato Claro”, a pesar de divulgar el fin del Frente Nacional, en realidad se mantuvo fiel al Plebiscito del 57 y a la Reforma Constitucional de 1968, manteniendo la paridad en los ministerios y gobernaciones. Aplicó el artículo 122 de la Constitución en lo referente a la emergencia económica, y prevalido en ella, impuso una reforma tributaria que golpeó con dureza los ingresos del pueblo trabajador, afectando principalmente los artículos de primera necesidad, los servicios públicos y el precio de los combustibles. Entregó el petróleo y el gas a la Texas Petroleum Company y otros monopolios extranjeros aplicando el sistema de concesiones, mientras al mismo tiempo actuaba para desactivar la producción agrícola, con la eliminación del subsidio al trigo, entre otros.

Uno de sus primeros actos de gobierno fue conceder la personería jurídica a la CSTC, fundada hacia diez años. Mientras de una parte este gobierno presentaba estos actos como ganancia para los trabajadores, de otra, su ministra de Trabajo, María Elena de Crovo, recorría el país promoviendo los llamados Fondos Regionales de Capitalización Social, arrancándoles las cesantías a todos los trabajadores, actos que generaron una firme resistencia de la clase obrera.

El aparato creado por las centrales obreras y conocido como “Consejo Nacional Sindical” convocó a un Paro Cívico Nacional, propuesta que fue acogida y respaldada por el MOIR y por otros sectores de trabajadores de la ciudad y del campo.

El 14 de septiembre de 1977 se desarrolló la jornada de protesta nacional. Programada para 24 horas, sobrepasó las expectativas y la ira popular se hizo sentir en todos los rincones de la patria. Tres días después aún se libraban enconadas batallas, a pesar de la represión ejercida por el gobierno de López, con descargas de fusilería y detención masiva de muchos luchadores, en su mayoría condenados a varios meses de cárcel en aplicación del estatuto de seguridad o “Estatuto Patriótico”, el cual en la práctica no permitía la defensa del acusado. Así recogió la clase obrera colombiana el fruto de su constancia desde el paro nacional de 1970. Puede concluirse que este mandato fue claro para los monopolios gringos y muy oscuro para el pueblo.

4. 23 Julio César Turbay Ayala

Haciendo uso de las facultades que le confería la Constitución, aplicando el estado de sitio y dándole plena vigencia al “Estatuto de Seguridad”, Turbay le dio vigencia a un régimen despótico y represivo, desatando una persecución sin precedentes en nuestra historia, con detención masiva de ciudadanos, dirigentes obreros y

luchadores populares. Debemos entender que una cosa es el combate diario por la libertad, los derechos y la independencia de la patria: y otra muy diferente, la utilización de métodos terroristas. Son métodos inaceptables para la clase obrera, y menos aún para su vanguardia. Pero Turbay utilizó el Estatuto por igual contra los grupos terroristas y contra las organizaciones sindicales y los partidos de izquierda.

Turbay, como cualquier cipayo de los que han gobernado este país desde la entrega del Canal de Panamá hasta nuestros días, entregó la soberanía de la nación y los derechos ciudadanos al querer de sus amos de Washington, sin importarles ni la suerte ni el futuro de la Patria, como se intentará probar a continuación.

Como López no tuvo tiempo durante su gobierno de imponer las reformas a la estructura del Estado, Turbay decidió hacerlo en lo referente a los asuntos fiscales, militares, la educación pública, la administración de justicia, la planeación, la economía y las llamadas garantías sociales y ciudadanas.

Para la Rama Judicial, se determinaron cambios en el Consejo Superior de la Judicatura, en la Corte Constitucional, en el sistema de casación, en el Consejo de Estado, los tribunales y juzgados. Estos siguieron siendo los encargados de administrar justicia, pero al Ejecutivo se le dieron amplias facultades en las decisiones de carácter judicial. La reforma creó la Fiscalía General de la Nación, como ente acusador e investigador de delitos y contravenciones.

En 1981, la Corte Suprema de Justicia declaró inexecutable los anteriores puntos de la Reforma Constitucional, fundamentada en que la enmienda turbayista restringía las libertades ciudadanas y entregaba al Ejecutivo poderes excesivos en el terreno judicial.

Todo esto sucedía mientras las centrales sindicales amenazaban permanentemente con la realización de un paro nacional para el 21 de octubre de 1981, nunca lo hicieron efectivo. Al final todos estos entes sindicales terminaron al lado del gobierno cuando Turbay arremetió sin tasa ni medida contra los trabajadores suprimiendo personerías jurídicas a las organizaciones sindicales, fundamentalmente contra las organizaciones obreras independientes, mientras los Comités Ejecutivos de la UTC, CTC y CSTC clamaban como cualquier plañidera por la paz y la concordia, y así fue hasta el final de su mandato.

4. 24 Belisario Betancur

Betancur se posesionó el 7 de agosto de 1982, con la cantinela del “Sí se puede” y llamando a una apertura democrática.

En sus primeros días de gobierno nombró la “Comisión de Paz” en la cual incluía a partidos políticos, jefes de la Iglesia, ex militares y representantes de los gremios económicos, del Congreso de la República y de los comités ejecutivos de las centrales sindicales UTC, CTC y CSTC. Así quedó preparado el bodrio de la pacificación dialogada, que con su demagogia saturó el cuatrienio belisarista.

Sobre la decisión del MOIR de no ir a esta “comisión”, explica Francisco Mosquera, su secretario y fundador:

El MOIR no ha impetrado la paz, entre otras cosas, porque no ha declarado la guerra. Desde la época del asesinato de Gaitán y de la violencia no ha habido en Colombia condiciones para que las fuerzas populares se embarquen en empresas insurreccionales que, como el heroico intento de Camilo Torres y de otros muchos abnegados combatientes de los últimos veinte años, han significado serios tropiezos en el avance político y organizativo de las grandes masas de obreros y campesinos. Son problemas de la táctica de cuya acertada solución depende la libertad de los oprimidos y la prosperidad de Colombia. Nos encontramos todavía en un periodo caracterizado por la fiebre

reformista, hoy llevada al paroxismo con el advenimiento de Belisario Betancur. Los auténticos partidos revolucionarios, en lugar de coadyuvar a tales ilusiones, o de desesperarse por el reflujo, han de rebatir las imposturas de la reacción y aumentar pacientemente sus efectivos, confiados en que la crisis económica, ocasionada por el saqueo de los monopolios externos e internos, seguirá ahondándose irremediablemente y permitirá los factores políticos indispensables para la victoria de las mayorías vilipendiadas y engañadas. Desde luego, estos temas no constituyen materia de asesorías oficiales.⁴⁷

Fuera de esta firme posición, el resto de organizaciones políticas y gremiales se sumergieron en la cantata demagógica del diálogo nacional.

A los trabajadores colombianos también intentó endulzarlos con demagogia, para encubrir el irrisorio 10% de aumento salarial para los empleados públicos. También los comités ejecutivos de las centrales obreras viajaban por el incierto camino de los embelecos de la “paz” belisarista, alucinados con el nombramiento de Jorge Carrillo como ministro de Trabajo. Si como dirigente sindical Carrillo nunca luchó por la defensa de los auténticos derechos de la clase obrera, como ministro ilegalizó huelgas y recortó derechos ya conquistados por la lucha de la clase obrera.

Para cubrir la quiebra de las entidades bancarias se apoderó del ahorro nacional, o sea, saqueo al pueblo para refinanciar a los desfalcadores.

Impuso la extradición de nacionales para que fueran juzgados por tribunales norteamericanos, violentando la Constitución Nacional.

Con la toma del Palacio de Justicia, por parte de un comando del M19, el 6 de noviembre de 1985, que detuvo como rehenes a doce magistrados de la Corte Suprema de Justicia, incluyendo los empleados y visitantes de las demás Cortes, el gobierno fue víctima de su propio invento. Los asaltantes comunicaron que esa

⁴⁷ MOSQUERA, Francisco. Tribuna Roja. N° 44, Bogotá: febrero de 1983.

acción era con el objetivo de hacer un juicio político a Belisario Betancur por sus traiciones al “proceso de paz”.

El gobierno decidió contraatacar a sangre y fuego, sin importarle la vida de los magistrados ni la de los jueces, y menos la de los trabajadores judiciales y ciudadanos en general que cayeron en la red terrorífica del desgobierno, por un lado, y el desespero pequeño burgués, por el otro. Se sabe que este hecho terminó en un holocausto y aún no se sabe cuántos y quiénes perdieron la vida en la tragedia.

Siete días después, la naturaleza cobró en Armero, Tolima, la desidia del gobierno, porque con un mes de antelación, los organismos del Estado habían sido informados por la comunidad científica colombiana e internacional que el Volcán Arenas, en el Nevado del Ruiz, estaba próximo a entrar en erupción, y recomendaban por tanto la evacuación preventiva de los habitantes de las vertientes de río Magdalena y Cauca sobre la Cordillera Central y sobre todo, en forma urgente, los de Armero. Según los cálculos de los vulcanólogos, Armero recibiría tanta carga de magma que desaparecería en medio del aluvión. Belisario engavetó los informes y no tomó la decisión de poner a salvo la población. En la madrugada del 13 de noviembre de 1985, precisamente una semana después de los trágicos acontecimientos del Palacio de Justicia , explotó el Volcán Arenas, dejando veinticuatro mil muertos en Armero y más de dos mil en las poblaciones caldenses de Villa María, Palestina y Chinchiná.

Tal fue el “cambio con equidad” propuesto por el gobierno de Belisario Betancur, con otro agravante: mientras la nación entera lloraba sus muertos, él entregaba los recursos naturales a los monopolios extranjeros, como lo hizo con los yacimientos carboneros del Cerrejón, en La Guajira, a la multinacional Exxon, los yacimientos petroleros de Arauca y Meta, a la Texas Petroleum, y las minas de níquel de Cerromatoso, a la Stainless Corporation.

Y como acto de despedida para premiar a los desfalcadores del erario público y el ahorro privado, nacionalizó el grupo financiero Grancolombiano, el Banco de Colombia y otras entidades campeonas de los autopréstamos. Con este acto, el Estado asumió las deudas, de forma que al final, por decreto, se desfalcó al pueblo colombiano.

4. 25 Virgilio Barco Vargas

Elegido presidente en las elecciones de 1986, presentó como título de su programa de gobierno el del “cambio social” bajo el esquema político “gobierno-partidos de oposición”.

Barco venía a implantar la política neoliberal como parte del llamado paquete de reformas económicas impulsadas por el FMI. Como ejemplo para la América Latina, se enseñaba la economía de mercado impuesta a bayoneta por Pinochet durante la dictadura militar contra el pueblo chileno, que causó decenas de miles de muertos. La fórmula del FMI se fundamenta en⁴⁸:

- 1) Apertura completa de la economía y los mercados al capital internacional.
- 2) Recorte del gasto público y la eliminación de los subsidios sociales.
- 3) Privatización de todas las empresas estatales.
- 4) El establecimiento de un clima más propicio para la inversión extranjera.

Como puede apreciarse, estas políticas se diseñaron con aproximadamente tres décadas de antelación y se han aplicado en los numerosos países del mundo donde reina el capital financiero internacional, principalmente norteamericano. Barco escogió su gabinete con agentes directos del capital financiero de Wall Street, formados en universidades gringas como Harvard, Yale, MIT y otras. En él oficiaban como jefes de la componenda contra el pueblo César Gaviria y el

⁴⁸ “Consenso de Washington” tratado por Jorge Enrique Robledo, Ed, TR. En – por qué decirles NO al ALCA y al TLC. Bogotá, junio 2004. Pags. 3 a 45.

colombo-alemán Rudolf Hommes.

No era para menos. El mismo Virgilio Barco es heredero directo de los negociados de su padre, el general Virgilio Barco con la Colombian Petroleum Company en la conocida “Concesión Barco” del Catatumbo, uno de los asaltos más siniestros a la soberanía nacional y que amerita juicio a esta familia por alta traición a la patria.

La carta de presentación de Barco, ingeniero de MIT, fue haber prestado sus servicios profesionales al imperio como director ejecutivo del Banco Mundial y como embajador de Colombia ante el gobierno de Estados Unidos.

El gobierno de Barco comenzó a poner en práctica toda una serie de medidas encaminadas a destruir los cimientos constitucionales y jurídicos que de alguna manera han servido para la defensa de los derechos de Colombia ante la comunidad internacional, por ejemplo, en el caso de la petición de extradición de un nacional por cualquier gobierno extranjero, o la prohibición de no reformar la Carta Magna ni mediante referendos ni con consultas o plebiscitos, pues solo el Congreso de la República tenía la potestad de legislar en actos reformativos sobre la centenaria Constitución de 1886, prohibición contenida en el Artículo 13 del Plebiscito de 1957.

El gobierno, de clara orientación neoliberal, propuso tres estrategias como plan de economía social: Discurso de posesión, Congreso de la República, 7 de Agosto de 1986.

1. Plan de rehabilitación nacional.
2. Programa de desarrollo integral campesino.
3. Plan de lucha contra la pobreza.

Para la educación se impuso el plan de universalización de la educación básica primaria, adoptando la promoción automática de los estudiantes. Para la salud fueron creados los Hogares de Bienestar Familiar.

Otra de las medidas que quiso imponer el gobierno de Barco fue la extradición de

Nacionales, reviviendo el tratado gringo-turbayista de 1979 y el Estatuto Nacional de Estupefacientes. Pero el 12 de diciembre de 1986, la Corte Suprema de Justicia declaró inexecutable la Ley 27 del 3 de noviembre de 1980, que había aprobado el mencionado tratado.

El 14 de diciembre de 1986, Barco sancionó la Ley 68, que le dio vida nuevamente al tratado, que le fue aplicado al señor Carlos Lehder R. La Contraloría General de la República pidió declarar inexecutable esta ley.

Después del asesinato de Luis Carlos Galán, y cumpliendo con perentorias exigencias norteamericanas, el gobierno expidió el Decreto 1860 de agosto 18 de 1989, también declarado executable por la Corte Suprema de Justicia. El decreto se adoptó haciendo uso del estado de sitio y permitió la extradición de catorce ciudadanos colombianos, violentando toda nuestra estructura constitucional y permitiendo que otra nación decidiera sin ninguna protección judicial la suerte de nuestros nacionales.

El régimen de Barco también propuso una Reforma Constitucional, tendiente a transformar la democracia representativa en democracia participativa, con el agravante de que para imponerla se debía violar la Constitución vigente en lo referente a las consultas populares.

Fue así como la camarilla gobernante decidió convocar a un referéndum para modificar el artículo 13 del Plebiscito de 1957, referéndum adoptado por los compromisarios del llamado acuerdo de la Casa de Nariño firmado por Barco y por los representantes de la mayoría de los partidos políticos el 20 de febrero de 1988. El acuerdo fue rechazado por la Sala Unitaria del Consejo de Estado.

Ante el fracaso de la arremetida reformativa, los neoliberales en el poder decidieron utilizar medios contrarios al régimen constitucional vigente, como

fueron los poderes concedidos al Ejecutivo, utilizando la aplicación de la figura del estado de sitio, para reformar por asalto o golpe de Estado la Carta de 1886. El 3 de mayo de 1990, el presidente sancionó el Decreto Ley 927, mediante el cual se sometía a consulta popular, en las mismas elecciones presidenciales de 1990 y bajo el remoquete de “séptima papeleta”, la citación a una Asamblea Constituyente.

La tal séptima papeleta se basó en la propuesta hecha por un grupo de estudiantes de la Universidad de los Andes, institución donde paradójicamente habían estudiado varios de los ministros de Barco, como el señor César Gaviria Trujillo. La ignominia fue presentada con la cantinela de que la nueva Constitución estaría basada en una democracia participativa. Y lo más grave es que el atropello fue declarado constitucional por la Corte Suprema de Justicia, en un fallo calificado de genuflexo ante las antijurídicas patrañas del Ejecutivo. La alta Corte sancionó el decreto presidencial, desconociendo el concepto negativo hecho por el Procurador General de la Nación, Señor Alfonso Gómez Méndez, quien exigía que el decreto fuera declarado inexecutable.

Así quedó montada la componenda contra la estructura constitucional que rigió los destinos del pueblo durante los últimos 105 años.

5. LA CONSTITUCIÓN DE 1991: CAUSAS Y EFECTOS DE UNA IGNOMINIA

Estos son los gobiernos de los perjuros. Perjurar significa, según lo define el pequeño Diccionario Larousse ilustrado⁴⁹, “Jurar en falso o sin necesidad. Faltar a la fe que se había jurado”.

Todos hemos oído jurar ante Dios y ante la patria cumplir fielmente el mandato constitucional y las leyes que de ella se derivan en defensa del pueblo y la nación al tomar posesión del cargo para el cual fueron elegidos, y después traicionarlos. Por que: “Del dicho al hecho hay mucho trecho”.

5.1 César Gaviria Trujillo

El 7 de agosto de 1990 se posesionó en la Presidencia de la República César Gaviria, quien había ejercido como ministro de Hacienda y como delegatario de funciones presidenciales durante el gobierno de Virgilio Barco. En la campaña electoral, Gaviria apareció como jefe del debate de la campaña de Luis Carlos Galán, cuando misteriosamente el hijo del muerto, el día del entierro de Galán, declaró al borde de la tumba que la última voluntad de su difunto padre era que el sucesor en la jefatura del Movimiento Liberal Galanista fuera precisamente el Señor Cesar Gaviria. Y por tanto candidato a la Presidencia. Lo extraño del testamento es que Gaviria nunca fue galanista. Entonces ¿en qué coincidían el muerto y el asaltante al poder? En que los dos fueron formados en las escuelas neoliberales del imperio norteamericano.

⁴⁹ García Ramón – Pelayo y Gross Pequeño Diccionario Larousse ilustrado, por. Ediciones Larousse. Buenos Aires – México, 1988, Pags. 458, 605 y 606.

Así despejaron las camarillas neoliberales el camino para reformar la Constitución de 1886 mediante una Asamblea Constituyente. Esta se conformó en las elecciones de 1990, comicios que arrojaron una abstención del 86%. Las sesiones de la Constituyente se realizaron entre el 5 de febrero de 1991 y al 5 de julio del mismo año, fecha en la que impusieron el perjurio, en su acepción de “atribuir falsamente”, una Constitución espuria como la del 91, que tuvo origen en un golpe de Estado.

5.2 La resistencia civil

La democracia participativa es la forma que adoptan los dictadores, ese pequeño grupo de vencejos que se alimentan de las migajas que brotan de las gavetas del Fondo Monetario Internacional, y que, apátridas como Cesar Gaviria, obligan a la nación a cumplir un “derecho positivo” basado en una Carta nacida del fraude y la traición. No estamos por tanto obligados a cumplirla y contra esta afrenta es contra la que debemos levantarnos en resistencia civil.

Sobre el derecho a la resistencia civil, se verán las apreciaciones del profesor Óscar Mejía Quintana, en su obra *La problemática iusfilosófica de la obediencia al derecho y la justificación constitucional de la desobediencia civil*.⁵⁰

El carácter de la desobediencia civil está determinado por una serie de rasgos: en primer lugar, su finalidad en cuanto es una acción voluntaria internacional cuyo resultado está vinculado al progreso moral o político de la sociedad. En segundo lugar, su motivación es el deber moral de violar la ley por juzgarla inmoral o injusta. La tercera nota distintiva sería su carácter abierto y público. La cuarta característica se refiere a la aceptación voluntaria de las consecuencias jurídicas a que está expuesto el desobediente y ello como signo de que se respeta el orden jurídico y que se vela por su justicia. El quinto rasgo es su carácter no violento. El sexto muestra las circunstancias en las que la

⁵⁰ MEJÍA QUINTANA, Óscar. *La problemática iusfilosófica de la obediencia al derecho y la justificación constitucional de la desobediencia civil*. Bogotá: Unibiblos. Enero de 2001.

desobediencias civil puede realizarse: en condiciones normales o derivadas de la falta de vigencia de las disposiciones constitucionales y, finalmente, a través de actos colectivos.

Pueden establecerse algunos argumentos en contra de la desobediencia civil: primera, las obligaciones políticas que el ciudadano tiene de obedecer las leyes de su sociedad y su país. Segundo, el que el demócrata está comprometido a obedecer la ley aunque disienta o se oponga a ella, por la voluntad de la mayoría y las reglas de juego que previamente ha aceptado. Tercero, que los actos de desobediencia producen la imposición de castigos a sus ejecutores, contando el sistema democrático con otros medios que permiten la modificación de políticas y normas injustas. Cuarto, que los actos de desobediencia rompen el necesario respeto hacia la ley. Y quinto, para que un acto sea moralmente correcto es necesario que sea universalizable y este no sería el caso de la desobediencia civil.

Entre los argumentos a favor de la desobediencia civil se encuentran: Primero, que es la única vía que tiene el individuo para conservar su integridad moral, ya que obedecer una ley injusta sería actuar como cómplice. Segundo, que es un instrumento para luchar contra la inmoralidad y la injusticia, dictado por imperativos de la conciencia moral. Tercero, que la desobediencia es una técnica política que se caracteriza por ser más eficaz que otras, pues tiene una mayor relevancia en la opinión pública. Cuarto, que si bien el sistema democrático ofrece garantías de participación, puede ocurrir que estas no sean las más adecuadas y eficaces y, por ello, la desobediencia civil es la única alternativa viable y practicable en orden a influir en la opinión pública. Quinto, que cuando el gobierno se excede en su autoridad, puede ponerse en duda la obligatoriedad del cumplimiento de la ley y la desobediencia es la respuesta idónea.

5.3 El contenido de la Constitución

El 4 de julio de 1991, los constituyentes anunciaron que habían revocado el mandato del Congreso de la República elegido en marzo de 1990. El asalto se consumó con la cantinela de que en el país no podían existir dos cuerpos legislativos: Y, como una burla a la historia de la lucha de nuestro pueblo, los reformadores derrumbaron la Constitución de 1886, repitiendo las palabras de Rafael Núñez, al sentenciar que la Carta del 86 “había dejado de existir”.

El 5 de julio de 1991 comenzó a regir la nueva Constitución, conformada por 13 títulos, 380 artículos permanentes y 59 artículos transitorios.

Colombia se proclama en el preámbulo como un Estado Social de Derecho, con forma política unitaria, descentralizada, con autonomía territorial, con “participación popular” en la toma de decisiones y pluralismo en ejercicio de la política y de la religión, así como en lo étnico y cultural. Y por último, que la soberanía reside en el “pueblo” y que de él emana el poder público.

La Constitución se organiza con los siguientes títulos: sobre principios fundamentales, sobre los derechos, las garantías y los deberes de los habitantes y del territorio, sobre la participación democrática, sobre la vida y organización de los partidos políticos, sobre cómo se debe organizar el Estado, sobre el funcionamiento de la rama legislativa, de la ejecutiva y de la judicial, sobre las elecciones y la organización electoral, sobre los organismos de control, sobre la organización territorial, sobre el régimen económico y de la hacienda pública, y por último, lo referente a la reforma de la misma Constitución.

De esta forma se presenta esta Constitución como un gran avance sobre la Carta de 1886, que se fundamentaba en una democracia representativa. Pero si se analiza su desarrollo en los 14 años de vigencia, se debe por fuerza concluir que los resultados son contrarios al texto escrito y en especial a lo que ha sido llamado como capítulo “garantista”, una enunciación general de derechos que no tienen aplicación en la práctica.

Primer caso: la Ley 100 de 1993, que no es otra cosa distinta a la privatización de la salud, y esto es violatorio del mismo texto constitucional en sus artículos: 47, 48, 49 y 50. Los rasgos fundamentales de esta reforma constitucional, que nació de una séptima papeleta espuria o, más explícitamente, de un fraude, de un golpe de Estado, se sustentan en la absurda teoría de que la competencia genera

eficiencia, lo que quiere decir que desde ahora será el sector privado, y en especial los monopolios foráneos, los que disfrutarán de las garantías concedidas por la Carta, al recibir a manos llenas los recursos del erario público. Es así como a la red pública hospitalaria, con la guadaña de la Ley 100, le cortaron el oxígeno. La privatización de la salud se complementa con la medicina prepagada, como los planes complementarios, los periodos de carencia de servicios, los copagos y las cuotas moderadoras, más las exclusiones de cientos de ciudadanos del derecho constitucional de tener acceso a la salud pública. La llamada eficiencia, tasada en términos de rentabilidad, de hecho entierra la salud pública y además golpea directamente los derechos de todos los trabajadores, al elevar los aportes al sistema de afiliación y recortar los derechos adquiridos en históricas batallas libradas por la clase obrera y el pueblo.

Segundo caso: el derecho constitucional en el campo de los servicios públicos domiciliarios, tal como están estipulados en el artículo 78 y en el artículo 336, que dice:

El gobierno podrá enajenar o liquidar las empresas monopólicas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad cuando no cumplan los requisitos de eficiencia en los términos que determine la ley.

¿Y qué determinó la ley?: Mediante el Decreto 1842 de julio 22 de 1991, el Ministerio de Desarrollo Económico expidió el Estatuto Nacional del Usuarios de Servicios Públicos. Fue una trampa. En su promulgación sonaron tambores y platillos remarcando que así se reconocía la participación ciudadana en el manejo y control de las empresas del Estado. Esto se le decía al pueblo, mientras César Gaviria ordenaba el apagón alegando que se hacía por la falta de capacidad instalada del sistema eléctrico nacional y la no generación hidroeléctrica por culpa del fenómeno del Niño. La artimaña fue aprovechada por el gobierno para cometer toda clase de atracos contra el pueblo. De una parte, llevó a la quiebra y al

debilitamiento a la mayoría de las empresas de generación o distribución de energía de propiedad pública y arrasó asimismo a cientos de empresarios colombianos, golpeando a grandes, medianos y pequeños productores y provocando así el despido de cientos de trabajadores en la ciudad y en el campo. Mientras abarrotaban el país de mercancías traídas fundamentalmente por los monopolios gringos, lanzaban una ofensiva contra la producción nacional y privatizaban los servicios. De esta forma llevaron a las empresas públicas a someterse a la camisa de fuerza constitucional de que, al no ser “eficientes”, la “única solución” era venderlas a menos precio a los galgos del sistema fiduciario internacional, feriendo al derroche el patrimonio público.

Pero aún faltaba una ley más agresiva y determinante, y entonces decidieron los neoliberales en el poder incorporar el Decreto 1842 a las leyes 142 y 143 de 1994. Con estas herramientas apátridas ordenaron upaquizar el precio de los servicios públicos domiciliarios, camuflándose con la tal democracia participativa, pues se crearon comités de usuarios para presentar reclamos ante los atropellos diarios de las empresas prestadoras de servicios tanto del sector público como privado. Fue una estratagema que golpeó severamente los derechos la ciudadanía mientras proclamaba estarlos defendiendo. De entrada se violentó el derecho al debido proceso, y esto cómo no va a ser una tropelía, si el mismo que comete el robo (por lo común un monopolio extranjero al que se concede el monopolio natural del agua, por ejemplo) termina siendo el fallador, como juez en primera y segunda instancia ante los reclamos de los ofendidos, que no somos otros distintos que los usuarios.

Tercer caso: sobre el derecho a la educación pública, que la Constitución normatiza en los artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72, en que se pintan pajaritos de oro, pero también, como en los casos anteriores, son las leyes reglamentarias, los decretos y resoluciones ministeriales los que dicen la última palabra. El derecho de los sectores laboriosos de la educación ha terminado desapareciendo entre un

berenjenal de normas, derogatorias unas y reformatorias otras. Se hace referencia a las Leyes 30 de 1992, 60 de 1993, 107 de 1994, Decreto 1857 de 1994, Decreto 1859 de 1994, Decreto 1860 de 1994, etc. Se excluye de la lista la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, como una conquista lograda por los institutores con varios paros nacionales y denodadas protestas.

Hay un capítulo garantista de derechos constitucionales, enunciados abstractos que en apariencia son muníficos con la ciudadanía y que han llevado a varios analistas a expresar que la de 1991 es una Carta socialista, a otros que es populista, a otros que es demagógica. Pero una cosa es su contenido abstracto y otra muy diferente la cruda realidad que ha venido padeciendo el país en los últimos 14 años, como resultado directo de la Constitución de 1991, que no se vacila en calificar de neoliberal y privatizadora, pues en esencia, buscaba adecuar la superestructura jurídica a la globalización y a la apertura económica impuestas por la única superpotencia del planeta, Estados Unidos.

5.4 ¿Cuál derecho?

Se arriba de nuevo al punto central de este trabajo. ¿Existen en la práctica los derechos constitucionales de que tanto alardea el sistema?

Se verá cómo trata el tema el profesor Luís Fernando Álvarez Jaramillo, de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, en su ensayo *Principios estructurales de la Nueva Constitución*:⁵¹

Lo anterior significa que, no obstante la identidad formal, desde el punto de vista material, se encuentra en la Constitución tres tipos de disposiciones: Las normas constitucionales propiamente dichas, las leyes constitucionales y la meras formulaciones morales; y así hay que

⁵¹ ÁLVAREZ JARAMILLO, Luis Fernando. *Principios estructurales de la Nueva Constitución*. En: *Doce ensayos sobre la nueva Constitución*. Medellín: Señal Editores, Universidad Pontificia Bolivariana. 1991.

entenderlo desde el punto de vista de esta concepción así enmarcada, la normatividad constitucional de corte populista, criterio dogmático constitucional, se caracteriza por conceder el derecho, promocionar el derecho y establecer la excepción, para cuestionar el sentido de su eficiencia. Por ejemplo: el artículo 67, dice que la educación será gratuita. Comienza la discusión. Pero será gratuita nada más en las entidades del Estado. Sigue la discusión. Salvo el pago de derechos por quien tiene posibilidad para hacerlo. En síntesis, la educación no es gratuita. Otro ejemplo: el artículo 86; la acción de tutela, como una gran acción que tiene cualquier persona para acudir ante un juez, cuando un derecho suyo sea vulnerado o amenazado, salvo cuando tenga otra acción judicial. Es decir, que la acción de tutela puede perder su eficacia, porque normalmente va a hacer una acción penal, una acción civil, una acción administrativa, a las cuales puede acudir el afectado.

Se formula el propósito e inmediatamente se establece la excepción a ese propósito, y así podría continuarse. Son muchas las normas que se pueden analizar dentro de este esquema conceptual, pero en general, la orientación constitucional es la establecer el derecho, formulado con carácter más moral que jurídico y después establecer la excepción, para hacer nugatorio o expectante ese derecho. Sin embargo, queda la promoción del derecho aparentemente otorgado. Hay otro hilo conductor. Desde el punto de vista de la estructura económica, la Constitución se mueve en lo que puede llamarse un triángulo populista. La Constitución comienza por identificar al Estado como un Estado social de derecho, y en el artículo 365 recoge una vieja teoría social de León Duguit, cuando dice que el servicio público es inherente a la estructura el Estado, la famosa definición de León Duguit, de que el Estado no es más que un conjunto de servicios públicos. En términos generales, a través de la Constitución, esta finalidad del Estado se observa, no solamente en el artículo segundo, sino en la definición conceptual de todas las tareas del Estado; la salud como servicio público a cargo del Estado; la educación, un servicio público a cargo del Estado; el ambiente, un servicio público a cargo del Estado, etc.

El Estado en una concepción socializante aparece como el gran responsable del beneficio social. Pero funcionalmente, a renglón seguido dice que el Estado puede favorecer que los particulares desarrollen dichas actividades bajo la regulación y vigilancia. Aparece la concepción proteccionista. El Estado intervendrá hasta que llegue el momento en que ciertas actividades necesariamente tienen que ser desarrolladas por los particulares. Concepción neoliberal.

En esta Constitución se ve implícito ese mensaje. El mensaje de la concepción socialista que termina con la privatización absoluta, y hay

artículos donde claramente se vislumbra: los artículos 67 y 68 sobre educación conllevan ese mensaje; la educación como un servicio público, que favorece la acción popular, y por último casi que se dice que es el particular quien debe prestar el servicio de educación. De una concepción socialista a una concepción neoliberal. Hay un artículo que es claro en este sentido. Es el artículo 50 de la Constitución. Es un artículo en el que se observa claramente establecida esa trampa hacia el neoliberalismo, pues afirma que todo niño debe recibir atención en cualquier centro de salud que reciba aportes del Estado. Como los centros de salud no van a ser capaces de atender esa formulación populista, entonces no van a recibir aportes del Estado y la salud se privatizará aún más.

En conclusión, de acuerdo con lo anterior, puede definirse que la Constitución de 1991 se engendró en las aulas del imperio, cuyo objetivo fundamental es el control político, económico y militar de todas las esferas, tanto en la superestructura como en la infraestructura de las áreas donde definen construir sus bases de dominio y opresión: Y para ello necesitan en cada país a unos vendepatria, a unos cipayos, a unos esquiroles, a unos traidores, que entreguen el legado de sus mayores y a quienes no les importe la heredad de sus hijos, menos aún la de su pueblo ni la de su patria.

Cesar Gaviria no es entonces el “nuevo regenerador”, como tratan de presentarlo los que junto con él han fraguado el asalto a nuestras instituciones, a nuestros derechos, a nuestra Constitución y a nuestras leyes. Esas acciones reformatorias tampoco son del caletre de Gaviria, sino que descansan en una ideología imperialista que se incubó desde hace varias décadas en los centros de formación de la elite norteamericana, adonde son enviados a estudiar los vástagos de las familias dinásticas colombianas.

5.5 Justicia y seguridad privadas

La tendencia neoliberal, en boga, ha puesto los Estados nacionales al servicio del capital financiero internacional, una de cuyas primeras condiciones es la

privatización de todas las empresas públicas estratégicas, y otra, la pérdida de la soberanía, ahora por medio de los tratados bilaterales de libre comercio, que se convierten en Supraconstituciones.

También la justicia y la seguridad tienden a ser privatizadas. La irrupción de los particulares en los asuntos de la justicia y la seguridad es cada vez más notorio, como puede deducirse de los planteamientos de uno de sus apologistas, Robert Nozick, en su obra *Anarquía, Estado y utopía*.⁵²

Un individuo podría entrar en más acuerdos y compromisos particulares en vez de transmitir a una agencia privada de protección todas las funciones de detención, aprehensión, determinación judicial de la culpa, castigo y requerimiento de compensación conciente de los peligros de ser juez de su propia causa, podría turnar la decisión de si en verdad ha sido afectada y en qué grado a alguna parte neutral o menos implicada. Para que los efectos sociales de la aplicación de la justicia se produzcan, dicha parte tendría que ser en general respetada y considerada neutral y recta.

Ambas partes en una disputa pueden intentar protegerse del surgimiento de parcialidad; ambas pueden, incluso, acordar que una misma persona sea juez entre ellos y acordar someterse a su decisión (o bien podría haber un proceso específico por medio del cual la parte insatisfecha con la decisión pudiera impugnarla). Sin embargo, por razones obvias, habrá fuertes tendencias para que las funciones mencionadas converjan en el mismo agente o agencia.

En la actualidad las personas llevan, algunas veces, sus disputas para ser resueltas fuera del orden jurídico del Estado, a otros jueces o tribunales que ellas escogen; por ejemplo, tribunales religiosos. Si todas las partes en una disputa encuentran que algunas actividades del Estado o de su orden jurídico son tan repelentes que no quieren saber nada de ellas, pueden acordar formas de arbitraje o de decisión fuera del aparato del Estado.

No es una coincidencia que los tribunales privados de arbitraje, de preferencia internacionales, sean la instancia preferida por Estados Unidos a la hora de

⁵² NOZICK, Robert. *Anarquía, Estado y utopía*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

imponerles a los gobiernos latinoamericanos, en los TLC, nuevas condiciones para la solución de las disputas entre los Estados nacionales y las transnacionales foráneas.

Es en esta forma como se nos presenta la teoría de la destrucción del Estado, o teoría del “Estado mínimo”, y se nos trata de mostrar como algo inocuo que la justicia y las leyes sean ejercidas por agencias privadas. Se pretende privatizar hasta la rama judicial. Lo grave es que esta es la ideología implícita en la nueva Constitución. A todos los niveles, no solo al de la política internacional, se está aplicando la solución del “ataque preventivo”, en dos palabras, la muerte por sospecha, ejercida por individuos, o por comunidades, o por bloques de países, sin tener en cuenta las leyes y el derecho que deben regir las relaciones internacionales y las relaciones entre individuos.

Basados en estas teorías, son varios los que compiten por presentar sus novísimas propuestas como el paradigma de nuestro porvenir. Pero se encuentra que esas propuestas solo apuntan a la destrucción del acervo cultural de la humanidad y a volver a hundirnos en las aterradoras cavernas del neofeudalismo.

La propaganda de los medios, masiva, apabullante, busca que aceptemos los renovados tribunales de la inquisición imperialista como la puerta a la libertad para los millones de esclavos del capitalismo monopólico en todo el orbe. Como lo prueba la guerra de Irak, es con la sangre de los pueblos y la riqueza de las naciones con lo que hoy se embriagan los cesares y procónsules de la metrópoli norteamericana y sus lacayos.

Un modelo de justicia privatizada y, por así decir, comunitaria, es el que describe el jurista y sociólogo brasileño Boaventura de Sousa Santos, en sus ensayos

compilados en la obra *Estado, derecho y luchas sociales*.⁵³ La experiencia tiene lugar en un barrio de las favelas de Río de Janeiro al que él llama Pasárgada. Comenta De Souza Santos:

El derecho de pasárgada es un derecho paralelo, no oficial, que cubre una interacción jurídica muy intensa, al margen del sistema jurídico estatal (el derecho del asfalto, como lo llaman los habitantes de los tugurios, por ser el derecho que sólo rige en las zonas urbanizadas y, en consecuencia, con sus calles asfaltadas). Obviamente, el derecho de pasárgada es válido únicamente dentro de la comunidad y su estructura normativa se orienta en la inversión de la norma básica (grundnorm) de la propiedad, a través de la cual el estatuto jurídico de la tierra de pasárgada es consecuentemente invertido. La ocupación ilegal (según el derecho del asfalto) se transforma en posesión y propiedades legales (según el derecho de pasárgada). Una vez efectuada esta inversión, las normas que rigen la propiedad en el derecho del asfalto pueden ser selectivamente incorporadas en el derecho de pasárgada y aplicadas en la comunidad. De esta manera, no sorprende, por ejemplo, que el principio de la propiedad privada (y las consecuencias legales que de él se desprenden) sea en general acatado en el derecho de pasárgada de la misma manera que lo es en el derecho estatal brasileño, lo que, por cierto, no deja de ser importante en la caracterización de la subcultura jurídica de pasárgada, para determinación y evaluación de la lucha de clases, que a nivel de reproducción social (en este caso la vivienda) se libran en los barrios 'marginales' de las metrópolis capitalistas en situaciones no revolucionarias.

La actividad de la asociación de moderadores, en cuanto foro jurídico, se reparten en dos áreas distintas: la ratificación de las relaciones jurídicas y la resolución de las disputas o litigios que emergen de ellas. Cuando dos o más habitantes desean celebrar un contrato (o establecer entre sí cualquier otra relación jurídica), pueden entrevistarse con el presidente de la asociación de vecinos. Normalmente vienen acompañados por sus familiares, vecinos y amigos, algunos de los cuales servirán de testigos. Las distintas partes explican sus propósitos al presidente y este después de oírlas, las interroga hasta que considera aclarada la naturaleza y la legitimidad de la relación jurídica, su objeto, la firmeza y la autonomía de las partes y especialmente la seriedad del compromiso para cumplir con las obligaciones recíprocamente asumidas. Entonces el contenido del contrato es elaborado por el

⁵³ DE SOUSA SANTOS, Boaventura. *Estado, derecho y luchas sociales*. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA, 1ra. Edición, mayo 1991.

presidente, a veces basado en un texto previamente elaborado por las distintas partes. En ciertos tipos de contratos (por ejemplo, contratos de arrendamiento), es común recurrir a fórmulas de rutina semejantes a las usadas en los contratos del mismo tipo celebrados ante el derecho oficial. Después de mecanografiado, se lee el documento delante de los presentes y es firmado por las partes (después de haber manifestado su acuerdo con lo establecido) y por dos testigos. Entonces se sella el documento con el sello de la asociación y se archiva, siendo repartidas copias a las partes. Esta intervención de la asociación –que denomino ratificación– es un proceso muy complejo y sutil, a través del cual la asociación contribuye en las disputas en la comunidad al aclarar a las partes y demás participantes el contenido de la relación jurídica y la naturaleza de los compromisos adquiridos y, en general, al dotar la relación jurídica con una fuente autónoma de seguridad.

5.6 La norma es la carencia de normas

Junto con la teoría del “Estado mínimo” se está imponiendo otra, la que busca disolver el Estado nacional. Y el llamado “derecho de Pasárgada”, –al que también se suele hoy denominar “derecho alternativo”–, tiende en última instancia a disolver las Constituciones nacionales y toda la estructura jurídico-procesal basada en el derecho escrito y no en el consuetudinario anglosajón, pues si se impone el derecho de Pasárgada, ¿qué es lo que le toca resolver al Estado? En síntesis, se quiere imponer el criterio de que “la única norma es la falta de normas”.

El Diccionario Jurídico Espasa⁵⁴ define lo que es una Constitución:

En sentido material es el complejo de normas jurídicas escritas o no escritas, que traza las líneas maestras de un ordenamiento jurídico. En sentido formal, una Constitución es el conjunto de normas legislativas que ocupan una posición especial y suprema en el ordenamiento jurídico que regulan las funciones de los órganos fundamentales del Estado. Estas normas son formuladas por órganos especiales, o bien mediante procedimientos más rigurosos que los correspondientes a las

⁵⁴ Diccionario Jurídico Espasa. (LEX). Madrid, 2001. Pags. 397 , 398 y 399. Editorial Espasa Calape, S.A. – Carretera de Irún, Km 12,200 – 28049 Madrid. 2001.

leyes ordinarias. La Constitución es la norma suprema, norma normarum que determina el sistema de producción del derecho. Goza de supremacía, es decir, de rango superior a las restantes normas del ordenamiento, que no pueden ir en contra suya. Junto a la rigidez constitucional, garantiza esa supremacía el control jurisdiccional de la constitucionalidad de las leyes, que comprueba la adecuación del Derecho Positivo a la Constitución.

El gobierno de Cesar Gaviria, en su reformismo arrasador, llamado con razón por él mismo el “Revolcón”, terminó haciendo del país un revolcadero, en su peor acepción, es decir, el sitio donde se revuelcan por costumbre los animales. ¿De cuáles animales habla usted, señor presidente? Revolcar es tumbar, derribar a uno y revolverlo por el suelo. También es echarse sin cuidado sobre una cosa, estropeándola. Y a fe que el presidente Gaviria aplicó la palabreja en todas sus formas y significados, porque derribó y estrujó los derechos del pueblo y la nación.

El revolcador le impuso una nueva estructura a la Rama Judicial: para la justicia ordinaria, la Corte Suprema de Justicia. Para la justicia del contencioso administrativo, el Consejo de Estado. Para la jurisdicción constitucional, la Corte Constitucional. Para el control de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, y para la investigación y sanción penal, la Fiscalía General de la Nación. Implantó el sistema acusatorio, que significa la acusación del supuesto responsable utilizando la simple sospecha, o sea, cambiando la carga de la prueba. Ya no es al Estado a quien le corresponde demostrarle al ciudadano que es doloso, o defalcador, o criminal, sino al mismo ciudadano, y corriendo él mismo con los gastos. Es al ciudadano a quien le corresponde demostrarle al Estado que él no es el reo señalado en la acusación. Y mientras no lo haga, continúa en la cárcel sin ninguna defensa garantizada, y esto se da en la mayoría de los casos hoy en ejecución. Es la imposición gradual del sistema oral anglosajón, hoy en plena vigencia – ¿habrá alguien que siga poniendo en duda que somos colonia de Estados Unidos?–, contrario al sistema greco-romano, fundamento de nuestra centenaria estructura judicial. Además, se crean las

jurisdicciones especiales y los Jueces de Paz, quienes se encargarán de velar, en representación de Ministerio Público, por el respeto a los llamados derechos humanos.

Está claro que todas las reformas impuestas por César Gaviria y por el resto de mandatarios de allí en adelante están medidas bajo los parámetros del modelo económico neoliberal, acuñadas por el Fondo Monetario Internacional, FMI. Se enumerarán solo algunas, como la Ley 60 de 1993, la Reforma Laboral con la Ley 50 de 1990, la de la privatización de la salud con la Ley 100 de 1993, la creación del Instituto Nacional Penitenciario Inpec y el Decreto 2790 del 20 de 1990, mediante el cual se estableció el Estatuto para la defensa de la Justicia y la conformación del Fondo de Seguridad de la Rama Jurisdiccional. Mientras tanto, en medio de esta urdimbre de leyes y decretos, se prepara la privatización de la justicia, hasta llevarla a las propuestas de hoy, con los Centros de Conciliación, que en su instancia mínima estará a cargo del tendero de la esquina o del presidente de cualquier Acción Comunal. En suma, la aplicación del derecho de Pasárgada, la teoría del Estado Mínimo y del ataque preventivo.

Todo este montaje reglamentario fue el camino jurídico que necesitaron los cuatro últimos gobernantes, incluido el actual, para imponer el dominio de la metrópoli imperial mediante la apertura económica, primero, y hoy mediante el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. De 1990 a esta parte, ha quedado fehacientemente demostrado que la apertura económica gavirista no buscaba otra cosa que la quiebra de la industria y la agricultura, que deja al pueblo colombiano sin reserva alimentaria y a los trabajadores sin ningún derecho que garantice la estabilidad de su familia, mientras hacen ajustes para imponernos la maquila, que representa la esclavitud total de la fuerza de trabajo en cumplimiento de la política global de los nuevos Césares del capital financiero.

5.7 Brutal ofensiva contra la clase obrera

Tras la caída de la URSS y el llamado Bloque Socialista, el capital financiero internacional lanzó una brutal ofensiva que golpea directamente a los trabajadores de la ciudad y del campo, del sector privado y estatal, y que persigue imponer dos consignas en boga: 1) La deslaboralización de las relaciones de trabajo, y 2) La llamada “flexibilización” de las relaciones laborales:

Se pretende archivar el Código Sustantivo del Trabajo creando una serie de mecanismos para que muchas actividades de prestación de servicios queden a merced de las fuerzas monopólicas del mercado, ahora bajo el Código Civil y no bajo la protección del derecho laboral. Hay una brutal ofensiva para acabar del todo con las Convenciones Colectivas de Trabajo. Se generaliza el contrato a término fijo por conducto de las agencias de servicios temporales. Se imponen crecientes restricciones a la presunción del contrato de trabajo. Se promueven las microempresas de carácter familiar donde, se supone, no hay asalariados. Se impone el trabajo asociativo mediante los contratos sindicales. Y, en suma, se intenta destruir al movimiento sindical.

La “flexibilización” a la que se hace referencia persigue desmontar los derechos mínimos legales; reducir los salarios reales e incluso el actual salario mínimo, que el Banco Mundial recomienda rebajar todavía más; fraccionar las empresas para impedir grandes concentraciones de obreros; desjudicializar los conflictos individuales de trabajo; trasladar los asuntos laborales al conocimiento de notarios, inspectores de policía, jueces de paz, alcaldes y personeros municipales; despenalizar las conductas, fomentado el arbitramento y ampliando la conciliación, para que, de hecho, el trabajador reciba “por las buenas” menos de lo que en derecho le pertenece.

Quien es hoy presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, viene desde hace más de una década haciendo parte de la tropilla vendepatria al servicio del imperio. El profesor Benjamín Ochoa Moreno, en su obra *Reforma laboral. Análisis*

crítico,⁵⁵ dice:

Las disposiciones de lo que hoy constituye la reforma laboral tienen su origen en el proyecto de Ley 10-90S, presentado al Senado de la República por Álvaro Uribe Vélez, para regular las empresas de servicios temporales y eliminar la doble retroactividad de las cesantías. Posteriormente, el gobierno nacional presentó su propuesta de reforma laboral, 66-90-S, que sirvió de núcleo central de lo que es hoy la Ley 50 de 1990.

Todas las medidas, leyes y reglamentos impuestos a la clase obrera se hacen bajo el argumento de que la producción nacional no es competitiva por los altos costos laborales. Pero este es un argumento falaz, porque se sabe que durante los últimos cien años, lo que se logró conquistar tanto en beneficios sociales y económicos como en lo legislativo y procesal del derecho laboral, nunca superó los derechos y la capacidad adquisitiva de los trabajadores de los monopolios de los países industrializados y menos aun los de los trabajadores de la meca imperialista norteamericana. Más bien lo que esto demuestra es que la crisis del modelo neoliberal, cuya punta de lanza es la de acusar a los obreros y a sus organizaciones sindicales de ser las culpables de los graves problemas por los que pasa el sistema capitalista, como si quienes creamos la riqueza social fuéramos culpables de la crisis que crea el puñado de plutócratas que se apropia de los frutos de nuestra fuerza de trabajo.

Se toma como conclusión sobre el gobierno de Gaviria Trujillo apartes del documento titulado *Salvemos la producción nacional* (El Tiempo, 12 de mayo de 1991), escrito por Francisco Mosquera Sánchez, fundador y secretario general del MOIR hasta el momento de su muerte. Dice:

Durante decenios los mandatarios colombianos han venido, de una parte, diluyendo el apoyo a la actividad productiva de los estratos

⁵⁵ OCHOA MORENO, Benjamín. *Reforma laboral. Análisis crítico*. Bogotá-Quito: Editorial Rodríguez, 1991.

empresariales y, de la otra, buscando arrebatarnos a las masas laboriosas los contados derechos y conquistas obtenidos en incesante batallar. Conforme a sus escrúpulos, astucias u oportunidades los gobiernos han corrido con mayor o menor suerte en semejante propósito. Pero el actual batió todas las marcas. En prontitud, porque en medio año le puso piso legal al conjunto de sus garrafales intenciones. En extensión, porque las enmiendas abarcan los más variados y sensibles tópicos de la vida del país. En profundidad, porque pocas veces el zarpazo fue tan desgarrador. En frescura, porque se recurre a cualquier arbitrio, igual a la pérfida asistencia de los victoriosos invasores del Medio Oriente que a la sumisión prometidora de los asaltantes del Palacio de Justicia.

Sin embargo, la cuestión no será coser y cantar, para decirlo sin estridencias. Así como el régimen no consulta a los damnificados al adoptar sus determinaciones, éstos tampoco lo consultarán al definir las suyas.

5.8 Ernesto Samper

Para estas elecciones presidenciales se ponen en práctica las dos vueltas y la figura del vicepresidente. Samper se casa con el gavirismo al nombrar como su fórmula al incondicional del régimen, Humberto de la Calle Lombana, quien actuó como el representante más caracterizado de Gaviria Trujillo en el proceso de reforma constitucional.

El día 29 de mayo de 1994 se fueron a la primera ronda electoral, que ganó Samper, por escasos 18 mil votos, sobre su más fuerte competidor, el señor Pastrana, y este, con el objetivo de ganar la segunda vuelta, le entregó a Cesar Gaviria unos casetes donde se oían unas supuestas grabaciones entre un intermediario de la campaña "Samper, Presidente" con un personaje del denominado Cartel de Cali, de donde, según la cinta magnetofónica, se deducía que la campaña liberal había recibido más de 6 millones de dólares.

La segunda vuelta electoral se celebró el 19 de junio de 1994. A pesar de la trifulca creada por los casetes de Pastrana, Samper ganó por un escaso margen

de 156 mil votos, lo cual animó a Pastrana a exigir la renuncia del elegido si se comprobaba la acusación. Este hecho marcó el cuatrienio samperista, con una inusitada participación y algarabía de los organismos norteamericanos de seguridad. César Gaviria se fue en medio de la indignación nacional por haber permitido la intromisión de tropas gringas en la zona de Juanchaco, en el Valle del Cauca. La oscura presencia de estos invasores a nuestro territorio patrio le sirvió a este cipayo como plataforma de lanzamiento para hacerse a la Presidencia de la Organización de Estados Americano, OEA.

Mientras tanto, en Colombia, el malhadado embajador de Estados Unidos, Myles Frechette, operaba como un virrey, dictando a diestra y siniestra cómo debían ser las leyes y cómo su aplicación. No se entrometía menos el director de la DEA en la política interna, al acusar a Samper de haber recibido dinero del narcotráfico y al tachar a Colombia como una “narcodemocracia”, con lo cual el Departamento de Estado preparaba el terreno para sacar a Ernesto Samper, no con una orden de extradición, sino secuestrado, como ya lo habían hecho con el presidente Noriega, de Panamá.

La actuación de Frechette y del director de la DEA fue una violación, un atentado, un golpe a la soberanía de Colombia y una injerencia sin límites en nuestros asuntos internos. En las relaciones internacionales, cada nación, ante las actuaciones de sus ciudadanos que merezcan sanción o castigo, cometidos fuera o dentro de su territorio, tiene el derecho de juzgarlos según sus propias leyes, por sus propios funcionarios judiciales y dentro de su propio territorio.

La Fiscalía General de la Nación, ocupada en ese entonces por Alfonso Valdivieso Sarmiento, y orquestadamente con la Embajada de EU, desató el conocido narcoescándalo, lo cual obligó al Congreso Nacional a la apertura de una investigación contra el presidente de la República. Lo anómalo del caso es que Valdivieso se lanzó en público a acusar, señalar y ordenar detenciones, cuando

apenas los funcionarios de su despacho adelantaban las preliminares de la investigación.

Como resultado de todo este montaje, Samper fue notificado de la “descertificación” por parte del imperio, porque “no luchaba lo suficiente contra el narcotráfico”. Los gringos metieron al país en una lista negra y al presidente, en un acto de burda diplomacia, le retiraron la visa para entrar a EU.

En este caso operaron con premura, desde la sima oscura de la caverna, los jueces y testigos sin rostro; se despacharon oficios sin ninguna garantía procesal; se puso de moda la judicialización de la lucha popular, de las batallas libradas por los trabajadores y productores del agro, de los trabajadores estatales, y se encarceló a dirigentes de la USO y a los trabajadores de Telecom, quienes, en 1992, ante el anuncio de que se iba a poner en venta la empresa estatal en la bolsa de Nueva York, decidieron irse a una patriótica huelga en defensa del patrimonio nacional de las telecomunicaciones.

El país se hundió en una crisis económica sin precedentes, que coincidió con la creación del ALCA, el 21 de marzo de 1996, en Cartagena, en el marco de la Segunda Reunión Ministerial del Comercio y Foro Empresarial. El 13 de enero de 1997, Samper declaró al país en estado de emergencia económica y social.

La devaluación permanente del peso frente al dólar, la caída de los ingresos por las exportaciones del café y el petróleo, la quiebra de la producción agropecuaria, el cierre de empresas, eran el terreno propicio que necesitaba la jauría neoliberal para imponer toda clase de tributos, obligar al recorte del gasto público y restringir el crédito externo para el sector privado. El Congreso de la República, obsecuente como de costumbre, aprobó las medidas propuestas por el gobierno. Y también como de costumbre, la Corte declaró inexecutable la emergencia económica. Fue en medio de esta crisis cómo, desde la cúpula imperial, se aceleró la intervención

militar con el llamado Acuerdo de Interdicción Aérea sobre nuestro territorio continental y nuestro mar territorial, las fumigaciones aéreas y el envío de decenas de asesores militares, que invadieron los Ministerios de Defensa y el Interior, amparando su intervención con el pretexto de la “guerra antidrogas”.

Samper terminó su mandato en medio de un auge de la lucha popular encabezada por los trabajadores del Estado, los obreros, los educadores y los trabajadores del agro, que exigían el respeto a los derechos ya conquistados y en especial a la soberanía nacional.

Al calificar las maniobras samperistas, dice Héctor Valencia, secretario general del MOIR, en la *Conferencia Obrera Nacional, de marzo 11 de 1995*.⁵⁶

Con Samper tenemos una pelea que se ha centrado en el pacto social, meollo del Salto Social. Abrimos una primera confrontación respecto a la firma del pacto, ya que hacerlo equivale al colaboracionismo con la política imperialista y a la conciliación de clases con la burguesía en Colombia. Adoptamos una táctica para ese caso concreto y la aplicamos en el movimiento obrero sin timideces ni temeridades. Consistió en una labor de aglutinar fuerzas alrededor de nuestra posición, una labor paciente para explicarles lo correcto de esa línea. (...)

Existen compañeros que no son muy firmes en la posición política, pero si muy radicales en el método. El Partido ya atesora alguna experiencia para saber distinguir a quienes se esfuerzan por enmascarar posiciones blandengues tras manifestaciones de radicalismo en el método.

Contrarrestamos un intento en tal sentido cuando nos correspondió enfrentar la primera arremetida de Samper, con su pacto social, al que nosotros no adherimos y vamos a seguir haciéndolo cuando pongamos nuestras fuerzas, los sindicatos que orientamos, en pugna contra un pacto que el gobierno y quienes lo afirmaron tratarán de aplicar para hacer que la Clase Obrera caiga en el garlito de la conciliación de clase.

Se cerrará este aparte citando a Jorge Amado, en su novela *Los subterráneos de*

⁵⁶ VALENCIA HENAO, Héctor. *Conferencia Obrera Nacional*. Bogotá: Ediciones Tribuna Roja, marzo de 1995.

la libertad.⁵⁷

El Negro dominaba la ciencia de las banderas, sabía distinguirlas unas de otras, hasta la del imperio británico –Inglaterra, Canadá, Australia, África del Sur–, tan parecidas en sus colores y dibujos.

Una vez fondeó a lo lejos, ante las playas magníficas, un barco de bandera nunca vista. Las autoridades no le habían permitido siguiera el acceso al puerto, pero ellos fueron todos a la playa, a saludar a la bandera roja de la hoz y el martillo, la que lleva consigo la estrella de la mañana. El primero en llegar fue el negro Doroteu, con su negra Ignacia y, al caer la noche, encendieron linternas marineras y con ellas hicieron señales, signos de amor y solidaridad, a la bandera y al navío, al comandante y a los marineros, al distante mundo del otro lado de la tierra, de donde llegaba, cortando mares, aquel prohibido barco soviético. Fue como una fiesta de de luces brillantes en las arenas, y aquella noche los potentados del país y los gringos turistas no tuvieron valor para asomarse a la playa. Incluso junto a las protegidas mesas de ruleta y bacará templaban sus manos, atemorizados, al lanzar las fichas de las apuestas, miedo del barco y las linternas, miedo de la roja bandera.

5.9 Andrés Pastrana

Estas elecciones fueron como un partido de vuelta donde se define el ganador en un campeonato de fútbol. En estas, los contendores fueron Horacio Serpa versus Andrés Pastrana. Pero como parodia, estos jugadores no luchaban por la Copa Libertadores de América, sino por definir quién de los dos entregaba en forma más lacaya nuestros derechos y libertades, al querer expoliador y esclavizante de la cúpula imperial norteamericana.

En la primera vuelta el candidato liberal le ganó al candidato conservador, sin sobrepasar el 51%, hecho que obligó a una segunda vuelta, en la que salió triunfador Pastrana II, hijo del presidente Misael Pastrana Borrero.

⁵⁷ AMADO, Jorge. *Los subterráneos de la libertad, Vol. 2, Agonía de la noche*. Barcelona: Editorial Bruguera S. A., 1980.

Uno de los primeros actos de gobierno fue reunirse con don Manuel, con el compromiso de crear una zona de despeje. Y este compromiso suponía violentar la soberanía y la unidad de nuestro territorio.

Pastrana acuñó como título de su programa de gobierno el llamado “Cambio para construir la paz”. En este documento se proponen tres objetivos:

- a) Sustitución de cultivos ilícitos por medio de programas alternativos de desarrollo.
- b) Atención a la población desplazada.
- c) Acciones en las zonas de más altos índices de violencia, y los tres como base del llamado Plan Colombia, redactado en inglés y directamente dirigido por el Departamento de Estado.

El Plan abría las compuertas a una intervención militar más directa y opresiva de Estados Unidos en el territorio colombiano y afianzaba la apertura económica. Y Pastrana, como campeón del servilismo, aplicó el continuismo frente a los planes gringos, como un procónsul del imperio y no como jefe de una nación independiente, mientras que de otra parte se allanó a cumplirles a las FARC, no unos acuerdos, sino unas exigencias.

Toda su política trajo como consecuencia el desastre económico de la producción, despidos masivos de trabajadores, liquidación de las empresas del Estado, como ocurrió con la Caja Agraria, y una mayor arremetida contra la estructura pública de la salud y la educación. Según los cálculos del Banco Mundial, en el año de 2002, la pobreza y la miseria, tanto en la ciudad como en campo, aumentaron dramáticamente hasta definir que los colombianos recibieron cada vez menos ingresos, hecho que se refleja en la caída del nivel de vida por debajo de los

estándares de 1990.

La andanada reformatoria también golpeó a la misma Rama Judicial. El señor Alfonso Gómez Méndez, fiscal general, presentó ante el Congreso tres proyectos de ley, en los que proponía modificar el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penitenciario y Carcelario, reformas aprobadas mediante las Leyes 599 y 600 de 2000, quedando aplazada la referente al Código Penitenciario. Se aprobó en cambio un nuevo Código Penal Militar con la Ley 522 de 1999. De igual forma se expidió la Ley 684 de 2001, titulada Ley de Seguridad y Defensa Nacional, que otorgaba funciones de Policía Judicial al Ejército y permitía el nombramiento de alcaldes militares, con efectos tan graves para los derechos ciudadanos, que fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.

En el Plan Colombia hay un título especial sobre “Fortalecimiento de la Justicia” y “Promoción de los Derechos Humanos”, decisiones que no se tomaron en el Congreso de la República de Colombia, sino en el de Estados Unidos. Y como se ha venido repitiendo, por ser el tema central de esta tesis, una cosa es el título y el derecho en abstracto, y otra muy diferente lo que se impone en la realidad.

Puede tomarse como ejemplo el caso de la Rama Judicial. El plan gringo enmascarado bajo el nombre de “Plan Colombia” lo que señala es aprobar US 13 millones para la reforma judicial, que en realidad apunta es a fortalecer la intervención de las agencias norteamericanas en nuestros asuntos internos y a debilitar la estructura de la Rama Judicial, como sus propios trabajadores lo pueden testimoniar ante los tribunales, que en sus despachos no hay ni lápices ni papel para diligencias tan simples como una orden de libertad, o para llamar a un ciudadano a rendir testimonio sobre los hechos de su conocimiento en un caso en trámite.

El 1 de julio de 2002, el Congreso de la República aprobó el Estatuto de Roma,

que le dio vida a la Corte Penal Internacional, Corte que investiga, juzga y sanciona a los ciudadanos de cualquier país que cometan crímenes de guerra y de lesa humanidad. Con maniobras y mañas, maridajes y martingalas de esta clase es como quienes nos gobiernan entregan en cada acuerdo nuestra soberanía, la independencia nacional, los recursos naturales, las empresas públicas del Estado, la Rama Judicial y los derechos y reivindicaciones de la clase obrera y el pueblo trabajador.

El gobierno también se sometió a un nuevo ajuste del FMI. Lo dice el profesor Jorge Enrique Robledo,⁵⁸ en su obra *www.neoliberalismo.com.co*:

Luego de muchos años de dirigir la economía colombiana mediante 'monitoreos' a los encargados de tomar decisiones, el Fondo Monetario Internacional le puso un acuerdo formal al gobierno de Colombia.

Y Pastrana, con esa desfachatez con que suele actuar, salió a proclamar que el acuerdo era un gran 'éxito' de sus gestiones y a insinuar que a partir de la firma la economía colombiana prosperaría al mejor de los ritmos. Sin embargo, un análisis de los hechos permite sacar conclusiones exactamente contrarias a los que agita el aparato de propaganda gubernamental.

Como se sabe, los acuerdos formales con el FMI sólo los firman aquellos países que, estando atados a sus estrategias de 'desarrollo' por el endeudamiento externo y la inversión extranjera, han fracasado tan rotundamente que los prestamistas privados se niegan a seguir actuando, salvo que se les den garantías de cumplimiento de pago de sus créditos. En este sentido, un acuerdo con el Fondo significa que el país, como un todo, ha caído en una especie de concordato preventivo y obligatorio. (...)

En el acuerdo no se contempla, por lo menos en su parte pública, que deba hacerse otra reforma laboral. Pero, curiosamente, y luego de recordar que 'Colombia optó por una amplia reforma en 1990 que aumentó considerablemente la flexibilidad del mercado de trabajo', señala que 'las rigideces que aún existen en el mercado laboral han contribuido al alto nivel de desempleo en Colombia'. (...)

⁵⁸ ROBLEDO, Jorge Enrique, Op. Cit.

Y así lo haya aplazado, mientras saca adelante otras reformas que considera más urgentes, desde 1999 el gobierno tiene decidido hacerle cambios notorios –y represivos– a las relaciones obrero-patronales. Parte de lo anunciado ya lo metió –como un ‘mico’ de última hora que, por supuesto, ningún medio de comunicación denunció– en la ley de restructuración de las deudas empresariales.

5.10 El área de libre comercio de las américas, ALCA

El gobierno de Pastrana se entregó hasta los tuétanos en la planeación e implantación de la denominada Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA.

El ALCA, según lo planteado desde 1990 por el presidente de Estados Unidos, George Bush, padre, entraría a regir desde el año 2005. Se trata de un acuerdo que englobaría a 34 países del Hemisferio, organizados en grupos regionales, menos Chile, Panamá y República Dominicana, que tienen acuerdos bilaterales definidos con la metrópoli, firmados con antelación con el objetivo de usarlos como laboratorio para la aplicación de esta política de sometimiento a las imposiciones del Fondo Monetario Internacional.

Pero no todo son uvas maduras para los zorros de la fiducia internacional, ni para los didelfos de las trasnacionales, que sueñan con apoderarse de nuestros mercados y recursos naturales, bajo el lema de la globalización, que, aunque se presenta como inevitable, no es más que el nombre que se les ha puesto a los intereses norteamericanos en esta etapa de la historia. ¿Qué factor les dificulta más a los monopolios imperialistas la concreción del área única de comercio, sin aranceles, entre Alaska y la Tierra del Fuego? Sin duda alguna, la lucha de los pueblos, que les pone trabas y en algunos casos, como el de Brasil, Argentina y Venezuela, les hace ver las uvas verdes y demasiado altas.

Las cumbres presidenciales, como las reuniones de empresarios de alto nivel, sea en Quebec, sea Seattle, se han llevado a cabo en medio de nutridas

manifestaciones de decenas de miles de hombres y mujeres de toda América. Cada vez un mayor número de personas se opone a la llamada “globalización”, que no es más que una estratagema de Estados Unidos, con el único objetivo de dominar el comercio de la América Latina para su propio beneficio. Las batallas se multiplican desde Méjico, Centroamérica y el Caribe, por Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia, Brasil, Argentina, Paraguay, Uruguay y Chile. Una tras otra, las luchas de resistencia se desarrollan apuntando siempre a la defensa de la soberanía nacional y por la libre determinación de los pueblos y naciones al sur del río Bravo.

Pastrana terminó su mandato en medio del repudio popular, pero cargado de condecoraciones otorgadas por el Departamento de Estado y por la Casa Blanca, porque dejó el tinglado listo para que su sucesor, Álvaro Uribe Vélez, terminara de arrasar con lo que aún sigue en pie de nuestros derechos, de nuestros recursos y de las libertades ciudadanas.

5.11 Álvaro Uribe Vélez

En las elecciones de 2002, Uribe acumuló a su favor más del 51% de los votos, con lo cual se eligió, derrotando al candidato liberal, el remitente Horacio Serpa.

Como una de sus primeras medidas, impuso la congelación de salarios y la pérdida de prestaciones sociales para los empleados del nivel nacional, departamental, municipal y del sector descentralizado que no tuvieran amparo convencional. Además, propuso la reducción del tamaño del Estado o “Estado mínimo”, en el que no se responde por nada ni por nadie, suprimiendo y fusionando Ministerios y Superintendencias, y acometiendo una ofensiva en especial contra la Rama Judicial. Desaparecieron de un plumazo el Ministerio de Justicia y el de Trabajo y Seguridad Social.

La celada perjura y apátrida de Gaviria, Samper y Pastrana continúa con Uribe, que profundiza las medidas neoliberales arrebatándole a dentelladas al pueblo los derechos y libertades, siguiendo a píe juntillas las órdenes del FMI, entidad que no es otra cosa que la herramienta básica de sojuzgación de Estados Unidos contra todos las naciones de la Tierra.

Uribe llevó a Washington su programa de gobierno, como cualquier lacayo, para que el FMI se lo aprobara y corrigiera. Se le exigió violentar los derechos de la clase obrera, tramitar la reforma tributaria y de pensiones, continuar con la privatización de las empresas de servicios públicos, entregándolas a monopolios extranjeros, y someter recursos como el petróleo, el gas y el carbón a la exacción más aterradora que haya conocido nuestra historia.

Dentro de los acuerdos con la banca internacional, Uribe se comprometió a realizar un referendo, al que, después de muchas maniobras y violaciones al orden constitucional, le fijo fecha para el 25 de octubre del 2003, uno de cuyos puntos principales era la limitación de las pensiones y salarios con cargo a recursos de naturaleza pública.

Sobre este tema dice el doctor Juan Pablo Arango Posada, abogado y profesor universitario, en el artículo *Uribe comienza su gobierno antidemocrático*.⁵⁹

La reforma política del referendo debilita la democracia, fortalece al ejecutivo –principal ejecutor de la política aperturista– y amansa precautelativamente al Congreso para que apruebe el paquete legislativo presentado por el nuevo mandatario. Como dijera Alfonso López Michelsen, en el décimo aniversario de aquella otra reforma Constitucional, la de 1991: ‘Fue, entonces (se refiere al foro de Paipa de 1991) cuando quien estas líneas escribe le llamó la atención al auditorio sobre la coincidencia entre la apertura económica, que también se señalaba como una panacea por aquellos años, y la Constitución del 91.

⁵⁹ ARANGO POSADA, Juan Pablo. *Uribe comienza su gobierno antidemocrático*. En: Revista Deslinde, Cedetrabajo, No. 32, noviembre de 2002.

De lo que se va a tratar en los próximos diez años es sobre el nuevo modelo económico y algo, periódicamente, acerca de la Constitución’.

El Congreso, repitiendo su comportamiento de 1991, cuando se dejó disolver sin levantar la voz contra semejante desafuero, que no sólo comprometía su propia existencia sino la misma institucionalidad colombiana, agachó otra vez la cerviz ante la celada de la revocatoria y, cediendo ante ella, “negoció” con el Ejecutivo una reforma política que recortaba la democracia y profundizaba las medidas globalizadoras.

Lo cierto es que al considerar estas propuestas que trae el Referendo, el Congreso se verá enfrentado a un reto cuyo proceso y desenlace servirán para evidenciar cuántos de sus miembros responden a una condición de demócratas y patriotas. Ojalá calen en tan enclenque cuerpo voces de aquellos parlamentarios que, como el senador Jorge Enrique Robledo, se han levantado contra la estirpe retrógrada de la propuesta reforma política y sumado a la lucha por instaurar una democracia a la que le faltan muchas calendas para otear su real materialización y en pro de la cual porfían sin denudo el pueblo de Colombia y los del resto del orbe”. (Héctor Valencia Henao, Tribuna Roja, 5 de octubre de 2002).

Frente al referendo, la nación se puso de pie, y aquel 25 de octubre de 2003, encabezada por la Gran Coalición Democrática, cobró en las urnas la osadía de Uribe Vélez y sus áulicos de pretender destruir los derechos adquiridos por los colombianos que, como nación independiente, hemos defendido desde la derrota del imperio colonial español.

El artículo 103 de la Constitución define el referendo como una forma de participación democrática mediante la cual el pueblo admite o rechaza una ley o una reforma constitucional puesta a su consideración: Referendo quiere decir refrendar. El artículo 170 de la Carta precisa que una décima parte del censo electoral puede pedir a la organización electoral la convocatoria de un referendo para derogar una ley, pero señala que, no pueden derogarse por referendo las leyes que aprueban tratados internacionales, ni las de presupuesto, ni las que se refieren a materias fiscales o tributarias, acción popular que se complementa con los artículos 377 y 378, de la misma Carta fundamental.

La abstención activa propuesta por la Gran Coalición Democrática es una victoria para varios frentes de la lucha popular, pero se destaca el avance en la forma de organización como germen del Frente Unido que ha de dirigir las batallas que a diario enfrentamos en defensa de nuestros derechos y la soberanía e independencia del pueblo de la Nación Colombiana.

5.12 El TLC

En los cálculos del gobierno estaba el ALCA o Área de Libre Comercio de las Américas. Pero como por la primera vía se demoraba más la entrega de la soberanía de la nación, por ser un acuerdo multilateral, entonces Uribe decidió aplicar un plan B, metiéndose por el atajo del acuerdo bilateral, que le propuso a Estados Unidos. Fue la génesis del Tratado de Libre Comercio, TLC, actualmente aún en negociación.

Existen tratados internacionales que dan garantías inalienables a todos los pueblos de la Tierra y, que como tal, tenemos que hacerlos valer sin arredrarnos. Por ejemplo, los Convenios Internacionales firmados con la OIT, verbigracia, el 87 ó Ley 27 de 1976, sobre libertad sindical, o el 98 de 1976, o el 151 y el 154 y la recomendación 159. Esto en lo ateniendo a los derechos de los trabajadores, que deben ser respetados por toda la comunidad de naciones, tanto en el sector privado como en el público. Se suman a estos los convenios sobre derechos humanos, y también el de Kyoto y el de Río de Janeiro, en defensa del medio ambiente y la biodiversidad, convenios, debe aclararse de pasada, que no fueron suscritos por Estados Unidos.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 9, define cómo deben manejarse las relaciones internacionales del Estado colombiano. Dice la Carta:

Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía

nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

En su obra *Principios generales del derecho*, los profesores Germán Conde Betancur y Javier Gonzaga Valencia H.⁶⁰ de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, definen el derecho internacional distinguiendo entre derecho internacional público y derecho internacional privado. Dicen:

1º. Derecho Internacional Público: Estudia y reglamenta las relaciones que surgen entre Estados como sujetos de derecho. También es la rama del derecho público que regula las relaciones jurídicas pacíficas o belicosas que surjan entre los distintos Estados de la comunidad internacional.

Existe por consiguiente, un derecho internacional de paz y un derecho internacional de guerra entre los Estados. Se llama también derecho público externo.

2º. El Derecho Internacional Privado, el cual lo constituye el conjunto de normas aplicables a los conflictos ocurridos entre los Estados, en cuanto por sus respectivas legislaciones, regulan las relaciones privadas de sus nacionales, o de las personas que se encuentran en sus territorios. Se puede complementar diciendo que es la rama de derecho que resuelve en qué cosas pueden aplicarse las leyes del Estado a los nacionales que radiquen en el extranjero, o bien, cuándo los extranjeros pueden invocar su ley nacional para que ésta se les aplique en el territorio del Estado en donde se encuentren, es decir, con alcance extraterritorial.

El Diccionario Jurídico Espasa (LEX) define así el Tratado:⁶¹

Acuerdo Internacional de voluntades o, en otros términos, acuerdo celebrado entre sujetos jurídicos del orden internacional. En este sentido

⁶⁰ CONDE BETANCUR, Germán, y VALENCIA H. Javier Gonzaga. Op. Cit.

⁶¹ Diccionario Jurídico Espasa (LEX). Madrid, 2001.

muy amplio, el acto fundamental que da a un acuerdo el carácter correcto de tratado o tratado internacional es el de que el mismo esté celebrado o sea concluido entre sujetos a los que el orden jurídico internacional atribuye la calidad de sujetos jurídicos. Así quedan incluidos como tratados todos los acuerdos entre sujetos, cualquiera que sea la forma y la denominación que adopten y, en cambio, quedan excluidos todos los acuerdos 'internacionales' en los que los sujetos o al menos uno de ellos carecen de este carácter. Desde el punto de su denominación, es indiferente que sean calificados como tratados, acuerdos, acuerdos simplificados, protocolos, convenios, convenciones, etc., puesto que, materialmente, todos son tratados. Las clasificaciones que pueden hacerse de los tratados son bastantes, sin que en muchos casos pasen de elucubraciones sin trascendencia práctica.

Para los tratados celebrados entre Estados es hoy de validez, virtualmente universal, la Convención de Viena, del 23 de Mayo de 1969, sobre el derecho de los tratados, cuyo contenido básico exponemos a continuación:

La Convención se aplica a todo tratado, entendiéndose por tal 'un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular'.

La parte II, de la Convención está dedicada a la celebración y entrada en vigor de los tratados.

La parte III trata sobre las reglas la observación, aplicación e interpretación de los tratados.

La parte IV trata de la enmienda y modificación de los tratados.

La parte V contiene una extensa normativa sobre la nulidad, terminación y suspensión de los tratados.

La nulidad de los tratados sólo podrá producirse por infracciones fundamentales del derecho interno en la competencia para celebrarlos, por inobservancia de las restricciones impuestas al representante del Estado, por error, por dolo, por corrupción del representante o coacción sobre el mismo, por coacción sobre el propio Estado y por ser el tratado contrario a normas imperativas de derecho internacional general o de *ius cogens*. Con esta expresión se designa al derecho impositivo o taxativo que no puede ser excluido por la voluntad de los obligados a cumplirlo, por contraposición al derecho dispositivo o supletivo, el cual

puede ser sustituido o excluido por la voluntad de los sujetos a los que se dirige.

El derecho impositivo o *ius cogens* se debe observar necesariamente, en cuanto sus normas tutelan intereses de carácter público o general.

La Convención en la parte VI y VII, trata sobre disposiciones diversas o relativas a los depósitos, notificaciones, correcciones, y registro.

Las conclusiones a que se puede llegar actualmente son: 1. Que en el derecho internacional existen normas de naturaleza impositiva o de *ius cogens*. 2. Que, a pesar del artículo 53 de la Convención de Viena, no hay fórmula general para definir abstractamente las normas internacionales de este carácter. 3. Que estas normas pueden ser modificadas, pero mientras estén en vigor hay que cumplirlas.

Con estas definiciones puede advertirse que una cosa es un tratado internacional en beneficio de los pueblos y naciones y los derechos de los hombres, y otra, entregar los derechos y conquistas centenarias de una nación al querer impositivo, esclavizante, colonizador y sojuzgador de otra más poderosa, como lo pretenden las agencias norteamericanas y los gobiernos de turno como el de Uribe, solo con el acuerdo conocido como Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA, multilateral, sino también con el Tratado de Libre Comercio, TLC, bilateral.

Esto lleva a afirmar que Tratados como el Herrán-Hay, que desmembró, enajenó, cercenó, entregó y violentó la soberanía y la unidad territorial, que separó a miles de colombianos, es un acto vil, de traición a la patria y, en consecuencia, nulo de toda nulidad, pues se cometió dolo, por corrupción del representante, por coacción sobre el propio Estado y por ser el Tratado contrario a normas imperativas de derecho internacional general o *ius cogens*. Panamá es territorio inalienable de Colombia y, como tal, se debe reclamar de la comunidad internacional el derecho a luchar por la reunificación pacífica del territorio patrio.

La Constitución Política, en el Capítulo 8º, trata sobre las relaciones

internacionales, que define en el artículo 224:

Los tratados, para su validez, deberán ser aprobados por el Congreso. Sin embargo, el Presidente, de la República podrá dar aplicación provisional a los tratados de naturaleza económica y comercial acordados en el ámbito de organismos internacionales, que así lo dispongan. En este caso, tan pronto un tratado entre en vigor provisional, deberá enviarse al Congreso para su aprobación. Si el Congreso no lo aprueba, se suspenderá la aplicación del tratado.

Del mismo tema tratan los artículos 225, 226 y 227, que forman la base constitucional para el mantenimiento de las relaciones internacionales.

Al tratar esta temática de tanta trascendencia, cuyo desenlace debe ser la garantía de que podamos vivir en una patria libre y democrática, se plantea como absoluto requisito para ello el que podamos derrotar el TLC y las demás apátridas pretensiones, en medio de la lucha popular bajo la dirección de un frente unido que garantice los derechos y reivindicaciones del noventa y cinco por ciento o más del pueblo colombiano, enderezando el rumbo de la historia hacia un nuevo amanecer en el que la bandera que ondeará será la de la nueva democracia.

Tarea impostergable y apremiante, pues el presidente Uribe Vélez, buscando quiebres y jugarretas a la Constitución y las leyes que rigen nuestra vida ciudadana, y prevalido mañosamente en el Artículo 224 de la Constitución, podría dar aplicación provisional a este Tratado, y es justamente lo que no se puede permitir.

Como conclusión de este Capítulo, puede decirse, con el profesor Enrique Daza G., director de la revista Deslinde:

En el panorama latinoamericano Estados Unidos se encuentra bastante solo, con muy pocos gobiernos amigos, con situaciones inestables e impredecibles y en medio de unas políticas neoliberales que han conducido a la región a la ruina y al empobrecimiento.

Y por Colombia tenemos a Álvaro Uribe Vélez, el más obsecuente seguidor de neoliberalismo en la zona, el gobernante que ha entregado hasta lo que no le están pidiendo. Según palabras de Bush, 'el mejor aliado de Estados Unidos en América Latina'. En la llamada democracia más vieja de América, en medio de la inestabilidad producida por la combinación del terrorismo y el narcotráfico, ha surgido este personaje de personalidad mesiánica y fundamentalista, quien mediante maniobras mediáticas es capaz de venderle a capas significativas de la población la idea de que el autoritarismo y el programa neoliberal son los que remediarán todos los males del país. Es el presidente más obsesionado en la zona andina con firmar el TLC y ha ordenado ceder todo para preservar –sin siquiera conservar el Atpdea– la amistad con Estados Unidos y la continuidad de su política de 'seguridad democrática'. Para firmar el TLC está dispuesto a feriar, traicionar, regalar, faltar a la palabra y engañar cínicamente a la población. Creyó, o dijo creer, que su amistad 'íntima' con Bush le aseguraría un trato benevolente en el TLC. La respuesta norteamericana fue, como siempre y sin contemplaciones, contundente: vamos por lo nuestro; deben firmar un TLC a nuestra medida; no hay concesiones a los débiles; deben rendirse sin reservas y sin pataleo. Para los Estados Unidos, que persigue objetivos más ambiciosos a nivel mundial, las genuflexiones de Uribe son poco importantes. El pequeño espacio que ocupa Colombia en el concierto mundial, así Uribe se sienta un redentor, no es significativo.

Hace falta mucha paciencia para explicarles a los colombianos lo que Colombia significa en este ajedrez macabro y el lánguido papel que Uribe está dispuesto a jugar: sacrificar el futuro del país para su gloria personal, ser el más obsecuente defensor de sus teorías y doctrinas en las que no creen ni sus autores, prometer la paz y la estabilidad aun a costa de las más elementales necesidades del pueblo y la democracia. A quienes confiamos que el mundo puede ser de otro modo, no nos queda otra esperanza que dejar que en algún momento de este oscuro camino se oiga la voz del pueblo.

Lo expresado en el planteamiento del doctor Enrique A. Daza G. es concluyente.

Puede concluirse entonces.

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Al llegar a este punto es donde necesariamente debemos extraer jugo del tanto senderear, por tantas vías, llenas de hermosas rosas y mil colores, y cuando estiramos las manos para acariciarlas nos atrapan en los garfios de sus espinas, y es ahí donde nos toca combatir para liberarnos. Y es ahí mismo donde nos corresponde abrir trocha en medio de este oscuro y tupido berenjenal.

Puede asegurarse en síntesis que el objetivo del trabajo está fundamentado en la búsqueda de la verdadera democracia y la defensa de los derechos individuales y colectivos de la nación colombiana, y en especial, los derechos de la clase obrera, de los trabajadores de la ciudad y del campo, y además, en defensa de los despojados y desarraigados de su heredad, para devolverles la patria, para que pueda ejercerse a plenitud la potestad de la patria, viviendo en una sociedad de hombres libres que tengan la facultad de hacer lo no prohibido, y que se legisle garantizando plena justicia, basados en los derechos que emanen de una nueva Constitución, de nueva democracia, obrando y definiendo con igualdad lo que permite el verdadero derecho y poniendo en pleno juego la firmeza y la razón. Ya desde el año 1515, Nicolás Maquiavelo, en su obra *El príncipe*, de teoría política sobre el Estado, dice: “Todos los Estados, todas las dominaciones que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres han sido o son repúblicas o principados”.

Lo que se propone no es un principado, sino la fundación de un verdadero Estado que respete y haga respetar en pie de igualdad los derechos fundamentales del pueblo y la nación.

Una Constitución es la ley suprema que rige para un pueblo en todo Estado nacional. Y para que esa ley tenga alma, debe significar y contener la voz del pueblo. Y el derecho es que esa ley pertenezca a todos, con independencia y democracia.

¿Por qué se necesita independencia y democracia? Porque carecer de ellas es esclavitud y desgracia. La esclavitud es una imposición engendrada en la Casa Blanca, con el Banco Mundial y sus cipayos. Es por ello que debe ejercerse a plenitud la resistencia civil, para asegurar la independencia y la liberación del pueblo y del territorio.

Se considera que existe ya un camino para que el pueblo colombiano corone la segunda independencia y goce de una patria libre y democrática. Esta propuesta hace parte de un proceso histórico en el que se conjugan varios hechos, y que en este ensayo (trabajo de grado) se propone ponerlo a disposición de todos como herramienta para el debate.

El 30 de junio de 1949, el presidente Mao Tsetung pronunció su conferencia *Sobre la dictadura democrática popular*,⁶² que en uno de sus apartes dice:

De este modo, la civilización burguesa occidental, la democracia burguesa y el proyecto de una república burguesa han caído todos en bancarrota a los ojos del pueblo chino. La democracia burguesa ha cedido el lugar a la democracia popular dirigida por la clase obrera, y la república burguesa, a la república popular. De ahí la posibilidad de

⁶² Ediciones en lenguas extranjeras, Pekin, 1962. Págs. 5 y 6.

llegar, a través de la república popular, al socialismo y al comunismo, a la extinción de las clases y al mundo de la Gran Armonía. Kang You-wei escribió el Tatung Shu (Libro de la Gran Armonía), pero no encontró ni podía encontrar el camino que conduce a la Gran Armonía. La república burguesa, que existe en el extranjero, no puede existir en China, porque China es un país oprimido por el imperialismo. El único camino es el que pasa por la república popular dirigida por la clase obrera.

Todos los demás medios se han probado y han fracasado. Entre quienes se apegaban a ellos, algunos han caído, otros han despertado y otros están cambiando sus ideas. Los acontecimientos se desarrollan con tanta rapidez que muchos sienten lo repentino del cambio y la necesidad de aprender de nuevo. Es comprensible este estado de ánimo y saludamos este buen deseo de ponerse de nuevo a aprender.

La vanguardia del proletariado chino aprendió el marxismo-leninismo después de la Revolución de Octubre y fundó el Partido Comunista de China. Entró de inmediato en las luchas políticas y sólo ahora, después de recorrer durante 28 años un camino sinuoso ha logrado la victoria fundamental. De nuestra experiencia de veintiocho años hemos extraído una conclusión igual a la que Sun Yat-sen extrajo, según dijo en su testamento de la 'experiencia de cuarenta años'; es decir, estamos profundamente convencidos de que para conquistar la victoria 'debemos despertar a las masas populares y unirnos en una lucha común con las naciones del mundo que nos traten en pie de igualdad'. Sun Yat-sen tenía una concepción del mundo distinta de la nuestra y partía de otra posición de clase al examinar y abordar los problemas. Sin embargo, en la década del 20 de este siglo llegó a una conclusión en lo esencial idéntica a la nuestra sobre el problema de cómo luchar contra el imperialismo.

Este gran aporte de Mao Tsetung, sobre la Revolución de Nueva Democracia, le abrió el camino a nuestra propia revolución, como lo vislumbró Francisco Mosquera Sánchez, en los albores de la década de los 60 del siglo XX, al redactar los Estatutos y el Programa del Partido de la clase obrera colombiana, lo cual nos permitió dejar de ser una clase en sí, para empezar a convertirnos en una clase

para sí.

En el artículo escrito por Mosquera, en enero de 1971, para el periódico Unidad, del Sindicato de Trabajadores de las Empresa Municipales de Cali, con el título *Cuestiones fundamentales de la revolución colombiana*,⁶³ dice:

Profunda e irreversible es la crisis de la sociedad colombiana. Los acontecimientos de los últimos años demuestran que el pueblo colombiano está decididamente en contra de las instituciones, ideas, valores, organizaciones y personas que mantienen el estado actual de cosas. Cada día se ve más claro el hecho de que el régimen se sostiene sobre la base de la represión, recorta progresivamente los derechos de las masas populares a la vez que aumenta las cargas, los impuestos, la explotación.

Una de las expresiones más claras de la crisis actual es el caos y la descomposición de los llamados partidos tradicionales que han gobernado durante siglo y medio la vida del país. Las soluciones que plantean estos partidos no resuelven los grandes problemas de Colombia. Por el contrario, los problemas que padece el pueblo colombiano son fruto precisamente de la política antinacional y antidemocrática que han venido defendiendo y aplicando tradicionalmente el Partido Liberal y el Partido Conservador.

Muchas son las explicaciones que salen de las mentes de los ideólogos de la burguesía sobre la quiebra en que se encuentra el régimen, pero ninguna de tales explicaciones va al meollo del asunto y en lugar de arrojar luz oscurecen totalmente el panorama. Dos son los males principales de Colombia: el primero y más grave, es la dominación y explotación del imperialismo yankee, y el segundo es el mantenimiento de los rezagos feudales en el campo. Estos dos males son a la vez causa directa del atraso de la producción nacional y de la miseria y explotación en que se encuentra la inmensa mayoría de la población colombiana.

⁶³ MOSQUERA, Francisco. *Cuestiones fundamentales de la revolución colombiana*. En Unidad, del Sindicato de Trabajadores de las Empresa Municipales de Cali, enero de 1971. Publicado en MOIR, unidad y combate, Bogotá, Ediciones Tribuna Roja. Bogotá, febrero de 1976.

Por eso la política oficial, orientada a mantener la dominación neocolonial del imperialismo y el atraso del país, con la consiguiente explotación y miseria de las masas, no puede contar nunca con el respaldo popular y en la actualidad está en completa bancarrota.

Pero la crisis que vivimos es buena. Los revolucionarios no tenemos por qué lamentarnos de ella. Las cosas tienen que dañarse para que puedan ser arregladas. En una situación como la que vive Colombia, las ideas y soluciones revolucionarias tienen que abrirse camino inevitablemente. Una política revolucionaria dirigida a eliminar la explotación y opresión del imperialismo yanqui sobre el país y a romper todas las trabas internas que impiden el desarrollo nacional, suprimirá la dominación de las clases explotadoras y sacará al pueblo del actual estado de miseria y atraso, y por lo tanto esta política gozará del respaldo decidido y entusiasta de las inmensas mayorías nacionales. Una política nacional y democrática es lo que necesita la Colombia de hoy. Esta es la única solución posible a la crisis, solución que no ven o que no pueden ver las clases dominantes ni los pensadores seudocientíficos de la pequeña burguesía.

De las clases que sufren la opresión y explotación del imperialismo, de los terratenientes y de la burguesía, es el proletariado la clase más revolucionaria de la sociedad colombiana. Por la situación internacional y nacional es el proletariado quien puede llevar adelante consecuentemente esta política revolucionaria nacional y democrática, y por consiguiente organizar y dirigir al resto del pueblo en la batalla contra el imperialismo y sus lacayos colombianos. Esto hace que la revolución nacional y democrática que necesita Colombia sea una revolución de nuevo tipo, una revolución de nueva democracia dirigida por el proletariado. Esta característica es la que determina que la actual revolución de nueva democracia culmine, en una segunda etapa, en una revolución socialista. Sólo el proletariado como máximo dirigente de la revolución colombiana puede garantizar los dos pasos: el de la revolución de nueva democracia (contra el imperialismo y sus lacayos colombianos) y el de la revolución socialista (contra toda forma de explotación capitalista). De esta grandiosa misión histórica se concluye la necesidad de la creación y fortalecimiento del partido del proletariado de Colombia, capaz de convertirse en el estado mayor de la revolución colombiana.

Ante estas apreciaciones sobre la realidad interna y externa de nuestra patria, y como se acepta conscientemente que las cosas no son estáticas ni eternas, sino

que se transforman y cambian, fundamentados en la definición dialéctica de que la materia no se crea, ni se destruye, sino que se transforma: Entonces, lo enseñado por Mao Tsetung, maestro del proletariado mundial y desarrollado por Francisco Mosquera Sánchez, está en pleno movimiento en nuestro suelo, en nuestra patria y cada día se fortalece más la unidad de las grandes mayorías del pueblo colombiano, en la lucha diaria por la segunda independencia de Colombia, de las garras del imperio norteamericano y sus lacayos. Y sobre la base de la independencia nacional, fundar un nuevo Estado popular y democrático, con una Constitución y un gobierno de nueva democracia, para que podamos expresar ante todos los pueblos de la Tierra que en Colombia sí hay derecho.

¿Cuál derecho? No ya el viejo, el caduco, el actual, asentado sobre la Constitución de 1991, que reconoce en abstracto los derechos y los niega en la práctica, sino el nuevo derecho, el constitucional de la nueva democracia, que represente el querer del 95% o más de la nación. Y que ésta sea la propuesta de éste trabajo, a manera de conclusión.

BIBLIOGRAFÍA

AHUMADA, Consuelo. El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana. Bogotá: El Áncora Editores, 1994.

ALEXANDROV, V. Teoría del Estado y del derecho. México: Editorial Grijalbo, 1962.

ÁLVAREZ JARAMILLO, Luis Fernando. Principios estructurales de la Nueva Constitución. En Doce ensayos sobre la nueva Constitución. Medellín: Señal Editores, Universidad Pontificia Bolivariana. 1991. Pags. 61 a 73.

ARANGO POSADA, Juan Pablo. Gaitán: Defensor del pueblo y la nación. En revista Deslinde: Cedetrabajo. No.23, Bogotá, agosto de 1998.

----- . Uribe comienza su gobierno antidemocrático. En revista Deslinde, Cedetrabajo, No. 32, noviembre de 2002.

AMADO, Jorge. Los subterráneos de la libertad, Vol. 2, Agonía de la noche. Barcelona: Editorial Bruguera S. A., 1980.

ARCINIEGAS, Germán. Véase América, tierra firme (1937). Biografía del Caribe (1945). El revés de la historia (1980). América mágica(1959). El nuevo diario de Noé (1969). Diccionario Enciclopédico- Ilustrado- Alfá- Nauta, S.A. 1995.

ARISTIZÁBAL B., Mónica, VANEGAS A. Pastora Elena e HIDALGO G., Manuel Iván. Derecho constitucional. Universidad de Caldas. Impreso, Ediciones Orbita- Manizales- Colombia, 1999.

BROM, Juan. Esbozo de la historia universal. Buenos Aires: Editorial Grijalbo S.A. 1986.

CABALLERO, Lucas. Memorias de la Guerra de los Mil Días. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, Editorial ABC, 1980.

CONDE BETANCUR, Germán, y VALENCIA H. Javier Gonzaga. Principios generales del derecho. Ediciones Universidad de Caldas, septiembre de 1998.

DE SOUSA Santos, Boaventura. Estado, derecho y luchas sociales. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA, 1ra. Edición, mayo 1991.

DAZA G., Enrique. Revista Deslinde, Editorial - Cedetrabajo, No. 38 Oct-Nov.2005, Impreso. Servigrafic Ltda - Bogotá D.C.

Diccionario Enciclopédico Ilustrado Alfa-Nauta. - Historia de Colombia - . Edición 1995.

Diccionario Jurídico Espasa (LEX). Madrid: 2001.

ESCOBAR URIBE, Ignacio. Los conflictos colectivos en Colombia. Bogotá: Editorial Temis, 1975.

ENGELS, Federico. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Moscú: Editorial Progreso. Pág. 471. – 1980. En Obras Escogidas, Marx y Engels.

FROMM, Erich. El carácter revolucionario. En Cuadernos de Arte, Ciencia y

Literatura, Bandera Roja, N° 1, julio de 1980.

GUILAINE, Luis. La América Latina y el imperialismo americano. París: Imprenta de la Vda. de Ch. Bouret, 1928.

HENAO, Jesús María, y ARRUBLA, Gerardo Historia de Colombia. Librería Voluntad. Bogotá 1959.

KELSEN, Hans. Naturaleza y sociedad. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1945.

LENIN, V. I. El imperialismo, fase superior del capitalismo. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1972.

----- . El Estado y la revolución. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1974.

MAO Tsetung. Sobre la nueva democracia. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1972.

MARTÍ, José, MORENO, Mariano y otros (compil.). El derecho de ser hombre. París: Editora Sígueme, Unesco-Colsubsidio, 1973.

MARX, Carlos. La guerra civil en Francia. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras. Págs 121 –. 122- 1976.

MARX, ENGELS, LENIN. Intervención de Carlos Marx sobre la comuna de París. En Sobre la Comuna de París. Moscú, Editorial Progreso. Págs. 319 a 379. 1972.

MEJÍA QUINTANA, Óscar. La problemática iusfilosófica de la obediencia al derecho y la justificación constitucional de la desobediencia civil. Bogotá: Unibiblos. 2001.

MOSQUERA, Francisco. Cuestiones fundamentales de la revolución colombiana. En Unidad, del Sindicato de Trabajadores de las Empresa Municipales de Cali, enero de 1971. Publicado en MOIR, unidad y combate, Bogotá, Ediciones Tribuna Roja, Bogotá, febrero de 1976.

----- MOIR, unidad y combate. Bogotá: Ediciones Tribuna Roja, febrero de 1976.
MOSQUERA, Francisco. La hora es de unidad y de combate. En Tribuna Roja, No. 8, Bogotá, diciembre de 1972.

----- Tribuna Roja, N° 44, Bogotá, febrero de 1983.

NOZICK, Robert. Anarquía, Estado y utopía. México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

OCHOA MORENO, Benjamín. Reforma laboral. Análisis crítico. Bogotá-Quito: Editorial Rodríguez, 1991.

RAMÍREZ ZULUAGA, Bernardo. La igualdad ante la ley en la sociedad capitalista. Medellín: Universidad de Antioquia. Estudios de Derecho y Ciencias Políticas. 1980.

REED, John. Diez días que estremecieron al mundo. Barcelona: Editorial Orbis S. A. Barcelona- HISPAMERICA- 1985.

ROBLEDO, Jorge Enrique. www.neoliberalismo.com.co. Bogotá: El Áncora Editores, 2000.

SALDANHA, Nelson. Breves anotaciones críticas (sobre la obra de Kelsen). En

Estudios de Derecho, órgano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, Vol. XL, No. 99. 1981.

STALIN, José. Cuestiones del leninismo. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1974.

SUCHODOLSKI, Bogdan. Teoría marxista de la educación. Buenos Aires: Editorial Grijalbo, 1963.

URIBE URIBE, Rafael. Discursos. 2ª. Ed., Medellín: Beneficencia de Antioquia, octubre de 1978.

VALENCIA HENAO, Héctor. Conferencia Obrera Nacional. Bogotá: Ediciones Tribuna Roja, marzo de 1995.

VALLEJO, Jesús María. La concepción social de la teoría de Kelsen. Tesis de grado, UPB de Medellín. Estudios de Derecho y Ciencias Políticas. Págs. 102 a 111: 1981.

VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, Orlando. La real Constitución Política de Colombia. Medellín: Ediciones de la Universidad de Antioquia, 1985.

VERNE, Julio. De la Tierra a la Luna. Bogotá: Editorial Litografía Imperio, 2001.

VILLEGAS, Jorge, y otros. Sucesos colombianos. 1900-1924. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1976.

ZOLA, Emile. Germinal. Madrid: Espasa-Calpe S.A., 1994.